

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Lic Alfredo V. Cornejo

GOBERNADOR

Ing. Laura Montero

VICEGOBERNADOR

Licen Miguel Lisandro Nieri

MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Dr. Gianni Andrés Patricio Venier

MINISTRO DE SEGURIDAD

C.P.N María Paula Allasino

MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Cdora Nelida Elisabeth Crescitelli

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

C.P. Pedro Martín Kerchner

MINISTRO DE ECONOMIA, INFRAESTRUCTURA Y ENERGIA

EDICIÓN N° 30753

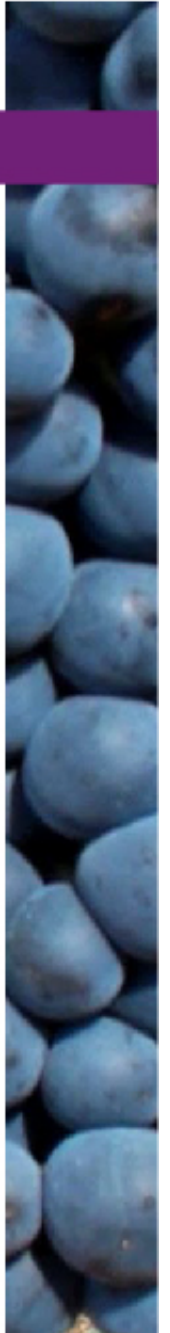
Mendoza, Jueves 13 de Diciembre de 2018

Normas: 34 - Edictos: 233

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
ORDENANZAS	32
DECRETOS MUNICIPALES	44
Sección Particular	50
CONTRATOS SOCIALES	51
CONVOCATORIAS	58
IRRIGACION Y MINAS	64
REMATES	64
CONCURSOS Y QUIEBRAS	70
TITULOS SUPLETORIOS	95
NOTIFICACIONES	98
SUCESORIOS	111
MENSURAS	114
AVISO LEY 11.867	118
AVISO LEY 19.550	119
BALANCES	124
LICITACIONES	134

SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 1877

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° 5261-D-2018-18005, en el que se comunica el resultado del llamado a Concurso de la Secretaría de Cultura, conforme lo establece la Ley N° 9015 y su Decreto Reglamentario N° 2649/2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/10 obra copia de la Resolución N° 23 de fecha 24 de octubre de 2018 de la Comisión de Concursos de la Secretaría de Cultura, por la que se establece el Orden de Mérito para la Clase 009, a la Señora MARGARITA VIDELA, conforme lo establece la Ley N° 9015 y el Decreto N° 2649/17;

Que a fs. 14 la señora Margarita Elizabeth Videla, C.U.I.L. N° 27-29400127-7, presenta la aceptación del cargo de Clase 009, Jefe de Sección de la Secretaría de Cultura;

Que a fs. 20 obra el volante de imputación preventiva del cargo debidamente intervenido por Contaduría General de la Provincia;

Por ello, atento lo dictaminado a fs. 32/33 por Asesoría Letrada de la Secretaría de Cultura, lo establecido en Resolución N° 16/2018 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo dispone la Ley N° 9015 y su Decreto Reglamentario 2649/2017, Artículos 25 y 27 inc. c) y concordantes de la Ley N° 9033 Presupuesto General Vigente año 2018;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1°.- Ajústese con carácter de efectiva la situación de revista de la agente VIDELA, MARGARITA ELIZABETH, CUIL N° 27-29400127-7, en el CARGO Clase 009, Código Escalafonario: 5-1-03-07, Jefe de Sección- de la Secretaría de Cultura, obtenido por Concurso, según lo dispuesto por Resolución N° 23/2018 de la Comisión de Concursos de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2°.- Lo dispuesto por el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2018.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1878

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° 4078-D-2018-18005, en el que se tramita la designación del concurso de la Secretaría de Cultura, conforme lo establece la Ley N° 9015 y su Decreto Reglamentario N°2649/2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/10 obra copia de la Resolución 17 de fecha 26 de septiembre de 2018 de la Comisión de Concursos de la Secretaría de Cultura, por la que se establece en Orden de Merito en la Clase 010 -Jefe de División- a la Agente Fabiola Carina VILA;

Que a fs. 13 la agente Fabiola Carina VILA, D.N.I. N° 22.009.671 presenta la aceptación del cargo de Clase 010, -Jefe de División- de la Secretaría de Cultura;

Que a fs. 19 obra el correspondiente volante de imputación preventiva del cargo debidamente intervenido por Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 29 obra actual situación de revista de la Señora Vila, personal de Planta Permanente de la Secretaría de Cultura;

Que la agente Vila resulta incorporada al Régimen de Adicional por Mayor Dedicación del 50% otorgado mediante Decreto N° 109/2016 y prorrogado por Decreto N° 412/2018 y su modificatorio Decreto N° 769/2018;

Por ello, atento lo dictaminado a fs. 30/31 por Asesoría Letrada de la Secretaría de Cultura, lo establecido en Resolución N° 16/2018 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo dispone la Ley N° 9015 y su Decreto Reglamentario 2649/2017, Artículos 25 y 27 inc. c) de la Ley N° 9033, Presupuesto General Vigente año 2018;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Ajustese con carácter de efectiva la situación de revista de la agente VILA, FABIOLA CARINA, CUIL N° 27-22009671-3, en el CARGO Clase 010, Código Escalafonario: 5-1-03-08, Jefe de División de la Secretaría de Cultura, obtenido por Concurso, según Resolución N° 17/2018 de la Comisión de Concursos de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- Lo dispuesto por el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2018.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1879

MENDOZA, 31 DE OCTUBRE DE 2018

VISTO el Expediente N° 4280-D-2018-18005, en el que se comunica el resultado del llamado a Concurso

de la Secretaría de Cultura, conforme lo establece la Ley N° 9015 y su Decreto Reglamentario N° 2649/2017; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 9/10 obra copia de la Resolución 15 de fecha 26 de septiembre de 2018 de la Comisión de Concursos de la Secretaría de Cultura, por la que se establece el Orden de Merito para la Clase 012 a la Agente Mónica Lorena MOYA;

Que a fs. 13 la señora Mónica Lorena Moya, D.N.I. N° 26.190.596 presenta la aceptación del cargo de Clase 012, -Subdirector de Segunda- de la Secretaría de Cultura;

Que a fs. 19 obra el correspondiente volante de imputación preventiva del cargo debidamente intervenido por Contaduría General de la Provincia;

Que a fs. 29 obra actual situación de revista de la Señora Moya, personal de Planta Permanente de la Secretaría de Cultura;

Que la agente Moya resulta incorporada al Régimen de Adicional por Mayor Dedicación del 30% otorgado mediante Decreto N° 109/2016 y prorrogado por Decreto N° 412/2018 y su modificatorio Decreto N° 769/2018;

Por ello, atento lo dictaminado a fs. 30/31 por Asesoría Letrada de la Secretaría de Cultura, lo establecido en Resolución N° 16/2018 del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, conforme lo dispone la Ley N° 9015 y su Decreto Reglamentario 2649/2017, Artículos 25 y 27 inc. c) y concordantes de la Ley N° 9033 Presupuesto General Vigente año 2018;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º.- Ajústese con carácter de efectiva la situación de revista de la agente MOYA, MÓNICA LORENA, CUIL N° 27-26190596-0, en el CARGO Clase 012, Código Escalafonario: 5-1-04-02, -Subdirector de Segunda- de la Secretaría de Cultura, obtenido por Concurso, según lo dispuesto por Resolución N° 15/2018 de la Comisión de Concursos de la Secretaría de Cultura.

Artículo 2º.- Lo dispuesto por el presente decreto tendrá vigencia a partir del 01 de noviembre de 2018.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2115

MENDOZA 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° 2874-M-2013-00108 y sus expedientes acumulados Nros. 6276-D-2012-77739 y

1229-A-2007-77760-E-1, y

CONSIDERANDO:

Que el día 11 de Octubre de 2.018 se suscribió un Convenio entre la PROVINCIA DE MENDOZA, representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, LICENCIADO MIGUEL LISANDRO NIERI, ad referéndum del Sr. Gobernador de la Provincia y el Sr. MARIO ERNESTO AGÜERO;

Que el referido convenio tiene por objeto saldar la deuda que en concepto de la denominada Pensión Honorífica "Malvinas Argentinas" la PROVINCIA DE MENDOZA mantiene con el Sr. MARIO ERNESTO AGÜERO.

Por ello, habiéndose cumplido con la afectación preventiva del gasto a fs. 61; emitido dictamen favorable Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fs. 62/65 y lo dispuesto por Ley Nº 6.772, sus normas modificatorias y reglamentarias.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Convenio celebrado entre la Provincia de Mendoza representada por el Sr. Ministro de Gobierno, Trabajo y Justicia, LICENCIADO MIGUEL LISANDRO NIERI, D.N.I. Nº 22.777.743, y el SR. MARIO ERNESTO AGÜERO, D.N.I. Nº 14.099.536, el que en copia certificada y como Anexo forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, que asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 36/100 (\$ 212.354,36), será con cargo a la Cuenta General G99006 43104 000 U.E.G. G10284 del Presupuesto vigente año 2.018.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

Decreto Nº: 2120

MENDOZA, 29 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente Nº 8223-D-2017-20108, mediante el cual la Señora MIRTHA ALICIA VILLARRUEL, solicita el pago de licencias no gozadas de su esposo JORGE ALBERTO VALDEZ, fallecido el día 02 de julio de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor Valdez cumplía funciones en la Municipalidad de Capital y ese municipio informaba las prestaciones de servicios mensuales y a partir del día 04 de septiembre de 2017, se da de baja por fallecimiento mediante Decreto N° 1548/17;

Que el costo que demande el pago de la licencia no gozada se cubrirá con la economía generada por Decreto N° 1943/17;

Que a fs. 22/23 y 30 y vta. obran dictámenes de la Asesoría Legal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que a fs. 26 y vta. y 32/33 obran dictámenes de Fiscalía de Estado;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 inc. 1) de la Ley N° 5811 y Artículo 25 de la Ley N° 9033,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Exceptúese el presente decreto del congelamiento dispuesto por el Artículo 25 de la Ley N° 9033 - Presupuesto General Ejercicio año 2018 -.

Artículo 2º - Autorícese a los Servicios Administrativos pertinentes, a abonar en concepto de pago de licencias no gozadas, a la Señora MIRTHA ALICIA VILLARRUEL, D.N.I. N° 12.223.595, C.U.I.L. N° 27-12223595-0, esposa del Señor Jorge Alberto Valdéz, quien revistó en un cargo Clase 012, Subdirector (Efectivo), Código Escalafonario: 05-1-04-02, del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, la suma de PESOS: NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 9.489,85).

Artículo 3º - Contaduría General de la Provincia atenderá el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, con cargo a la partida del Presupuesto General vigente año 2018 G99019-41101-000 G96137.

Artículo 4º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI

S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2143

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° 8202-D-2018-20108, en el cual se tramita la aceptación de un rodado cedido sin cargo por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a favor de la Gobernación de la Provincia de Mendoza y su transferencia al Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la misma Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 04 y vta. obra Resolución N° RESOL-2018-677-APN-SGP del Secretario General de la Presidencia de la Nación disponiendo ceder sin cargo a la Gobernación de la Provincia de Mendoza, un vehículo tipo camión, marca VOLVO, modelo VNL64, dominio AL 901S, año de fabricación 1998, motor N° DD06R0345443 y chasis N° 4VG7DERF7WN747203;

Que a fs. 06/08 obra Disposición N° 888/2017 (AD MEND) del Jefe Departamento Aduana de Mendoza, poniendo a disposición de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN la mercadería detallada en el Anexo I de la citada Disposición;

Que el artículo 5° de la Ley Nacional N° 25.603 y su modificatoria establece que cuando se trate de mercadería que por su naturaleza resulte apta para el debido cumplimiento de las actividades específicas asignadas a los diversos organismos del Estado nacional, el servicio aduanero las pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación para que sea afectada para su utilización por la repartición correspondiente;

Que a fs. 09 del expediente de referencia obra nota de aceptación del bien cedido sin cargo por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza para ser asignado al Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza;

Que el artículo 124 de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 establece que los bienes deben destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior o cambio de destino deberá formalizarse mediante acto administrativo en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que la Disposición N° 15/2017 de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza establece la aprobación de un instructivo sobre la valuación de los bienes patrimoniales del Estado;

Que el artículo 123° del Decreto N° 1000/2015 reglamentario de la Ley N° 8.706 dispone que las reparticiones comprendidas en el artículo 4° de la mencionada ley, deberán llevar un registro contable actualizado de los automotores (entre otros bienes); debiendo contar con la documentación de respaldo tales como el título automotor, tarjeta verde y toda otra documentación correspondiente según el caso, para su inscripción en el registro del automotor, dentro del cual los Organismos descentralizados y autárquicos inscribirán sus bienes a su nombre;

Que a fs. 10/13 glosa Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia indicando que correspondería dictar el pertinente acto administrativo (decreto), aceptando la cesión del bien, para ser destinado al Instituto Provincial de Juegos y Casinos. No obstante a ello, dicho Instituto deberá inscribir el bien a su nombre realizando todos los actos útiles y necesarios para tal fin;

Por ello, de acuerdo a lo dictaminado a fs. 10/13 por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia y lo dispuesto por el artículo N° 127 de la Ley N° 8.706;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptese la cesión sin cargo de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a favor de la Provincia de Mendoza, de un vehículo tipo camión, marca VOLVO, modelo VNL64, dominio AL 901S, año de fabricación 1998, motor N° DD06R0345443 y chasis N° 4VG7DERF7WN747203, por un valor en plaza en PESOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 88/100 (\$78.272,88).

Artículo 2° - Aféctese el vehículo del artículo anterior al Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la

Provincia de Mendoza.

Artículo 3° - Instrúyase al Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza para que realice todos los actos útiles y necesarios conforme lo establecido en el artículo N° 127 de la Ley N° 8.706.

Artículo 4° - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y Hacienda y Finanzas.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
C.P.N. MARÍA PAULA ALLASINO

S/Cargo

13/12/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2144

MENDOZA, 04 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° 8384-D-2018-20108, en el cual se tramita la aceptación de un rodado cedido sin cargo por la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a favor de la Gobernación de la Provincia de Mendoza y su afectación al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 03/04 obra Resolución N° RESOL-2018-715-APN-SGP del Secretario General de la Presidencia de la Nación disponiendo ceder sin cargo a la Gobernación de la Provincia de Mendoza, un vehículo tipo furgón, marca FORD, modelo ECOLINE RV CUTAWAY, año de fabricación 1999, motor N° B60708 y chasis N° 1FDWE30F7XHB60708;

Que a fs. 05/06 obra Disposición N° 717/2017 (AD MEND) del Jefe Departamento Aduana de Mendoza, poniendo a disposición de la SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN la mercadería detallada en el Anexo I de la citada Disposición;

Que el artículo 5° de la Ley Nacional N° 25.603 y su modificatoria establece que cuando se trate de mercadería que por su naturaleza resulte apta para el debido cumplimiento de las actividades específicas asignadas a los diversos organismos del Estado nacional, el servicio aduanero las pondrá a disposición de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación para que sea afectada para su utilización por la repartición correspondiente;

Que a fs. 08 del expediente de referencia obra nota de aceptación del bien cedido sin cargo por el Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza para ser asignado al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que el artículo 124 de la Ley de Administración Financiera N° 8.706 establece que los bienes deben destinarse al uso o consumo para el que fueron adquiridos. Toda transferencia posterior o cambio de destino deberá formalizarse mediante acto administrativo en las condiciones que establezca la reglamentación;

Que la Disposición N° 15/2017 de la Contaduría General de la Provincia de Mendoza aprueba un instructivo sobre la valuación de los bienes patrimoniales del Estado;

Que el artículo 123º del Decreto N° 1000/2015 reglamentario de la Ley N° 8.706 dispone que las reparticiones comprendidas en el artículo 4º de la mencionada ley, deberán llevar un registro contable actualizado de los automotores (entre otros bienes); debiendo contar con la documentación de respaldo tales como el título automotor, tarjeta verde y toda otra documentación correspondiente según el caso, para su inscripción en el registro del automotor, dentro del cual los Organismos descentralizados y autárquicos inscribirán sus bienes a su nombre;

Que para el caso de los bienes registrables, inmuebles y automotores, se inscribirán en los Registros de la Propiedad Raíz o del Automotor respectivamente, a nombre de la Provincia de Mendoza cuando se trate de reparticiones centralizadas, incluyendo al Ministerio de Salud , Desarrollo Social y Deportes;

Que a fs. 09/11 glosa Dictamen de Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia indicando que correspondería dictar el pertinente acto administrativo (decreto), aceptando la cesión del bien, para ser afectado al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes. Por ello, de acuerdo a lo dictaminado y lo dispuesto por el artículo N° 127 de la Ley N° 8.706;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese la cesión sin cargo de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a favor de la Provincia de Mendoza, de un vehículo tipo furgón, marca FORD, modelo ECOLINE RV CUTAWAY, año de fabricación 1999, motor N° B60708 y chasis N° 1FDWE30F7XHB60708, por un valor en plaza en PESOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 21/100 (\$30.499,21).

Artículo 2º - Inscribase en el Registro del Automotor a nombre de la Provincia de Mendoza.

Artículo 3º - Aféctese el vehículo del artículo 1º al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 4º - El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Trabajo y Justicia y Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 348

MENDOZA, 19 DE MARZO DE 2018.

Visto el expediente 7241-D-16-00020 y su acumulado 7676-D-16-04135, en el cual se tramita Recurso de Alzada interpuesto por la Dra. MARIA ELVIRA GIANNINI, en contra de la Resolución N° 420/16 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Central; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada se dispuso el rechazo sustancial del recurso de revocatoria interpuesto por la Dra. Giannini, en contra de la Resolución N° 392/16 del mismo órgano emisor;

Que los requisitos formales de procedencia del recurso de alzada han sido cumplimentados, toda vez que ha sido interpuesto legalmente en tiempo y forma y presentado en forma previa recurso de revocatoria, resultando el mismo rechazado, todo a tenor de lo dispuesto por los Arts. 183 y ss. de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 3909 y modif. (vigente y aplicable al momento de la interposición del recurso), por lo que el recurso de referencia debe ser admitido formalmente;

Que a fs. 01/04 de las actuaciones 7241-D-16-00020 se presenta la Dra. María Elvira Giannini solicitando el reconocimiento de su antigüedad desde el año 2004 para el cómputo de la Clase y de la Licencia Anual Reglamentaria;

Que mediante Resolución N° 392/16 las autoridades del referido nosocomio resolvieron el reclamo articulado disponiendo computar la antigüedad de la agente a partir del 01 de junio de 2008 y hasta el 31 de mayo de 2012, periodo en el cual se desempeñó como Médico Residente en el Hospital Central, con fundamento en la aplicación del Art. 25 de la Ley N° 7857 y se rechazó el reclamo referido al reconocimiento de la antigüedad para el cómputo de la Clase y la Licencia Anual reglamentaria, estableciendo que para la promoción automática de la Clase de la agente debe computarse su antigüedad desde la fecha en que fue designada como personal de planta permanente, con exclusión del periodo durante el cual se desempeñó como residente;

Que la Ley N° 7857 entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el boletín oficial..., el 27 de junio de 2008, por tal motivo su aplicación sólo podrá predicarse respecto de situaciones jurídicas futuras o las pendientes;

Que debe reconocerse al agente el derecho a computar su antigüedad, incluyendo los periodos que se desempeñó como Médico Residente a partir del 27 de junio de 2008 fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 7857, a los fines de la determinación de su licencia anual, mas no a los fines de su promoción automática o ascenso en la carrera administrativa;

Que solo a los agentes de planta se le reconoce el derecho al ascenso en la carrera, a la promoción dentro de las Clases del Escalafón, debiendo cumplir entre otros recaudos con la antigüedad establecida por Ley, mientras que a los residentes si bien se les reconocen ciertos beneficios derivados de la antigüedad en el ejercicio de la residencia (licencia cobro de ítem antigüedad, etc), la normativa aplicable no los considera sujetos a la "Ley de carrera", no les confiere el derecho ni al ingreso a la carrera ni al ascenso en el escalafón, como consecuencia de su antigüedad en situación de residente;

Que si la antigüedad en la residencia no confiere al residente el derecho al ingreso en la carrera, tampoco le da derecho a computar ese tiempo – en que ha revistado en dicha situación – a los fines de obtener un ascenso o ajuste de su situación de revista en los términos de los Arts. 5 y 6 de la Ley N° 7759;

Que la agente tiene derecho a que se le reconozca su antigüedad como residente, solo desde el 27 de junio de 2008 (fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 7857) y a solo efecto del cobro del ítem correspondiente y de la determinación del correspondiente periodo de licencia anual ordinaria, no pudiendo valerse del cómputo de dicha antigüedad a los fines de su promoción automática o ascenso en la carrera administrativa;

Por ello, en razón de lo dictaminado por Asesoría de Gobierno a fs. 47/49,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y sustancialmente el Recurso de Alzada incoado por la Dra. MARIA ELVIRA GIANNINI, DNI N° 27.266.394, en contra de la Resolución N° 420/16 emitida por el Director Ejecutivo del Hospital Central y revóquese lo dispuesto por las Resoluciones N° 392/16 y 420/16, conforme lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º - Establézcase que las presentes actuaciones deberán ser remitidas al Hospital Central a fin de que emitan una nueva resolución en la que se ordene reconocer la antigüedad, a los efectos del cobro del ítem antigüedad y del cómputo de las licencias según lo establecido en la Ley N° 7857.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
Mº de Hacienda y Finanzas
a/c del Ministerio de Salud,
Desarrollo Social y Deportes.

S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1212

MENDOZA, 30 DE JULIO DE 2018

Visto el expediente 80-D-17-77777, en el cual se tramita la donación de trece AMBULANCIAS, desde el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 02/04 del expediente de referencia, obran Actas de Transferencia y a fs. 05/17 Copias de Títulos del Automotor, advirtiéndose que algunos se encuentran inscriptos a nombre de la Provincia de Mendoza, mientras otros siguen a nombre del Ministerio de Salud de la Nación;

Que a fs. 23/24 la Subdirección de Asesoría Letrada requiere al Departamento de Inventario y Patrimonio que efectúe una discriminación de los bienes que se encuentran a nombre de la Provincia de Mendoza y aquéllos que no;

Que a fs. 25 del citado expediente, el Departamento de Inventario y Patrimonio considera que todas las Ambulancias deberían incluirse en la misma norma legal, a fin de ser registrados en el Sistema SIDICO, en virtud de no existir decreto de aceptación de las mismas;

Por ello en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada y lo aconsejado por la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo establecido por el Art. 127 inc. a. 1. Punto II.i. de la Ley N° 8706 y Dictamen N° 44/17 de la Comisión de Valuación,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada la donación efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, de las Ambulancias cuyas características se detallan a continuación:

Descripción	Detalle	Valor Unitario
AMBULANCIA	AMBULANCIA Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Modelo Año 2014, Dominio NWM399 Motor marca FIAT N° 7165933, Chasis marca FIAT N° 93W245G84D2108933	\$ 450.000,00

Descripción	Detalle	Valor Unitario
AMBULANCIA	AMBULANCIA Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Modelo Año 2013, Dominio NSE239, Motor marca FIAT N° 7166636, Chasis marca FIAT N° 93W245G74D2109334	\$ 450.000,00

AMBULANCIA	AMBULANCIA Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Modelo Año 2013, Dominio NSE231, Motor marca FIAT N° 7165968, Chasis marca FIAT N° 93W245G74D2108964	\$ 450.000,00
------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

AMBULANCIA	AMBULANCIA Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Modelo Año 2013, Dominio NWM401, Motor marca FIAT N° 7166964, Chasis marca FIAT N° 93W245G84D2109421	\$ 450.000,00
------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

AMBULANCIA	AMBULANCIA Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Modelo Año 2013, Dominio NYF576, Motor marca FIAT N° 7167204, Chasis marca FIAT N° 93W245G84D2109546	\$ 450.000,00
------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

AMBULANCIA	AMBULANCIA Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Modelo Año 2014, Dominio NX1100, Motor marca FIAT N° 7163546, Chasis marca FIAT N°	\$ 450.000,00
------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

AMBULANCIA	93W245G84D2107600 AMBULANCIA Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Modelo Año 2015, Dominio PIK993, Motor marca FIAT N° 7239571, Chasis marca FIAT N° 93W245G74G2154980	\$ 450.000,00
------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------

Artículo 2°- Téngase por bien actuado respecto a la inscripción de los móviles mencionados en el Artículo 1° a nombre de la Provincia de Mendoza y aféctense al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Artículo 3°- Acéptese la donación efectuada por el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN al MINISTERIO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, de las Ambulancias cuyas características se detallan a continuación:

Descripción	Detalle	Valor Unitario
AMBULANCIA	AMBULANCIA Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Modelo Año 2013, Dominio NTD960, Motor marca FIAT N° 7166957, Chasis marca FIAT N° 93W245G74D2109409	\$ 450.000,00
AMBULANCIA	AMBULANCIA Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Modelo Año 2013, Dominio NTD945, Motor marca FIAT N° 7167103, Chasis marca FIAT N° 93W245G74D2109447	\$ 450.000,00
AMBULANCIA	AMBULANCIA Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Modelo Año 2014, Dominio NRB512, Motor marca FIAT N° 7165872, Chasis marca FIAT N° 93W245G74D2109056	\$ 450.000,00

Descripción	Detalle	Valor Unitario
AMBULANCIA	AMBULANCIA Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Modelo Año 2014, Dominio NWM395, Motor marca FIAT N° 7163741, Chasis marca FIAT N° 93W245G84D2107717	\$ 450.000,00
AMBULANCIA	AMBULANCIA Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Modelo Año 2015, Dominio PIW395, Motor marca FIAT N° 7235240,	\$ 450.000,00

	Chasis marca FIAT N° 93W245G84G2152000	
AMBULANCIA	AMBULANCIA Marca FIAT, Modelo DUCATO MAXICARGO 2.3 JTD, Modelo Año 2015, Dominio PIW392, Motor marca FIAT N° 7239573, Chasis marca FIAT N° 93W245G74G2154927	\$ 450.000,00

Artículo 4º- Inscribáanse en la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios (D.N.R.P.A.) a nombre de la Provincia de Mendoza y aféctense al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, las Ambulancias mencionadas en el Art. 3º del presente decreto.

Artículo 5º- Establézcase que el Departamento de Inventario y Patrimonio del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, deberá tomar nota de lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 6º- El presente decreto será notificado a Contaduría General de la Provincia.

Artículo 7º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 1608

MENDOZA, 24 DE SETIEMBRE DE 2018.

Visto el expediente 349-d-17-04826, en el cual se solicita rectificar el Artículo 4º de Decreto n 1887/17, y

CONSIDERANDO:

Que por un error involuntario en el Artículo 4º del Decreto N° 1887/17, en el cual se designó interinamente a la Dra. CECILIA LEZAMA se consignó erróneamente el nombre del Centro de Salud N° 41 – “Tres de Mayo” del Área Sanitaria Lavalle;

Que se trata de un vicio leve susceptible de enmienda en los términos de los Arts. 77 y 78 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003;

Por ello, en razón de lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Rectifíquese la parte pertinente del Artículo 4º del Decreto N° 1887 de fecha 03 de octubre de

2017, en los siguientes términos:

Donde dice:

“AREA SANITARIA LAVALLE – UNIDAD ORGANIZATIVA 48

CENTRO DE SALUD N° 41 – “TRES ARROYOS”

Deberá decir:

“AREA SANITARIA LAVALLE – UNIDAD ORGANIZATIVA 48

CENTRO DE SALUD N° 41 – “TRES DE MAYO”

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

13/12/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2000

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-02986175--GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar de Interés Provincial las “JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE DENUNCIA OBLIGATORIA”, realizadas los días 04 y 05 de octubre de 2018, en nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el evento tiene como objetivo principal actualizar los métodos de diagnóstico que confirman enfermedades infecciosas, desde la mínima a la máxima complejidad y su justificación frente al sustento científico que cada disertante aporta, considerando la gran velocidad en que van cambiando los conocimientos frente a los agentes infecciosos y los desafíos que se presentan día a día en la Salud Pública.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y no representando compromiso económico para la Provincia;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Ténganse por declaradas de Interés Provincial las “JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN EN EL DIAGNÓSTICO DE ENFERMEDADES TRANSMISIBLES DE DENUNCIA OBLIGATORIA”, organizadas por el Departamento Provincial de Bioquímica y el Departamento de Laboratorio de Salud Pública del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, el Departamento de Bioquímica de la Obra Social de

Empleados Públicos - OSEP y la Cátedra de Microbiología de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Mendoza, que se desarrollaron los días 04 y 05 de octubre del corriente año, en el Salón Azul de la mencionada Universidad.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

Decreto N°: 2003

MENDOZA, 20 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-03130073-GDEMZA-SEGE#MSDSYD, en el cual se solicita declarar de Interés Provincial la "JORNADA INTERNACIONAL DE GESTIÓN EN SALUD – UNA MIRADA INNOVADORA A LOS NUEVOS ENFOQUES DE LA GESTIÓN PÚBLICA – LA EXPERIENCIA CATALANA", a desarrollarse el día 11 de octubre de 2018, en el Centro de Congresos y Exposiciones "Gdor. Emilio Civit" de nuestra Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial aborda la problemática del cáncer a través del Registro Provincial de Tumores, el Programa Oncológico Provincial, los Programa Preventivos de Cáncer de Mama y Cuello Uterino, el Programa de Prevención de Cáncer de Colon, la Unidad de Cáncer Hereditario y el Programa de Cuidados Paliativos.

Que todo este esfuerzo coloca a la Provincia de Mendoza en una condición diferencial con el resto del país, sin embargo es mucho lo que queda por hacer y es por esto que todas las áreas involucradas trabajan intensamente en la optimización de los procedimientos y recursos, en la formación continua y la actualización de los procesos de gestión.

Que en este contexto se estableció un intercambio con el Instituto Catalán de Oncología - ICO, líder en Gestión en Europa y el mundo por lo que el 11 de Octubre del corriente año concurrieron a la Provincia las más altas autoridades del prestigioso Instituto para exponer sobre su modelo de gestión y el modelo sanitario de Cataluña.

Por ello, en razón del pedido formulado y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y no implicando compromiso económico para la Provincia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por declarada de Interés Provincial la "JORNADA INTERNACIONAL DE GESTIÓN EN SALUD – UNA MIRADA INNOVADORA A LOS NUEVOS ENFOQUES DE LA GESTIÓN PÚBLICA – LA EXPERIENCIA CATALANA", que se desarrolló el día 11 de octubre de 2018, en el Centro de Congresos y Exposiciones "Gdor. Emilio Civit" de nuestra Provincia.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Resolución N°: 270

MENDOZA, 01 DE NOVIEMBRE DE 2018.

Visto el Expediente N° 208-D-18-01031 y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se han fijado los prorrateadores para el ejercicio 2018, mediante las Resoluciones Nros. 220-HyF-18 y 263-HyF-18;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución N° 258-HyF-18 corresponde ajustar las liquidaciones de participación municipal, en el monto de la segunda cuota determinada en la Planilla Anexa A de dicha norma legal, que surge de la aplicación de los índices aludidos en el párrafo precedente;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de octubre de 2018;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de octubre de este ejercicio.

Por ello,

LA MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

Artículo 1º - Fíjense para el mes de octubre de 2018, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley Nº 6396 y sus modificatorias y en el Decreto Nº 15/02 y su modificatorio Nº 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de SETECIENTOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 720.980.879.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de octubre de 2018 de Participación Municipal.

El importe mencionado incluye la participación sobre el monto correspondiente a la devolución de nueve (9) puntos de los quince puntos porcentuales (15%) que se detraen de la masa de recursos federales coparticipables, con destino a las obligaciones previsionales nacionales a cargo de Anses, dispuesta en el Acuerdo celebrado el día 18 de mayo de 2016, ratificado por Decreto Nº 529/16 y Ley Nº 8873 y prevista en los artículos 1º de los Decretos Nros. 997/16 y 998/16, según se detalla en el Anexo I de la Planilla Anexa B citada.

Artículo 3º - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$ 165.466.118.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley Nº 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de octubre de 2018, conforme a los importes que se indican en los Anexos II, III y IV de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la sexta cuota de capital con vencimiento en el mes de noviembre de 2018, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente Nº 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2º de esta resolución, los montos que se indican en la columna (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 5.199.827,25.-), para ser aplicados a la amortización de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, General Alvear, Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, La Paz, Las

Heras, Maipú, San Martín, San Rafael, Santa Rosa y Tunuyán, en los Convenios sobre reestructuración de Deudas Municipales, aprobados mediante los Decretos Nros. 1022/07, 1088/07, 2175/07, 2678/07, 2679/07, 3105/07, 188/08, 541/08, 3316/08, 3730/08, 3739/08 y 3903/08, según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 628-00105/14 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes.

Artículo 7° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (7) y (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 11.456.773,84.-), para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de Guaymallén, Luján de Cuyo, Rivadavia, San Martín y Tupungato en los Convenios de Préstamos celebrados en virtud de lo previsto en el artículo 42 inciso d) de la Ley 8930 y Decreto Reglamentario N° 1328/17, según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (9) y (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la suma total de NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TRECE PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 98.513,56.-), según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 9° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUPUNGATO, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, el monto que se indica en la columna (11) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicado al pago de la cuota de amortización derivada de la venta de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 1630/10 y Ordenanza Municipal N° 1/2010, por un total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 9.836.-), correspondiente al mes de octubre de 2018, según lo informado por la Dirección Administración Activos ex Bancos Oficiales del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 62.800.954/12 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 10° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (12) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de octubre de 2018, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley N° 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 11° - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley N° 6396 y sus modificatorias, acumulada al 29 de octubre de 2018, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 15-HyF-18, 63-HyF-18, 118-HyF-18, 135-HyF-18, 154-HyF-18, 176-HyF-18, 201-HyF-18, 220-HyF-18, 226-HyF-18, 248-HyF-18 y 263-HyF-18 y en el artículo 1° de la presente norma legal.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución N° 258-HyF-18, se ha aplicado la segunda

cuota de ajuste derivada de la aplicación de los índices determinados en las Resoluciones Nros. 220-HyF-18 y 263-HyF-18.

Artículo 12º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

13/12/2018 (1 Pub.)

Resolución N°: 281

MENDOZA, 23 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el expediente N° 00208-D-18-01031; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 270-HyF-18, cuya copia obra a fs. 68/81 del expediente de referencia, se fijó para el mes de Octubre de 2018 los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II que forman parte de la mencionada Resolución.

Que a fs. 82 de la presente pieza administrativa, se indica que se observó un error en la Resolución de referencia, la cual fue consignada con fecha 11 de noviembre de 2018; siendo la fecha correcta el 1º de noviembre de 2018, según constancias del Libro de Protocolo de este Ministerio.

Que se trata de un error material cuya enmienda está contemplada en los Artículos 77 y 78 de la Ley N° 9003.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales de este Ministerio a fs. 84 y vta. del expediente N° 00208-D-18-01031,

LA

MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º - Rectifíquese la fecha consignada en la Resolución N° 270-HyF-18, siendo la correcta 1º de noviembre de 2018, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

S/Cargo

13/12/2018 (1 Pub.)

Resolución N°: 289

MENDOZA, 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

Visto el Expediente N° 211-D-18-01031 y el estado de cuenta de las Municipalidades de la Provincia en relación a la ejecución de las participaciones que les corresponden en los impuestos nacionales, provinciales y regalías, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2º, 3º y 4º el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos y a los Automotores, Coparticipación Federal de Impuestos y regalías uraníferas e hidroeléctricas, conforme a lo cual se han fijado los prorrateadores para el ejercicio 2018, mediante las Resoluciones Nros. 220-HyF-18 y 263-HyF-18;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución N° 258-HyF-18 corresponde ajustar las liquidaciones de participación municipal, en el monto de la cuarta cuota determinada en la Planilla Anexa A de dicha norma legal, que surge de la aplicación de los índices aludidos en el párrafo precedente;

Que el Decreto N° 686/02 establece que la distribución de las regalías petrolíferas y gasíferas se efectúa en base a índices mensuales, que se fijan en proporción directa a la producción de cada departamento correspondiente al antepenúltimo mes respecto del cual se efectúa dicha distribución. Conforme a ello, en la presente norma legal se fijan los relativos al mes de noviembre de 2018;

Que el artículo 7º de la Ley 6396 y modificatorias establece el importe del Fondo Compensador en \$ 13.000.000 anuales;

Que del análisis de la liquidación practicada de acuerdo a los términos previstos en el régimen mencionado surge que las Municipalidades registran saldos favorables correspondientes a la segunda quincena del mes de noviembre de este ejercicio.

Por ello,

LA MINISTRA DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º - Fíjense para el mes de noviembre de 2018, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación en la recaudación efectiva de las regalías petrolíferas y gasíferas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y en el Decreto N° 15/02 y su modificatorio N° 686/02, contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II de la misma, que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (1) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de SETECIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 712.371.593.-), correspondiente a la segunda quincena del mes de noviembre de 2018 de Participación Municipal.

El importe mencionado incluye la participación sobre el monto correspondiente a la devolución de nueve

(9) puntos de los quince puntos porcentuales (15%) que se detraen de la masa de recursos federales coparticipables, con destino a las obligaciones previsionales nacionales a cargo de Anses, dispuesta en el Acuerdo celebrado el día 18 de mayo de 2016, ratificado por Decreto N° 529/16 y Ley N° 8873 y prevista en los artículos 1° de los Decretos Nros. 997/16 y 998/16, según se detalla en el Anexo I de la Planilla Anexa B citada.

Artículo 3° - Los importes que se detallan en el artículo anterior se imputarán con cargo a la partida: H-20003-431-01-00: "Participación a Municipios - Régimen general" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 4° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los montos liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los importes que se indican en las columnas (2), (3) y (4) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO SETENTA MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 170.116.248.-) y cancelar con los fondos retenidos el noventa por ciento (90 %) del monto de las obligaciones que las Municipalidades tienen con el Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) Ley N° 26425 y sus modificatorias, la Caja de Seguro Mutual y la Obra Social de Empleados Públicos de la Provincia, en concepto de aportes personales y contribuciones patronales, correspondientes a las liquidaciones de haberes del personal municipal pertenecientes al mes de noviembre de 2018, conforme a los importes que se indican en los Anexos II, III y IV de la Planilla Anexa B mencionada.

Artículo 5° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de Junín, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, el monto que se indica en la columna (5) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 189.645,90.-), para ser aplicados al pago de la séptima cuota de capital con vencimiento en el mes de diciembre de 2018, correspondiente a la cesión de derechos y acciones de crédito hipotecario y prendario con financiamiento otorgado por la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento, autorizado por la Ley 8952 y Ordenanza Municipal 596/2017 y conforme a lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 24056280244367 (CBU: 0110628820062802443672) del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes, de titularidad de la Administradora Provincial del Fondo para la Transformación y el Crecimiento.

Artículo 6° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a las Municipalidades que se detallan, de los importes liquidados en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en la columna (6) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, por un total de CINCO MILLONES CIENTO TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON NUEVE CENTAVOS (\$ 5.130.342,09), para ser aplicados a la amortización de las obligaciones asumidas por las Municipalidades de la Ciudad de Mendoza, General Alvear, Godoy Cruz, Guaymallén, Junín, La Paz, Las Heras, Maipú, San Martín, San Rafael, Santa Rosa y Tunuyán, en los Convenios sobre reestructuración de Deudas Municipales, aprobados mediante los Decretos Nros. 1022/07, 1088/07, 2175/07, 2678/07, 2679/07, 3105/07, 188/08, 541/08, 3316/08, 3730/08, 3739/08 y 3903/08, según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente N° 628-00105/14 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ejército de Los Andes.

Artículo 7° - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de GODOY CRUZ, del importe liquidado en el artículo 2° de esta resolución, los montos que se indican en las columnas (7) y (8) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicados a la amortización del capital y de los intereses, respectivamente, de la obligación asumida por el municipio en el Convenio sobre Refinanciación de la Deuda en Pesos, aprobado mediante el Decreto N° 1082/13, por la

suma total de NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 96.874,44.-), según lo informado por la Dirección General de la Deuda Pública del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Artículo 8º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a retener a la Municipalidad de TUPUNGATO, del importe liquidado en el artículo 2º de esta resolución, el monto que se indica en la columna (9) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la misma, para ser aplicado al pago de la cuota de amortización derivada de la venta de un inmueble, conforme a lo dispuesto en el Decreto Nº 1630/10 y Ordenanza Municipal Nº 1/2010, por un total de NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 9.836.-), correspondiente al mes de noviembre de 2018, según lo informado por la Dirección Administración Activos ex Bancos Oficiales del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

El importe mencionado deberá ser depositado en la cuenta corriente Nº 62.800.954/12 del Banco de la Nación Argentina.

Artículo 9º - Autorícese a Contaduría General de la Provincia a liquidar a favor de las Municipalidades que se detallan y por los montos que se indican en la columna (10) de la Planilla Anexa B, que forma parte de la presente resolución, la suma de UN MILLÓN OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 1.083.333.-), en concepto de Fondo Compensador del mes de noviembre de 2018, con cargo a la partida: H-20003-431-11-00 "Participación a Municipios - Ley Nº 6396 Fondo Compensador" y Unidades de Gestión respectivas, del Presupuesto de Erogaciones vigente.

Artículo 10º - La composición de la masa de recursos y conceptos participables conforme lo prescribe la Ley Nº 6396 y sus modificatorias, acumulada al 27 de noviembre de 2018, es la que se detalla en la Planilla Anexa C, que forma parte integrante de la presente resolución.

Los índices de distribución secundaria aplicados corresponden a los fijados en las Resoluciones Nros. 15-HyF-18, 63-HyF-18, 118-HyF-18, 135-HyF-18, 154-HyF-18, 176-HyF-18, 201-HyF-18, 220-HyF-18, 226-HyF-18, 248-HyF-18, 263-HyF-18 y 270-HyF-18 y en el artículo 1º de la presente norma legal.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 258-HyF-18, se ha aplicado la cuarta cuota de ajuste derivada de la aplicación de los índices determinados en las Resoluciones Nros. 220-HyF-18 y 263-HyF-18.

Artículo 11º - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

C.P.N. MARIA PAULA ALLASINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Resolución Nº: 3124

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE 2018

Visto el expediente EX-2018-03387008-GDEMZA-SSDS#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Sra. ELIANA ANAHÍ DEVIGE, con funciones en la Dirección de Contingencia, de este Ministerio.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la

Subdirección de Asesoría Letrada ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Social, la conformidad de la citada Subsecretaría y en uso de las facultades conferidas por el Art. 11º del Decreto-Acuerdo N° 565/08,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Tener por aceptada, a partir del día 20 de octubre de 2018, la renuncia presentada por Da. ELIANA ANAHÍ DEVIGE, clase 1963, D.N.I. N° 17.126.311, C.U.I.L. N° 27-17126311-0, al cargo de Clase 006 –Cód. 15-1-02-02– Dirección de Contingencia – Unidad Organizativa 86 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1.

Artículo 2º- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3º- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

Resolución N°: 3125

MENDOZA, 07 DE DICIEMBRE DE 2018

Visto el expediente EX-2018-03567969-GDEMZA-DESYA#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la Lic. SILVIA SOLEDAD ZANNI, con funciones en la Dirección de Economía Social y Asociatividad, de este Ministerio.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo informado por la Subdirección de Personal y lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada ambas de la Subsecretaría de Desarrollo Social y en uso de las facultades conferidas por el Art. 11º del Decreto-Acuerdo N° 565/08,

**LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES**

R E S U E L V E:

Artículo 1º- Tener por aceptada, a partir del día 29 de octubre de 2018, la renuncia presentada por la Lic. SILVIA SOLEDAD ZANNI, clase 1979, D.N.I. N° 27.765.887, C.U.I.L. N° 27-27765887-4, al cargo de Clase 014 - Sociólogo– Cód. 15-3-01-06– Dirección de Economía Social y Asociatividad – Unidad Organizativa 85 – Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes – Jurisdicción 08 – Carácter 1.

Artículo 2º- Notificar la presente resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

CDORA. NELIDA ELISABETH CRESCITELLI

S/Cargo

13/12/2018 (1 Pub.)

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución N°: 251

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el Expediente EX 2018-03798057-GDEMZA-SSP, en el cual se tramita una modificación del Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2018; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 233 de fecha 15/11/2018, se modifica el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2018, por un monto total de Centavos Sesenta (\$0,60).

Que conforme observación de la Dirección de Administración de esta Secretaría de Servicios Públicos, se consignaron errores materiales y omisiones, en cuanto al 2do Considerando, el monto en el Artículo 1° y el Expediente en la Planilla Anexa I, solicitando la corrección de la misma.

Que como consecuencia corresponde emitir nueva norma legal para salvar la observación.

Por ello y teniendo en cuenta lo observado por la Subdirección de Ingresos, lo dictaminado por Asesoría Legal de la Secretaría de Servicios Públicos y lo dispuesto por el Artículo 77 y 78 de la Ley N° 9003;

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Modifíquese el 2do Considerando de la Resolución SSP N° 233/18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que la modificación aludida no implica el incremento del gasto autorizado a nivel global".

Artículo 2°.- Rectifíquese la Resolución SSP N° 233/2018, según el siguiente detalle:

Artículo 1°: donde dice: "...CENTAVOS SESENTA (\$00,60)...", debe decir: "... PESOS SESENTA CENTAVOS (\$0,60)"

PLANILLA ANEXA I: donde dice: "2018-03798057-GDEMZA-SSP", debe decir: "EX 2018-03798057-GDEMZA-SSP".

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo

13/12/2018 (1 Pub.)

Resolución N°: 252

MENDOZA, 11 DE DICIEMBRE DE 2018

VISTO el Expediente EX-2018-02372228-GDEMZA-SSP, mediante el cual se tramita el pago de la Indemnización Supletoria de Licencias no Gozadas del ex agente Adrián David Grifol; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 179/18 de la Secretaría de Servicios Públicos, en su Artículo 1°, obrante en Orden N° 09, se autorizó al Departamento de Recursos Humanos, de la Secretaría de Servicios Públicos a liquidar el pago de la indemnización supletoria de las licencias no gozadas del ex agente Adrián David Grifol, D.N.I.: 16.553.666.

Que en Orden N° 14 Contaduría General de la Provincia informa que en la mencionada resolución se omitió aclarar la cantidad de días que deben ser reconocidos para el pago de la indemnización supletoria de las licencias no gozadas por el ex agente Grifol.

Que a su vez se omitió mencionar la suma total de pesos a abonar al ex agente Grifol, como así también la Unidad de Gestión de Crédito, Unidad de Gestión de Gasto, Clasificación Económica y el Financiamiento.

Que en Orden N° 23 el Departamento de Recursos Humanos informa que el ex Agente Grifol no gozó de las Licencias ya que comenzó con parte médico a partir del 09/06/2016, hasta la renuncia por haberse acogido al Retiro por Invalidez.

Que debido a la fecha de Jubilación del ex agente, cuenta con Partida Presupuestaria Propia para afrontar el pago correspondiente.

Por lo expuesto y de acuerdo a lo establecido por el Artículo 77 inciso a) de la Ley N° 9003,

EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Déjese sin efecto la Resolución N° 0179/18 de la Secretaría de Servicios Públicos.

Artículo 2°.- Autorícese al Departamento de Recursos Humanos, de la Secretaría de Servicios Públicos a liquidar el pago de la indemnización supletoria de las licencias no gozadas del ex agente Adrián David Grifol, D.N.I.: 16.553.666, que asciende a la suma total de Pesos Cincuenta y Dos Mil Doscientos Trece con Treinta y Cinco Centavos (\$ 52.213,35), correspondientes a catorce (14) días del año 2015, veintiocho (28) días del año 2016 y veintiocho (28) días del año 2017.

Artículo 3°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente será atendido por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, con cargo al Presupuesto de Erogaciones Vigente- Ejercicio 2018, Unidad de Gestión de Crédito 696159, Unidad de Gestión de Gasto 696159, Clasificación Económica 41101, Financiamiento 000.

Artículo 4°.- COMUNIQUESE a quien corresponda y archívese.

DR. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 40

MENDOZA, 08 de junio de 2018.-

Visto el expediente EX-2018-1211915-GDEMZA-FISCESTADO en el cual tramita el convenio firmado entre la Oficina de Investigaciones Administrativas Auditoría de Ética Pública y Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza sobre asignación de agente en comisión, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.993 se dispuso la creación de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública (OIAYEP); organismo que, con la entrada en vigencia de la Ley absorbería las competencias que la Ley N° 4.418 y el Decreto Acuerdo N° 1789/15 otorgaban a la Fiscalía de Estado.

Que mediante la sanción del Decreto N° 546/18 - y su modificación por Decreto N° 609/18 (B.O. 11/05/18) se designó al Auditor General, produciéndose la entrada en vigencia de dicha Ley N° 8.993 (conforme art. 43° de la misma).

Que el artículo 27° inc. 18 de la Ley n° 8.993 otorga a la OIAYEP la competencia para "Solicitar la asignación en comisión de profesionales y/o personal que resulte idóneo para el trámite de las investigaciones a su cargo".

Que el artículo 40° de la citada norma establece en su párrafo tercero que se podrán celebrar convenios a fin de transferir el personal que se desempeñe en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de esta Fiscalía de Estado a la OIAYEP, debiendo contarse con el consentimiento expreso del personal afectado.

Que el Sr. Auditor General a cargo de la OIAYEP ha solicitado expresamente la asignación en comisión de determinados agentes pertenecientes a Fiscalía de Estado que se desempeñaban en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Que a fin de afrontar la emergencia coyuntural que el cambio normativo implica y lograr la puesta en marcha, transición y operación del nuevo Organismo; en el marco de colaboración que debe primar entre los organismos públicos y siendo dicho Organismo el continuador legal de las funciones y trámites que durante la vigencia de la ley N° 4.418 se diligenciaban mediante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de Fiscalía de Estado; las partes acuerdan la firma de los convenios respectivos, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de suscripción de cada uno de los instrumentos citados.

Que en Ex – 2018 – 1211915 – GDEMZA – FISCESTADO se tramita específicamente la asignación en comisión del Dr. Javier A. Fernández, obrando en los antecedentes de autos el expreso consentimiento de dicho agente, por lo que corresponde la aprobación de los convenios respectivos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, artículo 177° de la Constitución de Mendoza, Ley N° 728, sus modificatorias y demás normas en vigencia;

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

R E S U E L V E:

Artículo 1°: - Aprobar, en todos sus términos, el Convenio de Comisión de Personal del agente Dr. Javier A. Fernández, firmado oportunamente entre el Sr. Fiscal de Estado y el Auditor General a cargo de la

Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuya validez opera a partir de la fecha de suscripción.

Artículo 2º: - Comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Fernando M. Simón

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

Resolución N°: 41

MENDOZA, 08 de junio de 2018.-

Visto el expediente EX-2018-1177055-GDEMZA-FISCESTADO en el cual se tramitan los convenios firmados entre la Oficina de Investigaciones Administrativas Auditoría de Ética Pública y Fiscalía de Estado de la Provincia de Mendoza sobre asignación de agentes en comisión, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 8.993 se dispuso la creación de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública (OIAYEP); organismo que, con la entrada en vigencia de la Ley absorbería las competencias que la Ley N° 4.418 y el Decreto Acuerdo N° 1789/15 otorgaban a la Fiscalía de Estado.

Que mediante la sanción del Decreto N° 546/18 - y su modificación por Decreto N° 609/18 (B.O. 11/05/18) se designó al Auditor General, produciéndose la entrada en vigencia de dicha Ley N° 8.993 (conforme art. 43º de la misma).

Que el artículo 27º inc. 18 de la Ley n° 8.993 otorga a la OIAYEP la competencia para "Solicitar la asignación en comisión de profesionales y/o personal que resulte idóneo para el trámite de las investigaciones a su cargo".

Que el artículo 40º de la citada norma establece en su párrafo tercero que se podrán celebrar convenios a fin de transferir el personal que se desempeñe en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de esta Fiscalía de Estado a la OIAYEP, debiendo contarse con el consentimiento expreso del personal afectado.

Que el Sr. Auditor General a cargo de la OIAYEP ha solicitado expresamente la asignación en comisión de determinados agentes pertenecientes a Fiscalía de Estado que se desempeñaban en la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.

Que a fin de afrontar la emergencia coyuntural que el cambio normativo implica y lograr la puesta en marcha, transición y operación del nuevo Organismo; en el marco de colaboración que debe primar entre los organismos públicos y siendo dicho Organismo el continuador legal de las funciones y trámites que durante la vigencia de la ley N° 4.418 se diligenciaban mediante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de Fiscalía de Estado; las partes acuerdan la firma de los convenios respectivos, los que tendrán vigencia a partir de la fecha de suscripción de cada uno de los instrumentos citados.

Que en Ex - 2018 - 1177055- GDEMZA - FISCESTADO se tramita específicamente la asignación en comisión de los agentes Esc. Liliana Ferrer de Guiñazú, Sr. Lautaro Domínguez y Sr. Guillermo Oscar Iragorre, obrando en los antecedentes de autos el expreso consentimiento de cada uno de dichos agentes, por lo que corresponde la aprobación de los convenios respectivos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado, artículo 177º de la Constitución de Mendoza, Ley N° 728, sus modificatorias y demás normas en vigencia;

**EL FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**

R E S U E L V E:

Artículo 1º: - Aprobar, en todos sus términos, el Convenio de Comisión de Personal de los agentes Sr. Lautaro Domínguez y Sr. Guillermo Oscar Iragorre, firmado oportunamente entre el Sr. Fiscal de Estado y el Auditor General a cargo de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuya validez opera a partir de la fecha de suscripción.

Artículo 2º: - Aprobar, en todos sus términos, el Convenio de Comisión de Personal de la agente Esc. Liliana Ferrer de Guiñazú, firmado oportunamente entre el Sr. Fiscal de Estado y el Auditor General a cargo de la Oficina de Investigaciones Administrativas y Ética Pública, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, cuya validez opera a partir de la fecha de suscripción.

Artículo 3º: - Comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. Fernando M. Simón

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

PODER JUDICIAL DE MENDOZA

Resolución N°: 1

MENDOZA, 3 de diciembre de 2018.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo dispuesto por la ley provincial N° 9106 mediante la cual se establece el Juicio por Jurados Populares, en el ámbito provincial, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Nacional.

La normativa referida en el párrafo precedente, dispone que la Junta Electoral de la Provincia deberá elaborar, anualmente, el listado principal de los ciudadanos que integraran el Padrón General de Jurados de la provincia.

Dicho listado deberá incluir a los ciudadanos que cumplan con los recaudos del artículo 4º y no formen parte de las exclusiones previstas por el artículo 5º, ambos de la Ley Provincial N° 9106.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 8º, de la ley provincial antes citada, corresponde adoptar las medidas necesarias a fin de proceder a publicar el Padrón General de Jurados 2019, dándole la más amplia difusión.

Ello así, se estima pertinente poner a disposición de la población de la provincia de Mendoza, dicho registro por vía de una página Web y mediante el sistema de consulta por documento.

Que a los fines de la implementación de dicha publicación se estima conveniente proceder a habilitar la consulta del Padrón, antes aludido, en la página Web del Poder Judicial de la Provincia, bajo la denominación Padrón General de Jurados 2019.

Por todo ello, el Presidente de la Junta Electoral de la Provincia,

RESUELVE:

I.- Disponer la habilitación de consulta del Padrón General de Jurados 2019 (ley 9106) mediante el link <http://www.jus.mendoza.gov.ar/padron-de-jurados>.

II.- Autorizar a la Dirección de Informática del Poder Judicial a realizar los actos útiles necesarios a fin de proceder a la publicación referida en el punto I, del presente resolutivo.

III) NOTIFIQUESE, REGISTRESE y PUBLIQUESE.

LAURA MONTERO
Vocal H. Junta electoral

S/Cargo

04-05-06-07-10-11-12-13-14-17/12/2018 (10 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Ordenanza N°: 1966

VISTO: El Expte. N° 5.186/2.018-0. Departamento Ejecutivo. Donación de camioneta Tipo Pick Up Ranger 4 x4 de la Firma Yacimiento Petrolíferos Fiscales y;

CONSIDERANDO: Que conforme lo establece el Artículo 71° inciso 4 de la Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades, corresponde al Honorable Concejo Deliberante la atribución de aceptar o no las donaciones realizadas al Municipio.

Que una vez ingresada al Patrimonio Municipal la camioneta cedida, será utilizada por el Municipio.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1°: Acéptase la donación por parte de la Firma Yacimiento Petrolíferos Fiscales, a la Municipalidad de Malargüe de un vehículo con los siguientes datos de individualización:

Camioneta Tipo Pick Up

Marca: Ford

Modelo Ranger DC 4x4 Superduty 3.0L D

Dominio: JGE 161

Chasis 8AFER 13 POB136074

Motor: L1A000942

ARTICULO 2º: Dispóngase una vez incorporado al Patrimonio de la Municipalidad de Malargüe, su destino por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

FERNANDO RODOLFO GLATIGNY
PRESIDENTE

BLANCA CAROLINA PÁEZ
SECRETARIA

Boleto N°: 4420885 Importe: \$ 91
13/12/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1969

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.515 HC 287 – 2.018. Bloque Frente Somos Mendoza. Proyecto de Ordenanza: "Uso y dominio Público Calle de ingreso a la Escuela Sargento Baigorria y del Barrio Grassi"

La necesidad de darle uso y dominio Público a dicha calle para regularizar la prestación de servicios y;

CONSIDERANDO: Que en la mencionada zona se encuentra el asentamiento de varias familias y una Escuela Primaria.

Que es de vital importancia poder continuar con el progreso de la Comunidad de Malargüe que crece día a día.

Que se hace necesario desde este Cuerpo Deliberativo declarar esta calle de uso y dominio público.

Que este Cuerpo Deliberativo tiene la facultad de de asignar un nombre que los vecinos sugieran para la misma.

Que es necesario propiciar su incorporación al dominio y uso público de esta arteria entre la Ruta Nacional 40 Sur y la Escuela Sargento Baigorria, otorgándole el marco normativo adecuado que permita en el futuro dar inicio a las obras de reparación o renovación de la calzada.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Aféctase a uso y dominio público la Calle Publica de ingreso a la Escuela Sargento Baigorria y al Bar rio Grassi del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Impóngase el nombre Evaristo Leguizamón a la calle pública enunciada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Comisionese a la Dirección de Catastro y Ordenamiento Territorial dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente de la Municipalidad de Malargüe la elaboración del plano correspondiente.

ARTICULO 4º: Sujétense las afectaciones enunciadas en el Artículo 1º de la presente norma a los ajustes resultantes de las mensuras correspondientes, que determinarán con precisión las áreas a incorporar al dominio público, facultándose al Departamento Ejecutivo a establecer las adecuaciones necesarias.

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

FERNANDO RODOLFO GLATIGNY
PRESIDENTE

BLANCA CAROLINA PÁEZ
SECRETARIA

Boleto N°: 4420937 Importe: \$ 161
13/12/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1971

VISTO: Expte. N° 1.232/2.018-0. Dirección de Obras Privadas. Ing. Facundo Martínez. Proyecto de Ordenanza: Colonia de Emprendedores.

Nota HC-594-18. Departamento Ejecutivo, remite antecedentes referidos a Expte. N° 1.232/2.018-0. Venta de Terrenos Colonia Emprendedores regularización dominial de ocupantes.

Nota HC-604/2.018. Vecinos Unión Vecinal Colonia Emprendedores, eleva lista definitiva de los vecinos que poseen lotes en el Barrio

La intención del Departamento Ejecutivo Municipal, de otorgar títulos a ocupantes de la zona denominada Colonia Emprendedores. y;

CONSIDERANDO: Que los terrenos de la zona de referencia, son de propiedad municipal, ya que los mismos forman parte de Cañada Colorada, adquiridos oportunamente al Ejército Argentino.

Que el Municipio desde el inicio de esta gestión, viene trabajando en la regularización dominial, a los efectos de otorgar escritura a los actuales ocupantes, quienes han acreditado ocupación pública y pacífica y han desarrollado diferentes emprendimientos acordes de la Microzonificación prevista para dicho sector.

Que el Honorable Concejo Deliberante, ha dictado Ordenanza asignando nombre y afectación de calles a dominio público a fin de que los ocupantes, puedan acceder a los servicios básicos esenciales.

Que se estima acertado establecer un valor social, que permita a los vecinos, cancelarlo de contado o un Plan de pago en un máximo de veinticuatro (24) cuotas, iguales, mensuales y consecutivas.

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley 1.079 Orgánica de Municipalidades, es necesario expedirse al respecto.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en “venta para regularización dominial”, a los ocupantes debidamente registrados y que Cumplan los requisitos determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal, los terrenos denominado zona “Colonia Emprendedores”, que comprende los siguientes límites:

NORTE: Calle Franklin Lucero; SUR: Calle Pública-Barrio Virgen del Carmen; ESTE: Ruta Nacional 40 y OESTE: Calle Juan Agustín Maza, previa presentación de mensura, cancelación de precio y cumplimiento de requisitos exigidos a tal fin.

ARTICULO 2º: Determínese que el valor individual del terreno que deberá pagar cada beneficiario, según el valor fiscal que la ATM asigne para el cobro de impuestos, Únicamente a la superficie. Para los casos particulares que acrediten ante Asesoría Letrada del municipio imposibilidad de pago de los valores fiscales determinados por ATM, se fijará el valor del terreno conforme al siguiente detalle:

Superficie	Valor
0m ² a 1.000 m ²	\$ 5.000
1.001m ² a 2.000m ²	\$ 7.500
2.001m ² a 3.000m ²	\$ 10.000
3.001m ² a 4.000m ²	\$ 12.500
4.001m ² a 5.000 m ²	\$ 15.000
5.001m ² a 10.000m ²	\$ 20.000
Más de 10.000m ²	\$ 30.000

Estos valores podrán ser abonados de contado o en un plan de pago de hasta 24 veinticuatro cuotas mensuales, iguales y consecutivas con un interés mensual del uno por ciento (1 %) actualizable mediante Ordenanza Tarifaria Municipal.

ARTICULO 3º: La mensura deberá ser realizada a exclusivo cargo del ocupante conforme al relevamiento efectuado por la Municipalidad de Malargüe y control de la Dirección de Tierras del Municipio, quien otorgará las autorizaciones correspondientes.

ARTICULO 4º: Acreditada la mensura cancelado el precio de venta por parte del adjudicatario y cumplimentado la totalidad de los requisitos exigidos el Departamento Ejecutivo Municipal, deberá otorgar la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio.

ARTICULO 5º: CARGO: El adjudicatario no podrá transferir el terreno adjudicado, bajoninguna figura legal, tampoco podrá constituir sobre el mismo derechos de usufructo uso o habitación, no podrá alquilar ni entregar posesión o tenencia, no podrá donar ni ceder de ningún modo los derechos que tenga sobre el mismo por el término de DIEZ (10) AÑOS contados desde la fecha de escrituración.El adjudicatario deberá durante el plazo establecido en el párrafo anterior acreditar anualmente la realización de mejoras o acreditar la realización de tareas productivas. Para el caso de terrenos destinados a vivienda dicha obligación cesará con el otorgamiento del final de obra de la vivienda construida. Los cargo impuestos precedentemente serán bajo apercibimiento de “retrotraer la adjudicación”, otorgada y así deberán ser asentados los mismos en la escritura traslativa del dominio por el Escribano actuante.

ARTICULO 6º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a contratar los profesionales que posean Registro Notarial en el Departamento de Malargüe, a fin de que se proceda a la Escrituración correspondiente.

ARTICULO 7°: Determínese para el caso titulares fallecidos, se deberá acreditar Declaratoria de Herederos, en proceso sucesorio para su posterior escrituración a favor del heredero declarado, al cual se haya adjudicado el terreno vía judicial.

ARTICULO 8°: Establécese que en caso de existir diferentes poseedores para una misma parcela, la titularidad se deberá determinar de acuerdo a derecho, con la presentación de la documentación respaldatoria pertinente y la intervención de la Asesoría Letrada Municipal, quien mediante dictamen determinará el adjudicatario.

ARTICULO 9°: Establécese que la totalidad de los gastos que demande la escrituración, deberán ser abonados por el adjudicatario.

ARTICULO 10°: Autorízase a la Municipalidad de Malargüe, a reservar espacios para la futura implementación equipamiento público.

ARTICULO 11°: Dispóngase la creación de Oficina de Control de cumplimiento de los cargos impuestos a los adjudicatarios de terrenos municipales, quienes deberán comunicar a Asesoría Letrada Municipal y al Honorable Concejo Deliberante los casos de incumplimiento. El trámite para la desadjudicación deberá realizarse con intervención del interesado mediante procedimiento que garantice la intervención del mismo y por ante el Honorable Concejo Deliberante. Dispóngase la creación de un Registro municipal de adjudicaciones, ventas u otorgamiento de derechos sobre terrenos municipales.

ARTICULO 12°: Prohíbese la adjudicación en venta para regularización dominal de terrenos con una superficie menor a 10.000m², con excepción de los terrenos destinados a viviendas que al día de la fecha ya se encuentren relevados.

ARTICULO 13°: Será causal de impedimento para la adjudicación de terreno en las condiciones de la presente Ordenanza la posesión, tenencia, comodato, concesión, propiedad o cualquier derecho otorgado por el municipio o ejercido sobre inmuebles propiedad municipal que se ubiquen en el radio urbano de la Ciudad de Malargüe.

ARTICULO 14°: La presente Ordenanza tiene alcance respecto de la lista de poseedores y relevamiento acompañado por el Departamento Ejecutivo Municipal, fuera de esos casos cualquier otra adjudicación pretendida, deberá ser sometida al conocimiento y aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 15°: Tramítense individualmente cada terreno y/o derecho pretendido en venta para regularización dominal, no pudiéndose tratar adjudicaciones en grupo o de más de un terreno o cesión de derechos por expediente.

ARTICULO 16°: En caso de conflicto, irregularidades o situaciones no previstas en la Ordenanza, tanto el Departamento Ejecutivo Municipal como el interesado podrán solicitar la intervención del Honorable Concejo Deliberante a fin de resolver la adjudicación solicitada.

ARTICULO 17°: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO

FERNANDO RODOLFO GLATIGNY
PRESIDENTE

BLANCA CAROLINA PÁEZ

SECRETARIA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: 4421333 Importe: \$ 490
13/12/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1973

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.509 HC 287 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Creación de Línea crediticia para conexiones de servicios básicos y relevamiento catastral.

La imperiosa necesidad planteada por vecinos de contar con servicios básicos, como lo son agua, luz, gas, y encuadre legal referido al relevamiento catastral, debido a su elevado costo que impacta considerablemente sobre las economías familiares y

CONSIDERANDO: Que entendiendo que en la década de los 80 Malargüe solo contaba con 9000 habitantes y en la actualidad su población se ha visto incrementada notablemente, resultando muy dificultosa la provisión de los servicios básicos (luz, agua y gas) para toda la demanda que dicho crecimiento conlleva.

Que debido a la inminente finalización de la obra de ampliación de la planta de GLP, la que va proveer del servicio de gas a una mayor cantidad de usuarios y por lo cual la empresa Ecogas se encuentra entregando nuevas factibilidades de acceder a dicho servicio, pero cuyas obras deben correr a cargo de los usuarios.

Que si bien aún en los casos donde existe la voluntad de regularizar y/o acceder a los servicios públicos esenciales, tienen una limitante económica que inviabiliza su concreción.

Que el Estado Municipal debe atender situaciones como la planteada bregando por la equidad de los ciudadanos ante situaciones como la expuesta.

Que el brindar herramientas de financiamiento a aquellos que no están en condiciones de acceder a otro tipo de línea crediticia procurando el acceso de servicios básicos esenciales, debe ser garantizado por el Ejecutivo Municipal.

Que sobre la base de la legislación vigente es facultad de este Honorable Concejo Deliberante brindar una herramienta para establecer un vínculo que satisfaga tales carencias.

Que el Estado municipal tiene capacidad económica para permitir el financiamiento a los malargüinos que de otra manera verían vedada la posibilidad de solventar estas obras.

Que la obtención de los créditos deberá ser acorde a los parámetros establecidas por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, ellos a fines de evitar sanciones al Departamento Ejecutivo Municipal y transparencia al momento de la entrega de los mismos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase un fondo para facilitar el acceso a servicios esenciales de PESOS CUATRO

MILLONES (\$ 4.000.000), cuyo fin será financiar obras destinadas a la obtención de servicios básicos (luz, agua y gas) y relevamiento catastral.

ARTÍCULO 2º: Apruébese una Línea de Crédito de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000), destinada a financiar inversiones en servicios esenciales que se localicen en el Departamento de Malargüe, Provincia de Mendoza, en los términos y condiciones que se reseñan a continuación:

a) Beneficiarios: Contribuyentes Municipales que no mantengan ningún tipo de deuda con la Municipalidad de Malargüe. Los postulantes deberán ser titulares del dominio del inmueble donde se localizará el nuevo servicio y/o acreditación fehaciente de derechos presentados ante oficina de Catastro Municipal.

b) Monto máximo a financiar – Aporte propio: el importe del crédito no podrá superar la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) por persona física o jurídica.

c) Componentes financiables: Inversiones en Materiales y Mano de Obra para la realización de los servicios esenciales. En ningún caso se considerarán componentes financiables la refinanciación de pasivos ni las inversiones realizadas con anterioridad a la fecha de presentación del proyecto ante la Autoridad de Aplicación.

d) Moneda: la efectivización del préstamo al igual que el reintegro por parte del inversor, tanto para las cuotas de capital como para los intereses se realizará en Pesos.

e) Plazo: Se dispone de un plazo de gracia de Tres (3) meses desde el desembolso del crédito, para la amortización de la Primera Cuota (1º), que vencerá el día diez (10) del cuarto mes posterior al desembolso de los fondos. La amortización no podrá exceder los dieciocho meses de plazo.

f) Evaluación Técnica y Económica: las solicitudes de financiamiento, previo a su ingreso a Tesorería Municipal, deberán contar con el dictamen de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Esta asumirá las funciones de Organismo Técnico Competente debiendo expedirse acerca del acatamiento, por parte del postulante y de la propuesta, de las condiciones de admisibilidad de los servicios solicitados.

g) Auditorías: La Secretaría de Obras y Servicios Públicos podrá tomar a su cargo la verificación técnica de la correcta aplicación de los fondos otorgados por la Municipalidad de Malargüe.

h) Tasa de Interés: Tasa nominal anual variable equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la tasa de interés nominal anual variable vencida en pesos de la cartera general del Banco de la Nación Argentina.

i) Garantías: Los tipos de garantía admitidos podrán consistir en Hipoteca en Primer Grado de Privilegio o Fianza Bancaria o Fianza emitida por Sociedades de Garantía Recíproca o Prenda Fija con Registro en Primer Grado de Privilegio, o garantía Personal de Terceros ajenos al solicitante.

Las garantías previstas deberán cubrir la totalidad del financiamiento solicitado con más sus intereses, accesorios o gastos necesarios que demande el recupero total del crédito.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

FERNANDO RODOLFO GLATIGNY
PRESIDENTE

BLANCA CAROLINA PÁEZ
SECRETARIA

Boleto N°: 4421495 Importe: \$ 385
13/12/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1974

Visto: El contenido del Expediente N° 4.439 HC 278 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Licencia laboral para víctimas de violencia de género. Los casos de violencia familiar y sexual, corresponden principalmente como víctima a mujeres, siendo los tipos más frecuentes de violencia detectadas del tipo física. Y;

CONSIDERANDO: Que la violencia intrafamiliar y en particular la violencia de género, no son un hecho aislado y afectan a un gran número de personas, sin distinción de edades, religión, posición económica o social.

Que ante situaciones de violencia de género, es imprescindible que la sociedad en su conjunto se involucre, utilizando todos los medios a su alcance a los fines de lograr su erradicación.

Que para los casos debidamente acreditados, se considera necesario establecer licencias laborales especiales que les permitirán a las trabajadoras afrontar, en mejores condiciones, esta situación que las afecta en todos los ámbitos cotidianos de la vida.

Que en la actualidad, la falta de previsión normativa respecto de licencias especiales por violencia de género implica un vacío legal y es responsabilidad del Estado permitir visualizar esta problemática social y garantizar la efectiva tutela laboral.

Que en nuestro País se encuentran vigentes la Ley N° 24.417 de Protección Contra la Violencia Familiar, la Ley N° 26.485 de Protección Integral a Las Mujeres y en nuestra Provincia la Ley N° 5811 inciso 11 donde se contempla la Licencia por Violencia de Genero para todas las trabajadoras de la Administración Pública.

Que en este sentido, se entiende que la incorporación de las licencias laborales especiales por razón de violencia de género expresa el reconocimiento de un derecho fundamental y un paso que este municipio debe dar.

Que es oportuno incorporar en los regímenes laborales vigentes la licencia laboral especial por razón de violencia de género, como forma adicional de proteger a los trabajadores/as municipales que resulten ser víctimas de este flagelo social.

Que la realidad muestra que quienes sufren violencia de género deben realizar trámites administrativos y judiciales, ello a fin de procurar diferentes institutos como ser: exclusión de hogar, denuncias en la fiscalía, etc.

Que estos trámites suelen llevarse adelante en horario de mañana y días laborales, por lo que una licencia extraordinaria para quienes sufren estas violaciones es de mucha ayuda.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE
LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

ORDENA

ARTÍCULO 1°: Entiéndase por víctima de violencia de género a toda persona que se encuentre sometida,

ella misma y/o las personas o familiares que tuviere a su cargo, a situaciones de violencia que afecten su vida, libertad, dignidad e integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también a su seguridad personal, de acuerdo a lo establecido a través de la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales.

ARTÍCULO 2º: Instrumentétese que toda Persona que sea víctima de la violencia comprendida en el artículo 1º que se desempeñe laboralmente en el Municipio bajo régimen de contratos por locación de servicios, planta temporal o permanente, y/o realice cualquier otra forma de prestación de servicios laborales al Municipio en cualquiera de sus dependencias, el derecho a solicitar el otorgamiento de las Licencias Laborales Especiales con goce de haberes que se establecen en la presente, con el fin de garantizar el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres.

ARTÍCULO 3º: Establécese que por razón de violencia de género en los términos de la Ley N° 26.485 debidamente acreditada, ésta tendrá derecho según corresponda a: la reducción de la jornada, la reordenación del tiempo de trabajo o del lugar de prestación del servicio, la justificación de inasistencias o faltas de puntualidad o al otorgamiento de una licencia remunerada, cuando así lo determine la autoridad de aplicación, mediante la certificación acreditativa del hecho, de acuerdo al procedimiento y protocolo que determine la reglamentación que el Departamento Ejecutivo Municipal dicte a tal efecto.

ARTÍCULO 4º: Determinése que los plazos, extensión y/o modalidad de las licencias laborales especialmente solicitadas por los trabajadores/as por razón de violencia de género serán evaluados y otorgados por el Departamento Ejecutivo Municipal previo dictamen fundado de los equipos interdisciplinarios de prevención, atención y asistencia a la víctima de violencia de género del Municipio-referidos en el artículo 6º y 7º de la presente Ordenanza-. En el supuesto otorgamiento de alguna de las licencias especiales, los plazos, extensión y/o modalidad serán determinados por dictamen fundado de los equipos interdisciplinarios intervinientes de prevención, atención y asistencia a la víctima de violencia de género del Municipio y no podrán superar los 180 días anuales. Si este organismo estima la necesidad de ampliarla, la misma podrá ser otorgada de manera fundada por el plazo que estime razonable y conveniente a los intereses de los trabajadores/as.

ARTÍCULO 5º: Determinése que durante el periodo de otorgamiento de las licencias laborales especiales por razón de violencia de género creadas por esta Ordenanza los trabajadores/as tendrán derecho a la percepción íntegra de su remuneración incluidos los premios, adicionales y suplementos mensuales fijos que haya devengado durante el mes anterior al goce del beneficio, actualizando a los aumentos que registren los haberes, así como todos los derechos sociales que de su condición laboral se desprenden, en los términos y condiciones previstos por la Ley Provincial N° 5811.

ARTÍCULO 6º: Desde el momento en que los trabajadores/as víctimas de violencia de género denuncie su situación al empleador y/o solicite el uso de las licencias laborales creadas por esta Ordenanza, gozará del derecho a acceder de manera gratuita e inmediata al asesoramiento y/o intervención de Equipos Interdisciplinarios especializados en la prevención, atención y asistencia a las víctimas de violencia, equipos que el municipio deberá garantizar. En todos los casos, estos equipos estarán compuestos por personal idóneo y serán responsables de brindar atención integral a las víctimas y/o a sus hijos/as o personas a cargo, debiendo contar para tal fin con profesionales tales como psicólogos/as, trabajadores/as sociales, médicos/as, abogados/as y/o cualquier otro especialista que fuere necesario para atender las circunstancias que presente la víctima.

ARTÍCULO 7º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a crear y/o organizar por vía reglamentaria los Equipos Interdisciplinarios de prevención, atención y asistencia a las víctimas de violencia de género trabajadoras/es del municipio que desarrollarán su función dentro del área organizacional que disponga.

ARTÍCULO 8º: Establécese que el despido o toda otra modificación operada en las condiciones laborales

del trabajador/a protegidos por esta Ordenanza se presumirá, salvo prueba en contrario, como consecuencia de la comunicación, denuncia o solicitud de la licencia laboral creada por la presente, quedando por lo tanto prohibidos en los términos de lo dispuesto por la Ley N° 23.592 de actos discriminatorios.

ARTÍCULO 9º: Determinase que todo/a trabajador/a que presente solicitud de Licencias Laborales Especiales por razón de Violencia de Género, contará con la absoluta reserva y protección de su identidad, tramitándose los procedimientos con razonable confidencialidad.

ARTÍCULO 10º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias necesarias para la aplicación de la presente Ordenanza, concediéndose un plazo de 60 días hábiles para su instrumentación reglamentaria.

ARTÍCULO 11º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

FERNANDO RODOLFO GLATIGNY
PRESIDENTE

BLANCA CAROLINA PÁEZ
SECRETARIA

Boleto N°: 4421166 Importe: \$ 546
13/12/2018 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 1978

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.541 HC 289 – 2.018. Bloque Frente Cambia Mendoza. Proyecto de Ordenanza: Crear el programa “Foresto Industrial” bajo la órbita de Secretaria de Desarrollo Económico.

La necesidad de diversificar la matriz productiva e ir en busca de oportunidades genuinas de desarrollo que acompañen a la matriz productiva local actual.y;

CONSIDERANDO: Que la forestación tiene una incidencia positiva directamente sobre el desarrollo y calidad de actividades agrícolas y pecuarias complementarias a ella, en la medida que la sombra que proveen los árboles reduce la carga calórica absorbida por los humanos, animales y las plantas.

Que los costos que significan la forestación de una zona geográfica son altamente compensados económica y ambientalmente, mejoran la calidad de vida de la población, genera actividades económicas paralelas al fin principal que es el aprovechamiento sostenible de la madera.

Que en el plano económico social la forestación cubrirá las expectativas de los inversores y les permitirá el desarrollo de actividades productivas rentables que mejoraran su calidad de vida de manera sustentable.

Que el desarrollo de la forestación con especies de rápido crecimiento propiciará el desarrollo y crecimiento de la industria forestal atrayendo inversiones y generando empleos permanentes de calidad en el mediano plazo.

Que la forestación de tipo comercial e industrial permite el establecimiento de áreas donde predomina una

sola especie, esto conlleva a una simplificación del ecosistema, en algunos casos vulnerable al deterioro por diferentes agentes de tipo biótico y abiótico que son subsanables y que en el tiempo se constituyen en una importante fuente de trabajo e ingresos para el poblador rural y para el estado.

Que la actividad de la forestación requiere contar con estrategias sustentadas y validadas en cuanto a las especies a forestar y las acciones a desarrollar para prevenir, minimizar y manejar los problemas que atenten contra la productividad forestal y el ecosistema en general.

Que un plan de forestación comercial e industrial planificado integra acciones para recuperar y poner en valor las tierras degradadas, procura el cuidado y preservación del agua así como de la biodiversidad que se ve amenazada constantemente.

Que el desarrollo de un programa integral de forestación implica el conocimiento de aspectos biológicos y ecológicos de las especies a introducir, el impacto económico que significa su implementación así como el aprovechamiento, la factibilidad industrial y el costo de su manejo.

Que dentro de un esquema de manejo integrado de las Plantaciones Forestales, debe darse especial importancia al conocimiento de los agentes naturales de control de su crecimiento dada la naturaleza del ecosistema en el que se establece y la necesidad de causar un mínimo impacto negativo sobre el ambiente, esto implica capacitación y asistencia técnica permanente a los trabajadores y técnicos que asumirán responsabilidades directas.

Que la propuesta también pone especial énfasis en el desarrollo de sistemas de captación de agua a través de obras hidráulicas de baja intensidad en los diferentes micro cuencas; la recuperación de la biodiversidad y el desarrollo de cadenas productivas forestales con el consecuente incremento de fuentes de trabajo fijo para la mano de obra calificada y no calificada.

Que la forestación orientada a la industria y la comercialización obligan a la implementación de un Acuerdo Productivo entre actores públicos, sociales y privados para la puesta en valor de las tierras forestales y el desarrollo de plantaciones forestales comerciales y de protección a través de acciones de forestación y comercialización de estos recursos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

ORDENA

ARTÍCULO 1º: Créase el programa "Foresto Industrial" en la órbita de la Secretaria de Desarrollo Económico, con inversión directa de la Municipalidad de Malargüe y la promoción de agentes económicos privados, para la producción de madera para la industria.

ARTICULO 2º: Serán objetivos del programa "Foresto Industrial":

- Desarrollar la forestación, la industria y los servicios de base forestal en forma económicamente competitiva, socialmente responsable y ambientalmente sostenible.
- Elaborar un Plan Estratégico del desarrollo foresto industrial para los próximos 20 años.
- Relevar especies clones de salicáceas e infraestructura existente.
- Definir número total de plantas a implantar.
- Selección de sitios para plantación definitiva y tierras forestales.

- Evaluar sitios con presencia de forestales.
- Evaluar sitios de acumulación hídrica por aporte de lluvias.
- Evaluar sitios en distintas áreas del departamento con potencial de desarrollo forestal, utilizando áreas con diferentes aportes hídricos
- Caracterizar agroclimáticamente los sitios seleccionados (temperaturas, precipitaciones y características del suelo).
- Determinar el uso industrial potencial:
 - Producción de madera para triturado.
 - Producción de madera para bobinado.
 - Producción de madera para aserrado.
 - Producción de leña o carbón.
 - Diversificación de la matriz económica (Disminución de riesgos económicos).

ARTICULO 3º: Establécese un cronograma de inversión mínima anual de la municipalidad de Malargüe y envíese al Honorable Concejo Deliberante de Malargüe para su aprobación

ARTICULO 4º: Realícese convenios de colaboración con:

- Ministerio de Agroindustria, Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial.
- UTN (Universidad Tecnológica Nacional) sede San Rafael.
- Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- Gobierno de la Provincia de Mendoza para promover y determinar tierras aptas para la forestación.
- Fondo de la Transformación y el Crecimiento.

ARTICULO 5º: Destínese un predio mínimo de 300 hectáreas para el proyecto foresto industrial en la zona de Cañada Colorada.

ARTICULO 6º: Impleméntese el asesoramiento permanente en materia foresto industrial de apoyo y fortalecimiento al empresariado local a fin del desarrollo privado de la actividad como motor de diversificación de la economía.

ARTICULO 7º: Comuníquese, regístrese, cúmplase, publíquese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS
MIL DIECIOCHO.

FERNANDO RODOLFO GLATIGNY
PRESIDENTE

BLANCA CAROLINA PÁEZ
SECRETARIA

Boleto N°: 4421008 Importe: \$ 420

13/12/2018 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD LAVALLE

Decreto Municipal N°: 43

Lavalle, 07 de diciembre de 2018.-

VISTO:

Que conforme lo dispuesto por el Artículo 197º de la Constitución Provincial y el Artículo 44º de la Ley N° 1.079, Orgánica de Municipalidades; en fecha 10 de diciembre de 2019 concluye el mandato del Señor Intendente Municipal y de cinco Concejales: y

CONSIDERANDO:

Que según lo prescrito por el Artículo 1º de la Ley N° 8.619, todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos electivos provinciales y municipales mediante elecciones primarias, abiertas y en forma simultánea, conforme a las disposiciones de dicha ley;

Que corresponde convocar a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Intendente Municipal y a Concejales que oportunamente habrán de competir en elecciones generales para sustituir a quienes finalizan sus respectivos mandatos;

Que resulta razonable y conveniente establecer la realización de los comicios primarios municipales en una fecha distinta a la fecha que se disponga para las selecciones de los candidatos a cargos públicos nacionales y provinciales, a fin de proveer a los electores un marco adecuado de información y conocimiento de quienes se postulan, como así también promover el saludable debate de temas locales, incentivando la participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional;

Que tal criterio ha sido adoptado por este Municipio, en absoluto cumplimiento de la autonomía municipal consagrada por la Constitución Nacional, y en el marco de lo prescrito por la ley provincial 8619;

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Artículos 50º, 197º y concordantes de la Constitución Provincial; Artículos 20º de la Ley N° 2.551; Artículos 34º, 35º, y 105º inciso 16) de la Ley 1.079 de la Ley N° 1.079 y modificatorias; Ley N° 8619 modificada por Ley N° 8.967, decretos reglamentarios y demás disposiciones legales citadas:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ART. 1º) - Convóquese a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de Lavalle y a los electores extranjeros inscriptos, para que en fecha 28 de ABRIL de 2.019, procedan a seleccionar en elecciones primarias abiertas, simultaneas y obligatorias, conforme a lo normado por Leyes N° 1079, 2551, 8619 modificada por Ley N° 8967 y sus decretos reglamentarios, a los candidatos al cargo de Intendente Municipal, en reemplazo del ciudadano ROBERTO VICTORIO RIGHI y cinco (5) candidatos Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes, en reemplazo de los ciudadanos: LAURA ELIZABETH MARTINEZ, MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ, JULIA CARMEN ALTAMIRANDA, CARLOS HUMBERTO ALBERTI, GUSTAVO ALBERTO FERRER.-

ART. 2º) – Los electores extranjeros inscriptos en el registro respectivo sufragarán en urnas destinada

exclusivamente a recepcionar estos votos, que serán colocadas en el Palacio Municipal, sito en calle Fray Luis Beltrán 37, Lavalle, Mendoza.-

ART. 3º) – Comuníquese a la Secretaria Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.-

ART. 4º) – Comuníquese, publíquese y dese al Digesto Municipal.-

ROBERTO RIGHI
INTENDENTE MUNICIPAL

AGRIM. GERARDO VAQUER
SECRETARIO DE GOBIERNO

Boleto N°: 4421470 Importe: \$ 224
13/12/2018 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

Decreto Municipal N°: 1441

VISTO, LA ORDENANZA N° 1966/2018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 1966/2018 Ref.: "Aceptase la donación por parte de la Firma Yacimiento Petrolíferos Fiscales, a la Municipalidad de Malargüe de un vehículo con los siguientes datos de individualización"

Camioneta Tipo Pick Up

Marca: Ford

Modelo: Ranger DC 4x4 Superduty 3.0L D

Chasis 8AFER 13 POB136074

Motor L1A000942

Dominio: JGE 161

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 04 de Diciembre de 2018.-

JORGE VERGARA MARTINEZ
INTENDENTE

LIC. CARLOS VAZQUEZ
SEC. GOBIERNO

Boleto N°: 4420914 Importe: \$ 63
13/12/2018 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1452

VISTO, LA ORDENANZA N° 1978/2018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 1978/2018 Ref.: "Crease el programa Foresto Industrial en la orbita de la Secretaria de Desarrollo Económico, con inversión directa de la Municipalidad de Malargüe y la promoción de agentes económicos privados, para la producción de madera para la industria"

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 06 de Diciembre de 2018.-

FERNANDO GLATIGNY
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE A/CARGO INTENDENCIA

TEC. HORACIO MARINARO
SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Boleto N°: 4421129 Importe: \$ 63
13/12/2018 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1453

VISTO, LA ORDENANZA N° 1974/2018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su

promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 1974/2018 Ref.: "Entiéndase por víctima de violencia de género a toda persona que se encuentre sometida, ella misma y/o las personas o familiares que tuviere a su cargo, a situaciones de violencia que afecten su vida, libertad, dignidad e integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, así como también a su seguridad personal, de acuerdo a lo establecido a través de la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales"

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 06 de Diciembre de 2018.-

FERNANDO GLATIGNY
PRESIDENTE H.C.D.
A/CARGO DE INTENDENCIA

TEC.HORACIO MARINARO
SEC. DE OBRAS Y SERV. PUBLICOS

Boleto N°: 4421303 Importe: \$ 91
13/12/2018 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1458

VISTO, LA ORDENANZA N° 1971/2018, dictada por el Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO

QUE, luego del estudio del contenido de la misma, este Departamento Ejecutivo Municipal dispone su promulgación,

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

**EL SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A CARGO DE LA
INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE**

DECRETA

ARTICULO 1º TENGASE por Ordenanza del Departamento de Malargüe, la dictada por el Honorable Concejo Deliberante bajo el N° 1971/2018 Ref.: "Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal, a adjudicar en venta para regularización dominal a los ocupantes debidamente registrados y que cumplan los requisitos determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal, los terrenos denominados zona Colonia Emprendedores, que comprende los siguientes limites: NORTE: Calle Franklin Lucero; SUR: Calle

Publica-Barrio Virgen del Carmen; ESTE: Ruta Nacional 40 y OESTE: Calle Juan Agustín Maza, previa presentación de mensura, cancelación de precio y cumplimiento de requisitos exigidos a tal fin”

ARTICULO 2º Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 3º COMUNIQUESE, publíquese y archívese.

Malargüe, 06 de Diciembre de 2018.-

FERNANDO GLATIGNY
PRESIDENTE H.C.D.
A/CARGO DE INTENDENCIA

TEC.HORACIO MARINARO
SEC. DE OBRAS Y SERV.PUBLICOS

Boleto N°: 4421423 Importe: \$ 84
13/12/2018 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Decreto Municipal N°: 3494

Gral. San Martín (Mendoza); Diciembre 10 de 2018.-

VISTO lo dispuesto por los Artículos 197º y 198º de la Constitución Provincial, el Artículo 44º de la Ley N° 1079 y concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que, según lo prescripto por el Artículo 1º de la Ley N° 8.619 y art. 3 conc. y sig. de la Ley 8967, todas las agrupaciones políticas procederán en forma obligatoria a seleccionar a sus candidatos a cargos electivos provinciales y municipales mediante elecciones primarias, abiertas y en forma simultánea, conforme a las disposiciones de dicha ley;

Que, corresponde convocar a la realización de los comicios a fin de seleccionar a los candidatos a Intendente Municipal y a Concejales que oportunamente habrán de competir en elecciones generales para sustituir a quienes finalizan sus respectivos mandatos;

Que, resulta razonable y conveniente establecer la realización de los comicios primarios municipales en una fecha distinta a la fecha que se disponga para las selecciones de los candidatos a cargos públicos nacionales y provinciales, a fin de proveer a los electores un marco adecuado de información y conocimiento de quienes se postulen, como así también promover el saludable debate de temas locales, incentivando la participación política del electorado con el objetivo de fortalecer la calidad institucional;

Que, tal criterio ha sido adoptado por este Municipio, en absoluto cumplimiento de la autonomía municipal consagrada por la Constitución Nacional;

Que, se comparten los argumentos aludidos por Asesoría Letrada a fs. 2, los que en honor a la brevedad se dan pro reproducidos;

Por ello y de conformidad a las previsiones de los Artículos 50º, 197º y concordantes de la Constitución Provincial; Artículos 20º de la Ley N° 2551; Artículos 34º, 35º, y 105º inciso 16) de la Ley 1079; Artículo 35º de la Ley N° 1079, modificado por Ley N° 7576; Ley N° 8619, Ley N° 8967, decretos reglamentarios y

demás disposiciones legales citadas;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA –

Art. 1º).- CONVOQUESE a los ciudadanos argentinos hábiles para sufragar del Departamento de San Martín y a los electores extranjeros inscriptos para que en fecha 28 de abril de 2019, procedan a seleccionar los candidatos al cargo de Intendente Municipal, Seis (6) candidatos Concejales titulares y tres (3) Concejales Suplentes, en elecciones Primarias Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO), conforme a lo normado por Ley N° 8619, Ley N° 8967 y sus decretos reglamentarios.-

Art. 2º).- Los electores extranjeros inscriptos en el Registro respectivo sufragarán en urnas destinada exclusivamente a recepcionar estos votos, que serán colocadas en el Palacio Municipal, sito en calle Alem y 25 de Mayo y en la Delegación Municipal de la Ciudad de Palmira.

Art. 3º).- REMITASE copia a la Secretaría Electoral de la Nación, Honorable Junta Electoral de la Provincia de Mendoza y al Poder Ejecutivo Provincial, con remisión de copia certificada del presente Decreto.

Art. 4º).- Comuníquese a quienes corresponda y ARCHIVASE en el Registro Municipal.-

JORGE O. GIMENEZ
INTENDENTE

DR. OSCAR E. GONZALEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Y ADMINISTRACIÓN

Boleto N°: 4422420 Importe: \$ 217
13/12/2018 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

NuevaFlorida S.A. Conforme Artículo 10 Ley 19.550, se comunica la constitución de “NuevaFlorida S.A.”. Socios: PABLO MARTIN JOSE ARROYO DNI 11.680.301, de 63 años, nacido el 24 de enero de 1.955, casado en primeras nupcias, Contador Público y ANGELA MARIA LEMMO, DNI 12.584.155, de 61 años, nacida el 25 de Diciembre de 1.956, Contador Público, ambos argentinos, con domicilio en Darragueira número 1577, distrito de Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza. Constitución: Se constituyó por escritura N° 24 Fojas 56 del 13 de Noviembre del 2018, pasada ante la Notaria Andrea Carolina Calle, Registro 544. Denominación: “NuevaFlorida S.A.”. Domicilio: Se fija en jurisdicción de la Provincia de Mendoza y la sede social en calle Gutiérrez número 434. 2° piso, departamento 205, de esta Ciudad, Capital Mendoza; Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social.- B) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.- C) INMOBILIARIAS: mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, usufructo, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcio de propietarios, la compra venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, conforme lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, ya sea en carácter de fiduciaria, fiduciante y/o beneficiaria, pudiendo suscribir todo tipo de documentación al efecto.- D) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, en especial la subdivisión de tierras y su urbanización y parcelamiento, la realización de loteos, la construcción de edificios de cualquier naturaleza. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.- E) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones.- Garantizar obligaciones de terceros con o sin garantías reales.- F) SERVICIOS: el estudio, promoción, desarrollo y ejecución, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de toda clase de proyectos de ingeniería civil, industrial y comercial.- Se autoriza expresamente a intervenir como prestadores de servicios referidos a la mantención, instalaciones y reparaciones industriales, agroindustriales, asesorías, confección, evaluación, desarrollo, estudios y ejecución de proyectos en el campo civil, comercial, industrial y financiero, pudiendo para el mejor desempeño de su objeto, desarrollar todas las actividades que se relacionen con él, para el cual podrá asociarse con personas físicas o jurídicas, o formar parte o adquirir participación de sociedades por acciones, que directa o indirectamente tengan relación con su objeto.- G) FIDEICOMISO, LEASING: Celebración de contratos de fideicomiso con personas físicas, jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación y las que en el futuro la modifiquen o reemplacen.- H) AGROPECUARIA: mediante la explotación y el desarrollo en todas sus formas de la actividad y establecimientos agrícolas: siembra, cosecha, compraventa de insumos generales, importación, exportación, comercialización de granos, frutos de la agricultura, forestal, vitícola, olivícola, frutícola, hortícola, cerealeras, forrajeras; y de la actividad y establecimientos ganaderos: compraventa, importación, exportación, comercialización de ganado, consignaciones, remates, ferias y todo lo relacionado con el ganado mayor y menor, en todas sus etapas, comprendiendo hacienda vacuna, lanar,

equina, porcina y toda otra especie animal.- Prestación de servicios agropecuarios y agrícolas en todas sus etapas de producción, con máquinas propias y de terceros, comprendiendo trabajos de siembra, fumigación, fertilización, cosecha, explotación de sistemas de riego, injertos de plantas, análisis de mapas de rendimiento, caracterización de ambientes, y planimetría entre otros. I) INDUSTRIAL: mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, transformación de materia prima, productos, subproductos, derivados o relativos a las actividades agrícolas, ganaderas, forestales y de materiales relacionados con las actividades incluidas dentro del objeto social; diseño, desarrollo, armado, y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos. La fabricación de envases de cualquier tipo y material relacionados con los productos y subproductos señalados.- J) AGROTURISMO: mediante la prestación en forma directa o a través de terceros de servicios turísticos, tanto nacionales como internacionales, tal como venta de pasajes, excursiones, paquetes turísticos y de todo aquello que tenga relación con esta actividad. Mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia del país, como así también la realización de actividades similares o conexas a las ya mencionadas en beneficio del turismo y que se expresaran específicamente en la respectiva licencia a obtener del registro de agentes de viajes. CAPACIDAD JURIDICA: para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de actividades de carácter técnico y/o económico - jurídico contara con el asesoramiento y la intervención de profesionales idóneos en las especialidades que correspondan. A los efectos enunciados, podrá realizar todos los actos y contratos que se relaciones directa o indirectamente con su objeto, inclusive los de agrupación de colaboración empresaria, unión transitoria de empresas y/o consorcio de importación y exportación. Capital: se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000,00) representado por mil acciones (1.000) de valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia y serán firmadas por el presidente y un director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles.- La asamblea puede designar igual o menor número de directores suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren y en el orden de su elección.- Se designa para integrar el primer directorio como Presidente a PABLO MARTIN JOSE ARROYO y Director Suplente a MANUEL ANTONIO PONCE DNI 20.444.965, nacido el 14 de Mayo de 1.968, con domicilio real en calle 12 de Octubre número 1.118, distrito de San José Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, soltero, argentino,; Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en ausencia del primero..- Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4419851 Importe: \$ 581
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

Conforme Artículo 10 Ley 19.550, se comunica la constitución de "**TermasCacheuta S.A.**". Socios: PABLO MARTIN JOSE ARROYO DNI 11.680.301, de 63 años, nacido el 24 de enero de 1.955, casado en primeras nupcias, Contador Público y ANGELA MARIA LEMMO, DNI 12.584.155, de 61 años, nacida el 25 de Diciembre de 1.956, Contador Público, ambos argentinos, con domicilio en Darragueira número 1577, distrito de Chacras de Coria, Departamento de Lujan de Cuyo, Mendoza. Constitución: Se constituyó por escritura N° 23 Fojas 51 del 13 de Noviembre del 2018, pasada ante la Notaria Andrea Carolina Calle, Registro 544. Denominación: "TermasCacheuta S.A.". Domicilio: Se fija en jurisdicción de la Provincia de Mendoza y la sede social en calle Gutiérrez número 434. 2° piso, departamento 205, de esta Ciudad, Capital Mendoza; Duración: Su duración será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio; Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta

propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas.- La importación y exportación de todo tipo de productos vinculados al objeto social.- B) MANDATARIA: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos vinculados directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operativa de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas en todo lo que sea necesario, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio. Inscribirse en los registros que establezca la autoridad de aplicación y como proveedor de los Estados Nacional, Provincial y Municipal, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Inscripción y explotación de patentes, marcas, licencias y diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero.- C) INMOBILIARIAS: mediante compra, venta, permuta, fraccionamiento, urbanización, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos o rurales, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal, propiedad horizontal especial, la realización de tareas de intermediación, la celebración de contratos de locación, usufructo, la administración de inmuebles propios o de terceros, incluso de consorcio de propietarios, la compra venta, administración y/o urbanización de loteos y la realización de fraccionamientos de cualquier índole, la ejecución de desarrollos inmobiliarios, mediante las figuras admitidas por la legislación argentina, incluso el fideicomiso, conforme lo establecido en el Código Civil y Comercial de la Nación, ya sea en carácter de fiduciaria, fiduciante y/o beneficiaria, pudiendo suscribir todo tipo de documentación al efecto.- D) CONSTRUCTORA: Mediante el estudio, proyecto, desarrollo, dirección y ejecución de obras de arquitectura, ingeniería, públicas o privadas, en especial la subdivisión de tierras y su urbanización y parcelamiento, la realización de loteos, la construcción de edificios de cualquier naturaleza. Comprende los trabajos de ingeniería, agrimensura y arquitectura pertinentes.- E) FINANCIERAS: Mediante la ejecución de operaciones crediticias con fondos propios, no reguladas por la Ley de Entidades Financieras y sus modificaciones.- Garantizar obligaciones de terceros con o sin garantías reales.- F) SERVICIOS: el estudio, promoción, desarrollo y ejecución, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de toda clase de proyectos de ingeniería civil, industrial y comercial.- Se autoriza expresamente a intervenir como prestadores de servicios referidos a la mantención, instalaciones y reparaciones industriales, agroindustriales, asesorías, confección, evaluación, desarrollo, estudios y ejecución de proyectos en el campo civil, comercial, industrial y financiero, pudiendo para el mejor desempeño de su objeto, desarrollar todas las actividades que se relacionen con él, para el cual podrá asociarse con personas físicas o jurídicas, o formar parte o adquirir participación de sociedades por acciones, que directa o indirectamente tengan relación con su objeto.- G) FIDEICOMISO, LEASING: Celebración de contratos de fideicomiso con personas físicas, jurídicas, sobre bienes muebles o inmuebles, ubicados en el país o en el exterior, como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria o beneficiaria y contratos de leasing como dadora o tomadora, sobre bienes muebles o inmuebles, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación y las que en el futuro la modifiquen o reemplacen.- H) HOTELERIA: mediante el servicio de hotelería en general, explotación de todo tipo de hoteles, hostels, apart hotel, hostelerías, spa, residenciales, realizando todas las actividades relacionadas en forma directa o indirecta con el turismo y afines. Alojamiento de personas en cualquiera de las formas y modalidades permitidas por las leyes vigentes y en especial, comprar o locar bienes y edificios destinados a hotelería, explotar por cuenta propia o por concesión edificios destinados a hotelería y hospedaje, instalar y explotar dentro de los respectivos edificios y como servicios complementarios atención de bar, comidas, espectáculos y variedades pudiendo realizar toda otra actividad anexa derivada que directamente se vincule con este objeto. I) TURISMO: mediante la prestación en forma directa o a través de terceros de servicios turísticos, tanto nacionales como internacionales, tal como venta de pasajes, excursiones, paquetes turísticos y de todo aquello que tenga relación con esta actividad. Mediante la intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero, la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero, la recepción y asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia del país, como así también la realización de actividades similares o conexas a las ya mencionadas en beneficio del turismo y que se expresaran específicamente en la respectiva licencia a obtener del registro de agentes de viajes. CAPACIDAD JURIDICA: para los fines propuestos, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Para el cumplimiento de actividades de carácter técnico y/o económico - jurídico contara con el asesoramiento y la intervención de profesionales idóneos en las especialidades que

correspondan. A los efectos enunciados, podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, inclusive los de agrupación de colaboración empresarial, unión transitoria de empresas y/o consorcio de importación y exportación.- Capital: se fija en la suma de Pesos Cien mil (\$ 100.000,00) representado por mil acciones (1.000) de valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan tendrán las menciones del Artículo 211 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia y serán firmadas por el presidente y un director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de diez, electos por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles.- La asamblea puede designar igual o menor número de directores suplentes, por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran y en el orden de su elección.- Se designa para integrar el primer directorio como Presidente a PABLO MARTIN JOSE ARROYO y Director Suplente a MANUEL ANTONIO PONCE DNI 20.444.965, nacido el 14 de Mayo de 1.968, con domicilio real en calle 12 de Octubre número 1.118, distrito de San José Departamento de Guaymallen, Provincia de Mendoza, soltero, argentino; Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura; Representación Legal: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en ausencia del primero.- Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4419864 Importe: \$ 546
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

EFIPLAS SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, en la ciudad de Capital, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho, según las siguientes previsiones: 1) Socios: La Sra. VIVIANA ERICA ROBLEDO, de 44 años de edad, casada, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio real en calle Las Camelias N° 2.006 de Villa Nueva, departamento de Guaymallén, Mendoza, D.N.I N° 23.547.783 C.U.I.T N 27-23547783-7. 2) Fecha del Acto Constitutivo: 30/11/2018. 3) Denominación: EFIPLAS SAS (Sociedad por Acciones Simplificada). 4) Domicilio social y sede social en calle San Juan N° 1.424 Local N° 13 – Galería Emperador III, de la Ciudad de Mendoza. 5) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, y tanto en el país como en el extranjero a la creación, fabricación, producción, transformación, intercambio, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente a las actividades que a continuación se detallan con mero carácter enunciativo: Locación de servicios, Comercial, Agropecuaria, Industrial, Intelectual, Inmobiliaria, Construcción, Transporte, Mandataria. 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto del Capital Social: El Capital Social se fija en la suma de \$ 22.000.-, representado por igual cantidad de acciones ordinarias de \$ 100 (pesos cien), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. En consecuencia con lo expuesto, se integra 100% del capital en dinero en efectivo, lo que asciende a un total de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-), correspondiendo según la siguiente integración: Sra. VIVIANA ERICA ROBLEDO, el cien por ciento (100%) del capital social, o sea DOSCIENTAS VEINTE (220) acciones ordinarias de PESOS CIEN valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, por un valor de PESOS VEINTIDOS MIL (\$22.000.-). El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. 8) Órgano de administración: Designar GERENTE TITULAR a la Sra. VIVIANA ERICA ROBLEDO, de 44 años de edad, casada, de nacionalidad argentina, profesión comerciante, con domicilio real en calle Las Camelias N° 2.006 de Villa Nueva, departamento de Guaymallén, Mendoza, D.N.I N° 23.547.783 C.U.I.T N 27-23547783-7; y GERENTE SUPLENTE al Sr. MANUEL ALEJANDRO ROBLEDO D.N.I N° 26.945.280 quien acepta el cargo constituyendo domicilio especial en Mzna A Casa 8 del Barrio Higuierita de Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza; quienes estarán en funciones hasta que sean removidos por mayoría absoluta del capital social presente en la respectiva Reunión de

Socios. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) Organización de la representación legal: a cargo del o los Administradores. 11) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4415680 Importe: \$ 217
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

Comuníquese la constitución de una sociedad "**DHH CAPITAL S.A.**", conforme a las siguientes previsiones: 1º) Accionistas: SERGIO ARIEL DIAZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 24.886.599, CUIT: 20-24886599-8, nacido el día treinta de diciembre del año 1975, quien manifiesta ser de estado civil soltero, de profesión comerciante, y domiciliarse en Ruta Provincial 50, nro 4357, Distrito rodeo del Medio, Departamento, Maipú Provincia de Mendoza y CARLOS ANTONIO DIAZ, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 20.304.129, CUIT: 20-20304129-3, nacido el día dieciocho de abril de 1968, quien manifiesta ser divorciado en primeras nupcias, de profesión comerciante y domiciliarse en Ruta Provincial 50, nro 4357, Distrito rodeo del Medio, Departamento Maipú Provincia de Mendoza. - 2º) Fecha del acto constitutivo: a dieciocho días del mes de abril del año 2018.- 3) Denominación: "DHH CAPITAL S.A.."- 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en Ruta Provincial 50, nro 4357, Distrito rodeo del Medio, Departamento Maipú Provincia de Mendoza.- 5º) Objeto Social: Dedicarse a las siguientes actividades: FIDUCIARIA E INMOBILIARIAS;- 6º) Plazo de duración: Será de 99 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7º) Monto del capital social: Pesos cien mil (\$100.000).- 8º) Órgano de Gobierno y Administración: Presidente: SERGIO ARIEL DIAZ; Director Suplente: CARLOS ANTONIO DIAZ;- 9º) Fecha de cierre del ejercicio: treinta de septiembre de cada año.-

Boleto N°: 4419296 Importe: \$ 98
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

LOS APÓSTOLES S.A.S En la ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, a los 16 días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho comparecen los señores: a) Gustavo Aníbal SECCHI, argentino, Documento Nacional de Identidad 14.978.066, CUIT 20-14978066-2, nacido el día 04/11/1962, estado civil: casado, con domicilio en calle Manuel A. Sáez 8468, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza y dirección electrónica gustavosecchi@hotmail.com. b) EMPRENDIMIENTOS PINCOLINI SOCIEDAD ANONIMA CUIT: 33-71590051-9 con domicilio social en calle Mitre 1.353 Ciudad Mendoza, Argentina representada en este acto por su Presidente Hugo José PINCOLINI, argentino, Documento Nacional de Identidad 8.146.021, CUIT 20-08146021-4, nacido el día 17/12/1945, estado civil casado, de profesión Contador Público Nacional, domiciliado en calle Julio Roca 481, Ciudad, Mendoza y con dirección electrónica hugopincolini@hotmail.com, y c) J.C. LOGISTICA Y DISTRIBUCION S.A. CUIT: 30-71487157-5 con domicilio social en calle Sobremonte 777 Piso 1 Dto. 7 Ciudad Mendoza, representada en este acto por su Presidente Marina Benita PICALLO, argentina, Documento Nacional de Identidad 6.157.746, CUIT/CUIL 27-06157746-2, nacida el día 18/03/1950, estado civil casada, de profesión comerciante, domiciliado en calle República de Siria 977, San Rafael, Mendoza y con dirección electrónica picallomarina@hotmail.com d) Jorge Luis PUEBLA, argentino, Documento Nacional de Identidad 12.931.529, CUIT 20-12931529-7, nacido el día 25/07/1957, estado civil: casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Manzana 20 Casa 14 Bº DALVIAN, Ciudad, Mendoza y dirección electrónica jorge@estudiopuebla.com e) Amelia del Carmen PUEBLA, argentina, Documento Nacional de Identidad 14.149.382, CUIT 27-14149382-0, nacido el día 21/09/1960, estado civil: divorciada, con domicilio en calle Nicolás Avellaneda 20, Ciudad, de profesión Bioquímica, Mendoza y dirección electrónica ame.puebla@hotmail.com, quienes son personas mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, dicen: Que vienen por éste acto a salvar las observaciones formuladas por la Dirección de Personas Jurídicas en el Expediente Nro. 942 D 18, que se tramita ante ese organismo, para lo cual se realiza la siguiente modificación en lo que respecta al punto OCTAVO; el cual quedará redactado de la siguiente forma: OCTAVO: Órgano de administración: La administración de la sociedad estará a cargo de

un Comité de administración compuesto por un mínimo de cuatro directores titulares, y un director suplente, todo conforme lo determine la reunión de socios o asamblea ordinaria, los que durarán en sus cargos mientras perdure su buena conducta. Los mismos serán designados, en su caso podrán ser removidos, por reunión de socios o asamblea ordinaria.

Boleto N°: 4419575 Importe: \$ 175
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

OLD TREE S.A. Comunicase la constitución de una sociedad anónima conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: POETZL BENITO ADOLFO, argentino, con Documento Nacional de Identidad 17.410.589, nacido el 02 de Marzo de 1.965, CUIT 20-17410589-9, de profesión Contador Público Nacional, quien manifiesta ser casado, con domicilio en Barrio Dalvian, M 55, Casa 8, Las Heras, Provincia de Mendoza; el Sr. TUTOR ROBERTO FEDERICO, argentino, con Documento Nacional de Identidad 22.309.731, nacido el 18 de Noviembre de 1971, CUIT 20-22309731-7, de profesión Ingeniero Industrial, quien manifiesta ser divorciado, con domicilio en calle Olascoaga 1048, Ciudad, Provincia de Mendoza; y el Sr. ROBLES RAUL ALEJANDRO, Documento Nacional de Identidad número 23.210.706, CUIT 20-23210706-6, nacido el 29 de Marzo de 1973, de profesión Ingeniero Industrial, quien manifiesta ser casado, con domicilio en calle Bandera de los Andes 3187, Villa Nueva, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2°) Fecha del acto constitutivo: 06 de diciembre de 2018. 3°) Denominación: OLD TREE SOCIEDAD ANONIMA. 4°) El domicilio de la sede social se ha fijado calle Colon 430, Piso "5", oficina "A", Ciudad, Provincia de Mendoza. 5°) Objeto Social: a) Prestación de servicios de consultoría y asesoría. b) Servicios de ingeniería y constructora c) Industrial d) Comercial e) Importación y exportación f) Mandatos. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Mendoza. 7°) Monto de capital social: \$ 120.000. 8°) Órgano de administración: Presidente y Director Titular: ROBLES RAUL ALEJANDRO y Director Suplente al señor TUTOR ROBERTO FEDERICO, los cuales ejercerán sus funciones por el término de 3 ejercicios. 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Organización de la representación legal: A cargo del Presidente de la Sociedad. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 30 de Setiembre de cada año.

Boleto N°: 4420138 Importe: \$ 133
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

OBRAS Y SERVICIOS ELECTRICOS CREAR S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme las siguientes previsiones: 1°) Socios: a) LILIANA EDITH BRAUN, argentina, Documento Nacional de Identidad 21.369.466, CUIT 27-21369466-4, nacido el día 30/03/1970, estado civil casada, de profesión Docente, domiciliado en calle Aluhe 2853, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, b) NICOLAS EMANUEL TRIPI, argentino, Documento Nacional de Identidad 34.985.957, CUIT 20-34985957-3, nacido el día 09/02/1987, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en calle Javier Morales 1547, Godoy Cruz, Mendoza y c) JUAN MANUEL TRIPI, argentino, Documento Nacional de Identidad 35.143.978, CUIT 20-35143978-6, nacido el día 08/06/1990, estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Barrio Parque Universitario, mzana K, casa 19, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, 2°) Fecha del contrato constitutivo 07/12/2018, 3°) Denominación: OBRAS Y SERVICIOS ELECTRICOS CREAR S.A.S 4°) Sede Social: Av. San Martin 5355, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza.. 5°) Objeto: A) CONSTRUCTORA: Mediante la ejecución, dirección y/o administración de productos y obras civiles, sanitarias, instalaciones eléctricas, obras de gas, obras relacionadas con energías renovables y energía fotovoltaica, sean proyectos públicos o privados, de arquitectura o ingeniería, electromecánicas, hidráulicas, viales, como así intervenir en proyectos, concursos públicos o privados, licitaciones y concesiones de obras y servicios públicos y privados. Así también mediante la ejecución de fideicomisos inmobiliarios, leasing inmobiliario, siendo fiduciario, fiduciante o fideicomisario como distintas partes del contrato; mediante la ejecución de fideicomisos públicos y privados, de administración y de garantías con todas las formas previstas por la

ley 24.441. B) TRANSPORTE: mediante el servicio de transporte de carga y servicios de logística en el país o en el exterior C) Podrá dedicarse al ejercicio de comisiones, mandatos, representación y consignaciones relacionadas con su objeto social.. 6°) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años contados a partir de su constitución, 7°) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), 8°) Órgano de administración: Director Titular y Presidente a la señora LILIANA EDITH BRAUN, y en el cargo Administrador Suplente a NICOLAS EMANUEL TRIPI, los que duraran en sus cargos mientras perdure su buena conducta. 9°) Órgano de Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. 10°) Órgano de representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente y en caso de ausencia de este al Director Suplente. 11°) Fecha de cierre del ejercicio: treinta (30) de junio de cada año.

Boleto N°: 4420173 Importe: \$ 182
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

Acto constitutivo **BATTELLINI I & D SOCIEDAD ANONIMA**. Con fecha 06 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO se constituye la sociedad de referencia cuyos socios fundadores son: BATTELLINI PAMELA LILIANA, Documento Nacional de Identidad N° 34.355.572, argentina, de estado civil soltera, domiciliada en calle Cambranes 152, distrito Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, nacida en fecha 26-01-1989, estudiante universitaria y BATTELLINI DIEGO HERNÁN, Documento Nacional de Identidad N° 30.735.616, argentino, de estado civil soltero, domiciliado en calle Cambranes, N° 152, distrito Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, nacido en fecha 29-12-1983, de profesión Profesor de Educación Física y estudiante universitario y BATTELLINI RAÚL ALBINO, Documento Nacional de Identidad N° 12.052.886, argentino, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en calle Cambranes, N° 152, distrito Villa Nueva, Departamento de Guaymallén, Provincia de Mendoza, nacido en fecha 24-07-1956, de profesión Ingeniero. Denominación: BATTELLINI I & D SOCIEDAD ANONIMA. Domicilio de la Sociedad: calle Cambranes N° 152, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza. Objeto: Ingeniería, Construcciones y Prestación de Servicios, Inversiones, Comerciales, Inmobiliaria, De Mandato, Exportación e Importación. Plazo de Duración: 99 años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social inicial suscripto: \$200.000; integrado en el acto constitutivo \$50.000. Órgano de Administración: a cargo del Directorio que estará compuesto por uno a cinco miembros titulares y uno a tres miembros suplentes, según lo determine la Asamblea Ordinaria. Los Directores durarán tres ejercicios en sus funciones y podrán ser reelectos indefinidamente. Primer Directorio: Director Titular: BATTELLINI PAMELA LILIANA, Documento Nacional de Identidad: 34.355.572 y Director Suplente BATTELLINI DIEGO HERNÁN, Documento Nacional de Identidad N° 30.735.616. Representación Legal: La representación Legal de la Sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Órgano de Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura teniendo los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: 4420189 Importe: \$ 140
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

21 S.R.L. De conformidad con el Artículo 10 de la Ley N° 19.550, comunicase la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: ARIEL ESTEBAN JACINTO VIDELA ALBORNOZ, argentino, DNI 25158567, casado, nacido el 18/12/1976, profesión empleado, domiciliado en calle Moyano al número 450, San José - Guaymallén Mendoza; Señor EMILIO GUILLERMO CRUZ, argentino, DNI 13335775, casado, nacido el 01/01/1960, de profesión empleado, domiciliado en Barrio Nueva Ciudad, manzana "B" casa n° 26 - Coquimbito - Maipú Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 08/12/2018. 3) Denominación: # 21 S.R.L. 4) Domicilio: calle San Martín N° 1608 – Piso 5 Oficina 90, de Ciudad – Capital - Mendoza. 5) Objeto social: A) Servicios B) Comercialización y Fabricación C) Mandatos D) Financieras E) Exportación Importación. 6) Plazo de duración: Será de noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades. 7) Monto del

Capital social: Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$ 150.000.-). 8) Órgano de Administración: En forma conjunta por los Socios Sr. ARIEL ESTEBAN JACINTO VIDELA ALBORNOZ, DNI 25158567; y Sr. EMILIO GUILLERMO CRUZ, DNI 13335775. 9) Órgano de fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura, otorgando a los socios el derecho de contralor que confiere al artículo 55 y 284 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), salvo en los supuestos contemplados por el artículo 299 de la citada norma. 10) Organización de la representación legal: A cargo de los socios gerentes. 11) Fecha de cierre del ejercicio: Treinta y uno de diciembre de cada año.

Boleto N°: 4421843 Importe: \$ 112
13/12/2018 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION APOYO FAMILIAR DE MENDOZA Convoca a Asamblea General Ordinaria el día 17/12/2018 a las 20:00 horas en la sede social. Orden del día: 1) Elección nuevas autoridades. 2) Tratamiento y aprobación de balances sociales. La Asamblea se realizara dentro de las normas fijadas por el estatuto social.

Boleto N°: 4418190 Importe: \$ 42
13-14/12/2018 (2 Pub.)

(*)

Se convoca a la Asamblea Anual Ordinaria de **VITAM** Asociación civil sin fines de lucro, para el día 29 de diciembre del presente año a las 8 hs., en la sede de Av. España 744 PB oficina 3, de la Ciudad de Mendoza. El tema a tratar será: Presentación de Memoria, Balance, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.-Sonia M. Cano. Presidente de VITAM. Pers. Jur. N° 929/06.

Boleto N°: 4419896 Importe: \$ 28
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

GOLF CLUB ANDINO - Convocatoria a asamblea general ordinaria. De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 27º, 42º al 46º y el artículo 23º párrafo 9º del estatuto, se convoca a los señores socios del Golf Club Andino al acto eleccionario a celebrarse en horario de 10:00 hs. a 18:00 hs. y a la asamblea general ordinaria para las 19:00 hs., en primera convocatoria, y a las 19:30 hs. en segunda convocatoria, ambos para el día 27 de diciembre de 2018, en la sede social de la institución sita en el Parque Gral. San Martín con motivo de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos (2) socios quienes junto al presidente y secretario firmarán el acta correspondiente; 2) Lectura y consideración del acta de la última asamblea general ordinaria; 3) Lectura, deliberación y consideración de la memoria, balance general, inventario y demás cuentas que expone la comisión directiva para conocimiento de los asociados por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2018; 4) Informe de la comisión directiva sobre el llamado a asamblea general ordinaria fuera de termino; 5) Aprobación de la gestión de la honorable comisión directiva por el ejercicio cerrado al 30/06/2018 con presentación del informe de la comisión revisora de cuentas; 6) elección de autoridades y comisión revisora de cuentas, en lugar de quienes terminan su mandato. Las listas podrán ser presentadas hasta diez días antes de la celebración de la asamblea, es decir hasta el día 16 de diciembre de 2018 a las 20:00 hs. para la elección de: a) vicepresidente por dos años; b) secretario por un año; c) tesorero por dos años; d) dos (2) vocales titulares por dos años; e) cuatro (4) vocales suplentes por un año; f) vocal social suplente por un año; g) tres (3) miembros titulares para integrar la comisión revisora de cuentas; h) dos (2) miembros suplentes e i) diez (10) socios como árbitros miembros del tribunal de honor.-

Boleto N°: 4417714 Importe: \$ 140
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

“**ASOCIACION PROPIETARIOS CONJUNTO URBANO SOL TRAPICHE.**”, convoca a sus asociados a Asamblea General ordinaria, la que se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2018, en primera convocatoria a las 17:00 Hs. En caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 18:00 Hs., en el domicilio social sito en calle en Lago Argentino 1832 Godoy Cruz, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Aprobación de designación de nuevas autoridades del consejo directivo según consta en acta de AGO de fecha 11-11-17 transcripta a fs. 91 de libro de actas de asamblea y asistencia a las mismas número 1. 2) Inscripción del nuevo directorio en Dirección de personas jurídicas. 3) Aprobación de balances correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/12/2007, 2008, 2009,2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016, tratados en asamblea general ordinaria de fecha 11/11/2017 transcriptas a fs. 91 del libro de actas de asambleas y asistencias a las mismas nº 1 y continuar con el trámite de la presentación de dicha documentación contable. 4) Aprobación del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2017 y su correspondiente presentación en dirección de personas jurídicas.

Boleto N°: 4420169 Importe: \$ 252
13-14-17/12/2018 (3 Pub.)

(*)

IGLESIA EVANGÉLICA ASAMBLEA DE DIOS DE MENDOZA Por disposición de la Comisión Directiva y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos de la Asociación, se convoca a los Señores Socios a la Cuadragésima Primera Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Diciembre de 2018, a las 19:00 hs en Primera Convocatoria y a las 19:30 hs en Segunda Convocatoria, en el local de la Iglesia, sito en calle Paso de Los Andes N° 1275 del Departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de Presidente y Secretario de la Asamblea.- 2. Designación de dos Socios para refrendar el Acta respectiva.- 3. Explicación por parte del Presidente, porque la Asamblea se realiza en esta fecha. 4. Aprobación de Memoria, Balances Generales e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de Diciembre de 2017. 5. Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.- Presidente: Hector Hugo Pacheco. Secretario: Juan Carlos Herrera

Boleto N°: 4420191 Importe: \$ 70
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

SOCIEDAD OBSTETRICA MENDOCINA convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 28 de diciembre de 2018 a las 18 hs en primer convocatoria, que tendrá quórum con la mitad mas uno de los socios; y a las 18.30 en segunda convocatoria con quórum de los presentes; sito en calle Alem 25 Primer Piso Ciudad de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Lectura del acta anterior, 2. Elección de dos socios para ratificar el acta, 3. Presentación de balances 2017-2018, 4. Tratamiento y consideración de los Estados Contables 2016-2017/2017-2018, 5. Presentación de la memoria anual 2017, 6. Aumento de la cuota societaria, 7. Ratificar el tratamiento y consideración de los Estados Contables cerrados al 30 de abril de 2017, no expuesto en su texto como corresponde de acuerdo a lo solicitado en expediente 3117-D2017-00917.

Boleto N°: 04420194 Importe: \$ 63
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Pequeños Productores Costa Canal**, del Departamento de San Martín, Mendoza, en cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 29 de diciembre de 2018, a las 11:00 hs. en la sede social, sita en calle Pueyrredón 642, San Martín, Mendoza, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DIA - Elección de dos socios para firmar con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. Consideración del llamado fuera de término y tratamiento de la responsabilidad de los administradores. Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General e informe correspondiente al ejercicio cerrados al 31 de

Marzo de 2018.

Boleto N°: 4421740 Importe: \$ 49
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación Civil Restaurando el Hogar**, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Diciembre de 2018, Siendo la primera convocatoria a las 20:00 y en segunda convocatoria a las 21:00 en la sede de Calle Avenida Alvear Este N° 1450 para tratar el siguiente Orden del Día: 1-Elección de dos socios para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2-Motivos del llamado fuera de término. 3-Lectura, consideración y aprobación del Ejercicio Económico cerrado al día 31/07/2018.

Boleto N°: 4421882 Importe: \$ 35
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del "**CENTRO TRADICIONALISTA JUAN GREGORIO LAS HERAS**" convoca a sus asociados a asistir a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29/12/2018 a las 18hs en su primera convocatoria y a las 19 hs. Segunda convocatoria, en el local sito en calle Perú 2385 del departamento de LAS HERAS para tratar el siguiente orden del día: 1- Designar dos socios para refrendar acta. 2- Aprobación memoria y balance cerrado al 31/03/2018. Se deja constancia de que desde el día de la fecha rige una moratoria para que socios se pongan al día en sus cuotas y así puedan participar de la asamblea ordinaria.

Boleto N°: 4421936 Importe: \$ 49
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL FILM ANDES ente sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Diciembre 2018, a las 19 horas, en primera convocatoria y a las 20 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita Comandante Fossa 106, Ciudad, Provincia de Mendoza, con el fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: 4422792 Importe: \$ 42
13/12/2018 (1 Pub.)

LISANDRO PARK UNION VECINAL. Convoca a los señores socios a Asamblea General ordinaria para el día dieciséis de diciembre de 2018 a las nueve treinta horas en primera convocatoria y a las diez treinta horas en segunda convocatoria, ambas a celebrarse en el CIC de 9 de julio y Gral. Mosconi, Ciudad, Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Elección de la nueva Comisión Directiva.

Boleto N°: 4409033 Importe: \$ 56
12-13/12/2018 (2 Pub.)

ASOCIACIÓN MUTUAL ANGACO (AMUTAN) - MATRÍCULA 491 - INAES - MZA Convoca a Asamblea Ordinaria N° nueve (9) que se llevará a cabo el día 12 de Enero del 2019 a las 09 hs. en nuestro local de Avda. San Martín 1920 del departamento de Godoy Cruz, Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: Primero: Lectura Acta de Asamblea y designación de dos asociados para que en forma conjunta con el Presidente y Secretario firmen el acta de Asamblea. Segundo: Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Cuentas y Recursos e informes del Contador y Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio N° 15 cerrado el 31/03/2018. Tercero: Consideración del

aumento de la cuota social mensual. Cuarto: Elección de nuevas autoridades de la entidad. Quinto: Explicación de las gestiones realizadas durante el ejercicio.

Boleto N°: 4413696 Importe: \$ 126
12-13/12/2018 (2 Pub.)

Convócase a los accionistas de **LUZ DE LUNA S.A.**, en primera convocatoria para el día 13 de diciembre de 2018 a las 10 hs. y en segunda convocatoria, una hora después de transcurrida la primera en la sede social, sita en la calle España 820, piso 6, departamento 1, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar y aprobar el acta de asamblea. 2º) Autorizaciones al presidente del directorio.

Boleto N°: 4419277 Importe: \$ 70
12-13/12/2018 (2 Pub.)

GENCO AUTOMOVILES S.A. El Directorio de GENCO AUTOMOVILES S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social, el día 28 de diciembre de 2018, a las 11:00 horas en primera convocatoria, y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, a los efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta de Asamblea; 2) Renovación del acuerdo de concesión de BMW autos, MINI y BMW Motorrad. Se informa a los Sres. accionistas que, de acuerdo a lo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550, los que deseen concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sede social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada, para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Boleto N°: 4417707 Importe: \$ 315
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

El Directorio de **DOBLE S S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 6/12/2018 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Montevideo 230, Cuarto Piso, Oficina 2, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, para el día 29 de Diciembre de 2018 a las 15:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 16:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I- Consideración y resolución de la Memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015; II. Aprobación de la gestión del Órgano Directivo y III Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 21/12/2018 a las 17:00 horas.

Boleto N°: 4417828 Importe: \$ 280
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

El Directorio de **DOBLE S S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 6/12/2018 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Montevideo 230, Cuarto Piso, Oficina 2, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, para el día 29 de Diciembre de 2018 a las 17:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 18:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: I- Consideración y resolución de la Memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2016; II. Aprobación de la gestión del Órgano Directivo y III Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 21/12/2018 a las 17:00 horas.

Boleto N°: 4417834 Importe: \$ 280
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

El Directorio de **DOBLE S S.A.**, mediante Acta de Directorio de fecha 6/12/2018 resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en calle Montevideo 230, Cuarto Piso, Oficina 2, Ciudad, Departamento Capital, Provincia de Mendoza, para el día 29 de Diciembre de 2018 a las 19:00 hs. en

Primera Convocatoria y a las 20:00 Hs. en Segunda Convocatoria, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Consideración y resolución de la Memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017; II. Aprobación de la gestión del Órgano Directivo y III Suscripción del acta de asamblea por todos los presentes. Los Accionistas deberán comunicar su asistencia hasta el día 21/12/2018 a las 17:00 horas.

Boleto N°: 4417898 Importe: \$ 280
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

“Financiera San Rafael S.A.: Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el 29 de diciembre de 2.018 a las 9:30 en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda, en Av. Hipólito Yrigoyen 4, planta alta, oficina 1 (sede social), para tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación del Presidente y Auxiliares de Asamblea. 2- Lectura del acta anterior. 3- Consideración de los balances generales y documentación Art. 234 Ley, de los Ejercicios al 31/08/16, 31/08/17 y 31/08/18. 4- Retribución Directores Titulares y Síndico, ejercicios N° 58, 59 y 60 y distribución de dividendos. 5- Elección de un Presidente y hasta 6 Directores Titulares, hasta 7 Suplentes, Síndico Titular y Suplente. Nota: Los accionistas deberán requerir certificado de asistencia los días 19, 20 y 21 de diciembre de 2.018 de 11,30 a 12,30 en nuestra sede.” FINANCIERA SAN RAFAEL S.A. Dr. José Jorge Yapur. Presidente.

Boleto N°: 4419868 Importe: \$ 315
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

FRIGORIFICO REGIONAL VILDOZA S.A. Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 03/12/2018, resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 26 del mes de Diciembre del 2018, en forma simultánea a las 17 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Alsina s/n General Gutiérrez, del departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º ELECCION DE AUTORIDADES: PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE, 2º ELECCION DE SINDICO TITULAR Y SINDICO SUPLENTE, 3º ELECCION DE DOS ACCIONISTAS PARA QUE FIRMEN EL ACTA. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

Boleto N°: 4411666 Importe: \$ 350
10-11-12-13-14/12/2018 (5 Pub.)

STERILAV S.A.: Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de Diciembre de 2018 a las 16:00 horas, en el domicilio de calle 9 de Julio 652, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea, 2) Razones de la convocatoria a asamblea fuera de término, 3) Lectura y tratamiento de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 30 de Junio de 2018, 4) Consideración de la gestión del director, 5) Consideración de los resultados, 6) Retribución de los directores, y 7) Determinación del número de directores y designación de sus miembros. También se resuelve que, dada la composición del paquete accionario y lo previsto en el estatuto, la asamblea se convocará mediante publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza durante cinco días, según establece el artículo N° 237 de la L.S.C., en la que se incluirá el orden del día a considerar. En caso de no lograrse el quórum, la Asamblea “en segunda convocatoria” se celebrará con una hora de intervalo al horario fijado para la primera. Los accionistas deben depositar sus acciones para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al 26 de Diciembre de 2018, es decir que la fecha de cierre del mencionado registro es el 19 de Diciembre de 2018. El DIRECTORIO.-

Boleto N°: 4414444 Importe: \$ 560

10-11-12-13-14/12/2018 (5 Pub.)

PIAMONTE MENDOZA S.A. Convoca a sus accionistas a una ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA en primera convocatoria para el día 26 de Diciembre de 2018 a las 10:00 horas y en segunda convocatoria para el día 26 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas, a celebrarse en la sede social ubicada en Avenida España número España 596, primer piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1- Tratamiento de los documentos contables previstos en el Art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades, del ejercicio regular del período 1 de Abril de 2017 al 31 de Marzo de 2018. Memoria. Exposición de los auditores. 2-Razones de la convocatoria fuera de término; 3- Considerar el Resultado del ejercicio. Destino. Reserva. 4- Consideración de la gestión del Directorio. Remuneración; 5- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea Ordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 5-Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea Ordinaria.- Asimismo PIAMONTE MENDOZA S.A. convoca a una ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA en primera convocatoria para el día 26 de Diciembre de 2018 a las 12:00 horas y en segunda convocatoria para el día 26 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas, a celebrarse en la sede social ubicada en Avenida España número España 596, primer piso, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DÍA: 1-Considerar la posibilidad de aumentar el capital social por encima de su quíntuplo estatutario. 2- En caso de aprobarse el aumento de capital, Suscripción e integración del mismo. 3- Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la presente Asamblea Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de Mendoza; 4-Designación de dos accionistas a fin de suscribir el acta de Asamblea Ordinaria.- Se recuerda a los Señores accionistas que para ambas asambleas deberán efectuar el depósito de sus acciones con una anticipación de tres días hábiles previos a la fecha de la convocatoria, en la cual se les entregara? un comprobante para ser admitidos en la asamblea de conformidad a lo estipulado en el artículo 238 LGS, y que para sesionar válidamente se deberá verificar la existencia de quórum y mayorías requerido por la Ley General de Sociedades para las Asambleas Ordinarias, y la existencia de quórum y mayorías requerido por la Ley General de Sociedades para las Asambleas Extraordinarias según corresponda.

Boleto N°: 4413715 Importe: \$ 910
07-10-11-12-13/12/2018 (5 Pub.)

Convocatoria a Asamblea Ordinara de Accionistas de la firma **FUTURA NORTE S.A.**, a celebrarse en calle Primitivo de la Reta N° 1007 de la Ciudad de Mendoza, el día 21 de diciembre de 2018, en 1 era convocatoria a las 11.00hs., y en 2 da convocatoria a las 11.30hs., para dar tratamiento al siguiente Orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta respectiva. 2) Consideración de la documentación indicada en el art. 234, inc.1º de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 32 cerrado el 31 de agosto 2018. 3) Destino de los resultados del ejercicio. 4) Aprobación de la gestión del Directorio y Gerencia General. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia (en los términos del Art. 238 de la Ley 19.550) en la sede social calle 9 de julio 1936 Ciudad de Mendoza, hasta el día 17 de diciembre en horario de 9.30hs. a 13.30hs.

Boleto N°: 4414445 Importe: \$ 350
07-10-11-12-13/12/2018 (5 Pub.)

CAMBIO SANTIAGO S.A. Agencia de Cambios y Turismo. El Directorio convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21/12/2018 a las 19 hrs. en su sede social cita en calle San Martín 1199 ciudad de Mendoza a los efectos de tratar el siguiente orden del día. 1-Designación de dos Accionistas para que con el Presidente firmen el acta respectiva. 2 – Asamblea fuera de término. 3 – Consideración de la Memoria, Estados Contables e Informe del Síndico por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018. 4 – Honorarios del Directorio y la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2018. 5 – Distribución de los Resultados ejercicio cerrado el 30 de Junio de

2018. 6 – Elección del Síndico Titular y Suplente por finalización de mandato.

Boleto N°: 4415903 Importe: \$ 315
07-10-11-12-13/12/2018 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación N° 759012, BODEGA NORTON S.A., perforará en propiedad Ruta Nacional N° 40 Km 23,5, Distrito Ugarteche, Departamento Lujan De Cuyo, 250 m, 12", Para Uso Agrícola N.C.: 06-09-88-2300-356138.

Boleto N°: 4423241 Importe: \$ 28
13-14/12/2018 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación N° 763743, CONCRETO S.A., Perforarán en su propiedad ubicada en Ruta Nacional N° 40 S/N, Distrito Zapata, Departamento Tupungato, 200 M, 12", Para Uso Agrícola N.C.: 14-99-00-1700-016069.

Boleto N°: 4423261 Importe: \$ 28
13-14/12/2018 (2 Pub.)

Expte. Irrigación 759615, titular BODEGAS Y VIÑEDOS PINCOLINI S.A, tramita permiso para sustituir el pozo de agua número 11/1035 por una perforación de uso agrícola, a 300 mts. de profundidad en 10 pulgadas, en su propiedad de calle Benedetti s/n Distrito Villa, Departamento de Santa Rosa. NC: 11-01-88-2300-424880 en los términos de la ley 4.035 para toma de conocimiento de los interesados.

Boleto N°: 4419619 Importe: \$ 56
12-13/12/2018 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, Matrícula N° 2567 hace saber por tres días alternados, por orden del Segundo Juzgado de Paz de San Rafael, que rematará en los Autos N° 121.657 Caratulados " BACA SERGIO CONTRA BRAVO GLADYS POR EJECUCION ACELERADA" el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL 2.018 a las 11 hs. (once horas) en la parte exterior del subsuelo del Edificio de Tribunales Sector Este ubicado sobre la calle Emilio Civit y en caso de situaciones climáticas desfavorables, en el espacio interno de dicho sector el cual rodea al salón Auditorio, a viva voz, sin base y al mejor postor, bien mueble secuestrado a Fs. 84 consistente en un TELEVISOR LED DE 32 PULGADAS, MARCA PHILIPS, COLOR NEGRO" sin número de serie visible, sin precisar funcionamiento: CONDICIONES DE VENTA: Comprador depositara en efectivo, 10 % Señá; 10 % Comisión Martillero; Saldo más 1,5 % de Impuesto a la compra en subasta (art. 276 CPCC yT) al momento de quedar firme la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el (Art. 288 del CPCCyT); DIA DE EXIBICIÓN: día 14 de diciembre de 16 a 20 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORME: Secretaria Autorizante o Martillero Av. El Libertador N° 164 oficina N° 6 Cel. 0260-154597987.

Boleto N°: 4420061 Importe: \$ 273
13-14-17/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Frank Maximiliano KOLLENBERGER- Martillero Público Matrícula 3221-Orden Juzgado Federal N° 2 de Mendoza- Sec, Tributaria "A"-Autos N° FMZ 32173/2015, Caratulados "AFIP-DGI C/ IVARS ORLANDO

RUBEN P/ Ejec. Fiscal". Rematará el día 17 de DICIEMBRE de 2.018, Hora 11:00, frente a Secretaria del Tribunal en calle Av. España N° 955, Ciudad, Mendoza, bien propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: 100% del automotor DOMINIO MGZ-495, Marca PEUGEOT, Modelo PARTNER CONFORT HDI 1.6, Tipo FURGON, Modelo año 2013, motor Marca PEUGEOT N° 10JBED0017274, chasis Marca PEUGEOT N° 8AEGC9HJCDG536202. Gravámenes y Deudas: embargo \$ 50.000, estos autos, fecha 18/07/2017; embargo \$ 151.000, autos N° 252.198, fecha 27/11/2018 caratulado "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ IVARS ORLANDO RUBEN P/ EJECUCION CAMBIAIRA" Vigésimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Poder Judicial, Mendoza. Impuesto Automotor, Intereses y Costas: \$ 31.020,16 al 27/11/2018. El bien se exhibirá en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, MENDOZA, el día VIERNES 14 de OCTUBRE de 2018, de 14 a 16 hs. El remate será sin base al mejor postor, quién deberá depositar en dinero en efectivo en el acto la seña del 30%, más el 10% en concepto de comisión del Martillero en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja constancia que no se responsabiliza por fallas o defectos que pudiere contener el presente. El retiro, gastos y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes: Juzgado o Martillero cel 155178874, 155633183, www.ryfkollenberger.com.ar.

Boleto N°: 4421473 Importe: \$ 238
13-14/12/2018 (2 Pub.)

(*)

AGUSTIN ALVAREZ, Martillero Público Matrícula N° 3332, con domicilio en calle Pedro Molina 249, 4° piso, oficina 8, Ciudad, Mendoza. Por Orden del Juzgado de Paz de Las Heras, autos N° 34.597 caratulado "CORTINEZ RAFAEL C/ GARCIA VICTOR p /EJ. ACELERADA" Rematará el día 27 de Diciembre de 2018 a las 11:00 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322, Planta Baja, Salón de actos de Ciudad de Mendoza. Un automotor 100 % propiedad del demandado Sr. GARCIA VICTOR FELICIANO DNI N° 23.712.936, DOMINIO NDO 914 Marca Chevrolet SEDAN 4 PUERTAS MODELO COBALT 1.8 NLT Mt motor N° BK4011415 Chasis N° 9BGJB6960DB339623 Modelo año 2013 con equipo de GNC de 65 Lts. El automotor se encuentra afectado al servicio de remis, color negro identificado con N° 292. No posee tarjeta verde ni título del automotor, tramitación a cargo de la parte compradora. Se entrega en el estado de uso y conservación en que se encuentra. GRAVAMENES Y DEUDAS: 1) - Embargo \$ 27.300 autos N° 34.597" CORTINEZ RAFAEL C/ GARCIA VICTOR p /EJ. ACELERADA" Fecha 31/10/2016 que se tramitan por ante el Juzgado de Paz de Las Heras. 2) - Municipalidad de Mendoza \$ 3.255,58 a fecha 03/07/2018. 3) - ATM \$ 470,41 plan de pago de impuesto automotor. 4) - ATM \$ 1.184,50. 5) - ATM \$ 31.713,24 a fecha 28/05/2018. 6) - INFRACCIONES DE TRANSITO \$ 3.421,14 a fecha 07/05/2018. La subasta, se procederá a realizar sin base al mejor postor. En el estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición día 20 de Diciembre de 2018, de 10:00 hs a 12:00 hs. y de 16:00 hs a 18:00 hs en la calle Almirante Brown 1326 - interno 23 - Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Acto subasta adquirente depositará 10 % comisión 10 % de seña 4,5 % Impuesto Fiscal. Saldo al momento de aprobarse la subasta. Informes, Juzgado o Martillero Domicilio Pedro Molina 249, 4° piso, oficina 8, Ciudad, Mendoza. Tel. 2615508680

Boleto N°: 4421690 Importe: \$ 441
13-17-19/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Frank Maximiliano KOLLENBERGER- Martillero Público Matrícula 3221-Orden Juzgado Federal N°2 de Mendoza- Sec, Tributaría "A"-Autos N° FMZ 38177/2014, Caratulados "AFIP-DGI C/ CICHINELLI LUIS ALBERTO P/ Ejec. Fiscal". Rematará el día 17 de DICIEMBRE de 2.018, Hora 10:00, frente a Secretaria del Tribunal en calle Av. España N° 955, Ciudad, Mendoza, bien propiedad del demandado y en el estado en que se encuentra de acuerdo a lo informado en autos y que consiste en: 100% del automotor DOMINIO DPO-925, Marca RENAULT, Modelo MEGANE 1.6 16V, tipo COUPE, Modelo año 2001, motor Marca RENAULT N° K4MA700D502339, chasis Marca RENAULT N°

VF1DA04B523354274.Gravámenes y Deudas: embargo \$ 10.000, estos autos, fecha 25/11/2016. Impuesto Automotor No se encuentra inscripto en este impuesto a Diciembre de 2018. El bien se exhibirá en calle VIDELA CASTILLO N° 2467, CIUDAD, MENDOZA, el día VIERNES 14 de OCTUBRE de 2018, de 14 a 16hs. El remate será sin base al mejor postor, quién deberá depositar en dinero en efectivo en el acto la seña del 30%, más el 10% en concepto de comisión del Martillero en manos de éste. El saldo de precio deberá depositarse dentro de los 5 días de aprobado el remate. Se deja constancia que no se responsabiliza por fallas o defectos que pudiere contener el presente. El retiro, gastos y traslado será a cuenta del comprador a partir de la fecha de remate. Informes: Juzgado o Martillero cel 155178874, 155633183, www.ryfkollenberger.com.ar.-

Boleto N°: 04421923 Importe: \$ 210
13-14/12/2018 (2 Pub.)

(*)

Roberto A. Montagna, Martillero, matrícula 2763, domicilio legal Patricias Mendocinas 1363, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, autos n° 253.216 caratulados "SANCHEZ CINTIA LORENA C/ NAHMAN MARÍA FERNANDA P/ EJECUCIÓN ACELERADA (CAMBIARIA)", orden Juzgado de Paz Letrado Primero, rematará día VEINTISIETE DE DICIEMBRE 2018 A LAS 11:30 HRS, en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta baja, Ciudad de Mendoza, el 100% del inmueble sometido al régimen de Propiedad Horizontal, perteneciente a la demandada, ubicado con frente a calle Gorriti esquina Boulogne Sur Mer, con acceso "D", unidad 3, planta baja, Godoy Cruz, Mendoza, destino vivienda. Superficie: cubierta propia de 47,88 mts², cubierta común 8,99 mts², cubierta total 56,87 mts², Porcentaje: 1,538%. Inscripciones y Gravámenes: Asiento 1, Matrícula n° 222.652, Folio Real, Godoy Cruz. Nomenclatura catastral: 05.01.01.0035.000003.0015.1. Reconoce: Embargo: 1- de estos autos por \$ 66.029,60, registrado a fojas 49 del Tomo 532 de embargos generales, entrada 1483118 del 21/12/15. Hipoteca: a favor de Cinmar S.A. por \$ 80.000,00, escritura 59, fojas 260, entrada 1194728 del 15/07/13. Padrones y Deudas: A.T.M. Padrón Territorial 05/30840-8, \$ 1.689,79 de los ejercicios 2015 (2°) al 2018 (2°) en concepto de Impuesto Inmobiliario, válido al 05/06/2018. Municipalidad de Godoy Cruz: Padrón 34119, tasas por servicios a la propiedad, \$ 12.670,95 al 31/05/2018. Aysam: cuenta 056-0062932-039-4, \$ 3.299,50 al 11/06/2018. Vialidad Provincial: Certifica que el inmueble se encuentra exento del pago por contribución de mejoras de caminos, a fecha 15/06/18. Mejoras: Inmueble urbano con ingreso por calle Gorriti 1915, Monoblock 60, por pasillo al acceso "D", tiene living comedor con piso cerámico y paredes pintadas; cocina chica con paredes y piso con cerámicas, alacenas bajo mesada, ambos ambientes con techo suspendido de telgopor, la cocina comunica a lavandería chica, dos dormitorios, uno más grande con placares, uno con paredes empapeladas otro con paredes pintadas, uno con piso plastificado el otro piso cerámico; patio con vista al Corredor del oeste con piso mitad concreto mitad cerámicos, el Inmueble se encuentra en regular estado de conservación; en el mismo viven la señora Elisabeth Cobos, su esposo José Cabrera y la hija de ambos Victoria Macarena Cabrera, todos en calidad de ocupantes. Avalúo Fiscal: \$ 89.893,00. Base de la subasta: \$ 89.893,00. La subasta se realizará a "VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C.y T.) y al mejor postor, debiendo el comprador abonar en el acto de la subasta 10% de seña, 3% de comisión para el martillero y el 4,5 % de impuesto fiscal y el saldo una vez aprobada la subasta. Asimismo deberá obtener a su costa el Certificado Catastral correspondiente a los efectos de la inscripción del inmueble en el Registro de la Propiedad y cumplimentar con los recaudos legales exigidos al efecto. Oficiese al Registro Público y Archivo Judicial a los fines de hacerle saber que se ha fijado fecha de subasta. (art. 267 inc. IV del C.P.C.C.yT). Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber el martillero actuante la obligación de presentar los autos ante la persona autorizada precedentemente (Acordada N° 11.676) y que deberá dar cumplimiento con la Resolución General de AFIP N° 3724 de fecha 23/01/2015. Títulos y deudas agregados en autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos. Informes Juzgado y/o Martillero 156549889.

Boleto N°: 4421695 Importe: \$ 1225
13-17-19-21-26/12/2018 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden Primera Cámara del Trabajo de Paz y Tributario, Tercera Circunscripción Judicial, autos N° 20.168, caratulados "RETAMALES, CESAR DANIEL C/MESA, MARIO ISIDRO Y OTROS. P/ACUMULACION OJETIVA DE ACCIONES", rematará 27/12/18, hora 10,00, en los Estrados del Juzgado San Martín - Mendoza, mediante la modalidad de SOBRES CERRADOS los que se recibirán hasta 48 hs. antes de la fecha y hora, en horario de atención al público, debiendo contener oferta de precio único cierto e incondicionado que partirá de la base del 70% del avalúo correspondiente y cuya apertura se procederá con la presencia del Martillero designado y de todos los oferentes, adjudicándose al mejor postor. Los sobres presentados fuera de fecha como aquellos que no reúnan las condiciones de presentación no serán considerados como propuesta admisible, no se podrán abrir en el acto de subasta y se dejará constancia en el acta respectiva. Inmueble rural de propiedad del demandado ISIDRO MARIO MESA Fracción "B" y "C" ubicado en Carril San Pedro s/n. y calle La mora s/n Distrito CHAPANAY, Departamento SAN MARTIN - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad N° 248.585 FOLIO REAL, Rentas: Padrón N° 08/21729/1, Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-1000-450230-0000-0, Padrón N° 08-05738-2, Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-1000-520170-0000-9 y Padrón N° 58-45909-0, Nomenclatura Catastral N° 08-99-00-1000-470200-0000-1; Irrigación: Pozo: 08/1511. Deudas: Rentas al 03/08/1/ \$ 1.827,41; 2.127,29 y 1.758,64; Irrigación al 25/07/18 \$ 48.060,96; Municipalidad fuera del área de servicios; Vialidad informa que la propiedad se encuentra exenta de pago. Las deudas mencionadas sujeta a reajuste al momento efectivo pago. Superficie S/T 19 has. 9.297,17 mts.2 y S/P 19 has. 4.833,06 mts.2. Límites: Norte: calle La Mora ó Morán en 195,60 mts. y Fr. "A" en 724,46 mts.; Sur: Alfredo y María Cantalbiano en 1.000,70 mts.; Este: Carril San Pedro en 102,80 mts. y Fr. A en dos tramos cerrando el martillo de 305,63 mts. y 63,14 mts. y Oeste: Con una línea sinuosa que sigue el curso del río Mendoza. Mejoras: Campo inculto con limites perimetrales abiertos hay un pozo de 6/8 pulgadas con motor superficial gasolero sin funcionar. Casa de ladrillo con techo de caña y barro, carpintería de madera que cuenta con dos dormitorios, cocina comedor y baño externo. Hay un galpón con paredes enlucidas y pintadas y piso cemento. Sin ningún tipo de servicios. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Elena Vázquez y el Sr. Edgardo Ramón Mesa. Gravámenes: Embargo estos autos por \$ 70.000.-; ampliación del embargo de autos por \$ 150.000.-; Embargo autos N° 24.997 del Primer Tribunal de Gestión en lo Laboral de la 3° Circunscripción por \$ 21.196. Avalúo Fiscal año 2018 PT. N° 08-05738-2 \$ 43.479.-; P.T. N° 58-45909-0 \$ 88.118.- y PT N° 08-21729-1 \$ 47.837. Total Avalúo Fiscal \$ 179.434.- Base de la subasta del 70% avalúo fiscal o sea \$ 125.603,80.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos posteriores a la subasta. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Comprador depositará en dicho acto en dinero en efectivo 10 % seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo aprobada la subasta. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 155079047.

Boleto N°: 4417975 Importe: \$ 1155
11-13-17-19-21/12/2018 (5 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden VEINTIDOS JUZGADO CIVIL, HOY JUZGADO DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 3, de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 251.234, caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ GARAY SERGIO ADRIAN P/ EJ. PRENDARIA", rematará DIECISIETE DE DICIEMBRE PRÓXIMO, ONCE HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza, sin base, al mejor postor y en el estado que se encuentra. Un automotor VOLKSWAGEN, modelo GOL 1.4 L, año 2.012, tipo sedán 3 puertas, motor VOLKSWAGEN CNB049184, chasis VOLKSWAGEN 9BWCF05WXDP046544, dominio LSB-548.- Deudas y gravámenes: PRENDA A FAVOR DE VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS de \$ 47.237. EMBARGO DE ESTOS AUTOS de \$ 76.327, del 04/11/2015. DEUDAS: ATM \$ 28.015,97, apremio \$ 2.517,93; Municipalidad de Godoy Cruz y Capital NO POSEE DEUDAS.- Deudas que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10 % seña, 10 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Los postores que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar al momento de confeccionarse el acta el nombre completo de la persona en interés de quien actúa, quien deberá ratificar el acto en el plazo de VEINTICUATRO HORAS, bajo

apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Exhibición 14/12/2018 de 17 a 2000 hs en San Francisco del Monte N° 500, Guaymallén, Mendoza. Informes juzgado autorizante o martillero Patricias Mendocinas 815, de Ciudad. cel. 155468599

Boleto N°: 4421400 Importe: \$ 336
12-13-14/12/2018 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden JUZGADO DE GESTION ASOCIADA PRIMERO, de la Primera Circunscripción de Mendoza, en autos N° 255.795, caratulados "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS C/ OLGUIN PLAZA CLAUDIA SOLEDAD P/ EJ. PRENDARIA", rematará DIECINUEVE DE DICIEMBRE PRÓXIMO, ONCE Y TREINTA HORAS, en la Oficina de Subastas Judiciales, Planta Baja, Palacio Justicia II, sito en calle San Martín N° 322, Mendoza, sin base, al mejor postor y en el estado que se encuentra. Un automotor VOLKSWAGEN, modelo GOL TREND 1.4 L, año 2.012, tipo sedán 5 puertas, motor VOLKSWAGEN CNB050353, chasis VOLKSWAGEN 9BWCF05WXDP050075, dominio LVE-275.- Deudas y gravámenes: PRENDA A FAVOR DE VOLKSWAGEN S.A. DE AHORROS PARA FINES DETERMINADOS de \$ 31.595,76. EMBARGO DE ESTOS AUTOS de \$ 62.000, del 09/11/2.015. DEUDAS: ATM \$ 22.294,48, apremio \$ 1.441,79 y \$149,29; Municipalidad de Godoy Cruz NO POSEE DEUDAS y Capital \$ 880.- Deudas que serán actualizadas a la fecha de su efectivo pago. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10 % seña, 10 % comisión y 4,5 % impuesto fiscal, saldo al aprobarse la subasta. Los postores que manifiesten adquirir en comisión deberán denunciar al momento de confeccionarse el acta el nombre completo de la persona en interés de quien actúa, quien deberá ratificar el acto en el plazo de TRES DIAS, bajo apercibimiento de considerarlo adquirente a título personal. Gastos de transferencia a cargo del comprador. Exhibición 14/12/2018 de 17 a 20:00 hs, en San Francisco del Monte N° 500, Guaymallén, Mendoza. Informes juzgado autorizante o martillero Patricias Mendocinas 815, de Ciudad. cel. 155468599

Boleto N°: 4421409 Importe: \$ 336
12-13-14/12/2018 (3 Pub.)

JORGE ALBERTO MEDEL, Martillero Público, Matrícula N° 2347, orden Juez Cuarto Tribunal de Gestión Judicial Asociada, 18° Juzgado Civil, autos N° 251.523, caratulados "DESGENS CARLOS WINSTON contra DIAMANTE GUEVARA JOAQUIN por Ejecución Cambiaria". Bajo la modalidad de sobre cerrado, de conformidad con lo dispuesto por la acordada de la S.C.J.Mza N°19683 y Reglamento dictado al efecto, remataré próximo 26 de Diciembre de 2018, a la hora 8:30, en la Oficina de Subastas Judiciales, Palacio de Justicia, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza, el total del INMUEBLE propiedad del demandado Joaquin Diamante Guevara (DNI 39081584). UBICACION: Acceso Sur s/n°, Lateral Oeste. Distrito Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. SUPERFICIE: 1.649,72 mts2. según título y según plano. LIMITES: Norte: Angel Viani en 75,93 mts. Sur: Máximo Emilio Viana en 73,94 mts. Este: calle Lateral Oeste Acceso Sur en 22,13 mts. Oeste: María Chavez y Pedro Suarez en 22,04 mts. INSCRIPCIONES: REGISTRO PUBLICO: Matrícula: 337334/6. DIRECCIÓN RENTAS: Padrón Territorial N° 56/53505-7. Nomenclatura Catastral: 06-14-02-0034-000007-0000-2. MUNICIPALIDAD: Padrón 9912. GRAVÁMENES: EMBARGO: en estos autos por \$ 320.443, (octubre-2015). DEUDAS: Actualizables fecha pago. DIRECCIÓN RENTAS: \$ 30.181,09 más apremio de \$ 2.131,74. (octubre-2018). MUNICIPALIDAD: \$ 69.468,23 (octubre-2018). MEJORAS: ubicado sobre la calle Lateral Oeste del Acceso Sur o Ruta 40, a 250 mts. al sur del cruce con calle Paso. Calle y vereda de tierra. Puente de acceso vehicular. Al frente posee reja metálica. Portón corredizo. Presenta construcción de ladrillos y tinglado con una superficie cubierta 560 metros, en la que se destaca un Salón Comercial, 1 Privado, 1 Baño (azulejos a 1.80 m. piso cerámico) y Kitchenette (piso cerámico). Los pisos son de parquet. La pared revocada y pintada. Techo de rollizos y machimbre. Ventanales que aportan gran luminosidad. Afuera de esta hay Pérgola de rollizos de eucaliptus y baranda de misma madera, con piso de madera. Siguiendo la construcción en la misma línea, o sea recostada sobre su límite Sur, se observan dependencias de iguales características de construcción, lugar este que sería ocupado como vestuario, con dos duchas y baño con solo un inodoro. Con una superficie aproximada de 6 m2. Habitación de depósito de aproximadamente 6 m2. Aberturas, algunas con rejas. Pisos de cemento.

Sobre esta, y accediendo por escalera metálica se observa una habitación, Kitchenette y Baño con inodoro mochila y cerámicos a 1,5 mts. Estas últimas separadas con placas de yeso. Piso de madera. Pared enlucida y pintada, Techo rollizos y machimbre. Aberturas. Tinglado, estructura metálica. Paredes de ladrillo y chapas. Piso de cemento. El resto del terreno comprende una playa de circulación de tierra. Buenas conexiones con distintos centros. La localidad posee todos los servicios, desconociendo si los mismos se encuentran instalados o habilitados. Todas las medidas aproximadas. Funciona una maderera. Según constancias de fs. 280 la parte demandada denuncia que el lugar está ocupado en parte por el señor Ramirez, su esposa y dos hijos, en carácter de inquilinos desde hace más de cuatro años por convenio verbal, canon desconocido. Visitas a convenir, horario de comercio. **CONDICIONES de VENTA:** El remate se realizará en estado de uso y conservación que se encuentra la propiedad. El mismo será ante el Secretario de la Oficina de Subastas Judiciales. Será al contado, con la base del 70% del avalúo fiscal. Adjudicándose al mejor postor, quien deberá depositar: 10% a cuenta de precio, 3% comisión Martillero y 4,5 Impuesto Fiscal. Saldo de precio a la aprobación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 254 y 255 del C.P.C. Títulos, gravámenes y deudas agregados al Expediente, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos posteriores a subasta por falta o defectos. Los sobres deberán ser presentados en el Tribunal hasta con DOS DIAS de antelación a la fecha de remate fijada por la presente, debiendo asignárseles número y labrarse la constancia correspondiente la cual será suscripta por el Secretario/a del Tribunal. **AVALUÓ FISCAL 2018:** \$ 748.185. **BASE:** \$ 523.729,50 (70% avalúo). **INFORMES:** Secretaría del Tribunal (Primera Circunscripción Judicial. 18º Juzgado Civil Comercial y Minas. Avda. España 480. 5º piso Ala Sur. Ciudad. Mendoza) y Martillero actuante Avenida España 161. Ciudad. Teléfono Celular: 261-5599914.

Boleto N°: 4412951 Importe: \$ 1505
07-11-13-17-19/12/2018 (5 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del 6º Juzgado de Paz Letrado, en los Autos N° 256.921 caratulados CEFERINO NATALIA C/ GRUPO MENDOBYTES S.A P/ EJ. CAMBIARIA. Rematara el 14 de Diciembre próximo a las 10:30 hs, En la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martin N° 322, PB, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: 6 Torres INOVA PAR-019, 23 soportes para celular en auto marca Only car, 136 cargadores de omnipotencia Innova LCD USB, 79 cargadores de alta velocidad Innova, 23 cargadores portátiles marca Gimail, 6 cables USB safe change speed data HXD001 marca X, 1 cables USB safe change speed data HXD002 marca X, 900 fundas, 930 vidrios templados. (2.) Lote: 2 OTT TV BOX 4K, 2 cables HDMI, 7 micro cable USB marca GTR, 3 magnetic cable Charging&Sync, 159 cables USB. (3) Lote: 8 Torres NEO NV-WSP330, 12 cargadores portátiles Universal USB Backup Power, 47 cargadores portátiles mobile power capacity 28.000, 3 cargadores viajeros marca Only, 1 cargador universal marca Kosmo, 900 fundas, 900 vidrios templados. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 13 de Diciembre del 2017, en calle Julio A. Roca N°455, Ciudad, Mendoza a partir de las 16:00 a 18:00 hs. **INFORMES:** Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: 4417980 Importe: \$ 315
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden del Juzgado de Paz Letrado de Las Heras, en los Autos N° 36.922 caratulados NUESTRA PAMPA S.A. C/VILLEGAS EDGARDO ERNESTO P/ EJ. PRENDARIA. Rematara el 14 de Diciembre próximo a las 11:00 hs, En la oficina de subastas judiciales, sito en calle San Martín 322, PB, Ciudad, Mendoza sin Base y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre, (1) LOTE: Un Automotor Marca Fiat , Tipo Sedan 4 Puertas, Modelo SIENA EL, Marca Motor Fiat, N° 178B40388380349, Chasis Marca Fiat, N° 8AP178632-W4015856, Dominio CBJ 882, Año 1998. Numeración no verificada. **DEUDAS:** DGR: \$1.476,93-. al 14/08/2018. **Gravámenes:** I- Prenda 1º grado a favor de Nuestra Pampa S.A por la suma de pesos \$66.000. Adquirente depositará 10% seña, 10% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Exhibición: 13 de diciembre del 2018, en Ruta 50 y acceso este N° 1797, Rodeo del Medio, Mendoza de 09:30 a 12.30 hs y 16:30 a

19:00 hs. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

Boleto N°: 4419214 Importe: \$ 231
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

MARIO ALFREDO LAISECA, martillero matrícula:1675, orden SEXTO JUZGADO DE FAMILIA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, MENDOZA, autos N°: 796/14/6F "Mendez Stella Maris c/Calabretto Jorge Roque p/Ejecu. Convenio" rematará a viva voz: el 20/12/2018, 10:30 horas en calle San Martín 322, planta baja, Ciudad, Mendoza (Oficina de Subastas Judiciales) 100 % inmueble, ubicación: Capitán Candelaria 185, Godoy Cruz, Mendoza, propiedad del demandado. Ocupantes: demandado y Elisa Calabretto (hija).- Superficie terreno s/título-plano: 225,00 m2. (12,50 mts. de frente); cubierta s/Municipalidad: 178m2.- Límites-Medidas: ver título agregado en autos. Inscripciones: Dirección Registros Públicos: Matrícula: 58800/5 Godoy Cruz; Catastro: 05-01-12-0039-000027-0000-4; A.T.M.: Padrón: 05-22437-3, Godoy Cruz, Municipalidad: 27.893.- DEUDAS: Municipalidad: \$7.669,61 (09/10/2018); AYSAM: \$124,38 (22/10/18).- Gravámenes: Embargo: \$ 29.700,00 A°2021/14/6F, "Mendez Stella Maris c/Calabretto Jorge Roque p/Embargo Preventivo", Sexto Familia (25/09/2014); por Ampliación \$ 60.000,00 A°2021/14/6F, "Mendez Stella Maris c/Calabretto Jorge Roque p/Embargo Preventivo", Sexto Familia (03/10/2014); \$ 68.775,00 A°796/14/6F, "Mendez Stella Maris c/Calabretto Jorge Roque p/Ejecución Convenio", Sexto Familia (30/11/2015); \$ 74.775,00 A°796/14/6F, "Mendez Stella Maris c/Calabretto Jorge Roque p/Ejecución Convenio", Sexto Familia (31/03/2017) Características-Mejoras: Vivienda construcción sismorresistente unifamiliar compuesta de: cochera techada pasante hasta el fondo del inmueble c/techo parabólico, estructura metálica, chapa acanalada. (en el fondo un banco de herramientas para electricidad del automotor) comunica con patio, jardín lavandería, baño de servicio c/inodoro, horno leña, churrasquera y precario depósito de chapa. Desde el exterior se accede a cochera por portón metálico y a vivienda por puerta reja y metálica a amplio salón dividido (al frente funciona peluquería), luego estar diario, living, amplia cocina-comedor, hall de distribución a baño instalado completo y dos dormitorios (uno amplio formado por la fusión de 2 dormitorios). Desde la cocina se accede al patio y desde el living a la cochera. Techos losa revestida pintada; pisos cerámicos interiores, mosaicos calcáreos exteriores, muros revestidos pintados con algunos detalles de machimbre pintado.- Principales Servicios: todos instalados. Mas detalles compulsar, título, plano, fotografías en autos, concurrir exhibición.- Avalúo Total 2018: \$ 296.385,00. CONDICIONES VENTA: Base: \$ 800.000,00, a viva voz desde donde partirá primera oferta mejor postor, con incremento mínimo entre posturas de \$ 5.000,00. El comprador depositará en acto de remate en efectivo o cheque certificado: 10% seña, 3% Comisión, saldo de precio e impuesto fiscal, al aprobarse el remate. Al momento de la inscripción del inmueble, es a cargo del comprador, tramitar y acompañar certificado catastral aprobado y debidamente actualizado, bajo apercibimiento de no procederse a su inscripción (art.271 inc.J).- Documentación en autos, donde podrán examinarse, no aceptándose luego de realizada la subasta, cuestión alguna por defectos y/o falta de los mismos. Informes: Juzgado o Martillero: Serú 196, Ciudad, Mendoza. Exhibición: permanente o combinar martillero: Teléfono: 2614707529-whats app.. Mail: mario.laiseca@speedy.com.ar-

S/Cargo
03-05-07-11-13/12/2018 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.299 caratulados "VARGAS PATRICIA ESTELA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de VARGAS PATRICIA ESTELA D.N.I N° 25.446.402, ...V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la

solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. EDUARDO DAVID GONZALEZ FARINA , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N° 475, 2° PISO, OF. 4, CIUDAD, Mendoza., telef. 4237389-156573454. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20139 Importe: \$ 1050
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 16 de los autos N° 1.019.316 caratulados "ESCUADERO ISABEL NANCY p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ESCUADERO ISABEL NANCY D.N.I N° 23.484.264, ... V. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día SEIS DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CUATRO DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González

Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. EVANGELINA BEATRIZ RUIZ, días y horarios de atención son los lunes, martes y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COBOS N°630, DORREGO, GUAYMALLEN, MENDOZA, Mendoza., telef.4319546-156750473. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20147 Importe: \$ 1050
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Mendoza, hace saber a posibles interesados y acreedores que en los Autos N° 39.370 caratulados: CORTEZ WALTER DANIEL P/ CONCURSO PREVENTIVO a fs. 29 se ha resuelto: General Alvear, Mza., 09 de Noviembre de 2.018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:1°)... 2°) Declarar la apertura del concurso preventivo del señor CORTEZ WALTER DANIEL, D.N.I. N° 26.349.794, empleado en relación de dependencia de Municipalidad de General Alvear con domicilio en Avenida Alvear Oeste N° 550 de General Alvear, Mendoza, el que tramitará conforme a las normas para los pequeños concursos (arts. 288; 289 y cc. Ley 24.522). 3°)...4°) Fijar el día ONCE (11) DE FEBRERO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día VEINTE (20) DE FEBRERO DE 2.019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. 5°) Fijar el día VEINTIDOS (22) DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar la Sindicatura los informes individuales (Art. 35 ley 24.522). 6°) Fijar el día OCHO (08) DE ABRIL DE 2.019 para que el Juzgado dicte RESOLUCIÓN sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 ley 24.522). 7°) Fijar el día NUEVE (09) DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá Sindicatura presentar el INFORME GENERAL que prescribe el art. 39 de la L.C.Q., el que deberá estar a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente. 8°) Fijar el día VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación, puedan presentar observaciones al INFORME GENERAL (art. 40 L.C.Q.). 9°) Fijar el día VEINTICUATRO (24) DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor debe presentar a Sindicatura y al Juzgado una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores (Art. 41 ley 24.522). 10°) Fijar el día SEIS (06) DE JUNIO DE 2.019 como fecha para dictar resolución fijando definitivamente las categorías y los acreedores comprendidos en ellas (art. 42 ley 24.522).11°) Fijar el día DIECISEIS (16) DE OCTUBRE DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor gozará del plazo del PERIODO DE EXCLUSIVIDAD (art. 43 ley 24.522). 12°) Fijar hasta el día DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2.019 para que el deudor haga pública la propuesta...13°) Fijar el día OCHO (08) DE OCTUBRE DE 2.019 para que se lleve a cabo la audiencia informativa...NOTIFIQUESE POR LISTA PUBLIQUESE EDICTALMENTE Y OFICIESE. FDO. Juez Subrogante. Síndico: Cdor. DANIEL OSVALDO TIEPPO con domicilio en calle 26 de Julio N° 183, General Alvear, Mza.

Boleto N°: 4413669 Importe: \$ 1085
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

(*)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 34/37 de los autos N° 47.067 caratulados "YANTEN ELIO ADRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 05 de Noviembre de 2.018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del Sr. ELIO ADRIEL YANTEN D.N.I. N° 26.245.118, C.U.I.L. N° 20-26245118-7, argentino , soltero, mayor de

edad, con domicilio real en Calle Irene Curie N° 128, Barrio Valle Grande, San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. Para su cumplimiento pasen los presentes obrados a Oficina Centralizada.- VII) PROHÍBESE a la fallida realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- XII) Fijar el día ocho de febrero del año dos mil diecinueve como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veintidós de febrero del año dos mil dieciocho a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez Síndico designado en autos: Ricardo Rios con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 61 Planta Alta – Local N° 3 - de ciudad.-, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 20153 Importe: \$ 875
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

(*)

Juez Primer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza en autos N° CUIJ: 13-04122073-7 (011901-1251229) "ROMERO PABLO EMANUEL P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 138/140) a fs. 203 llama a mejorar oferta de compra directa realizada por el Sr. Carlos Humberto Peña, sobre la motocicleta Marca Mondial, Dominio 207-JHU, por la suma de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00) en el plazo de CINCO DIAS. Se hace saber a los posibles oferentes que las ofertas podrán presentarse dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación. No rige la franquicia art. 61 CPC. Las ofertas deberán presentarse por escrito en sobre cerrado, consignando datos personales, domicilio legal y real mediante depósito del 10 % en garantía de la oferta, a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos. La adjudicación se realizará al mejor postor, quien deberá abonar en el acto el 4,5 % de Impuesto Fiscal e IVA en caso de corresponder. Disponer que la apertura de los sobres se lleve a cabo el día hábil siguiente del vencimiento del plazo otorgado para la presentación de las ofertas en presencia de la Sindicatura, a las 11:00 hs. en la Secretaria del Tribunal. Hacer saber a los posibles interesados que el día que se realice la apertura de sobres, podrán todos los oferentes mejorar las ofertas en rueda de mejoramiento, a realizarse en el acto de la audiencia sin límite, debiendo integrar la diferencia que resulte entre la oferta realizada en sobre cerrado y del acto de mejoramiento, lo que deberá formalizarse dentro de las 24 hs. siguientes y bajo apercibimiento de dar por decaída dicha preferencia y adjudicar al segundo mejor oferente. Exhibición días Jueves y Viernes de 11:00 a 12:30 hs. en calle José Correa N° 169, Maipu, Mendoza.

Boleto N°: 4419873 Importe: \$ 378
13-14-17/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales, CUIJ: 13-04529905-2 ((011903-1019354)); caratulados: CASTELLARIN BRUNO EMILIANO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Se hace saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. Bruno Emiliano Castellarin, D.N.I. N° 37.521.548, CUIL 23-37521548-9, conforme a lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación 02/11/18; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) se convoca a los acreedores para la

celebración del acuerdo. 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/03/19 (arts. 363 y 364 CPCCT). 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 03/04/19 (art. 366 CPCCT). 7) Se les requerirá a los acreedores indiquen datos de cuenta bancaria, Banco, Sucursal, Titular, número de cuenta y número de CBU a fin de poder realizar el deudor mensualmente los depósitos/ transferencias a los mismos. Fdo.: Dr. Pablo González Masanes. Juez.

Boleto N°: 4419914 Importe: \$ 350
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

(*)

4º Juzgado Civil, Comercial y Minas con competencia concursal de la Tercera Circunscripción Judicial. Autos N° 6.647 "SABATTINI, DANISA ANAHI CONCURSO PREVENTIVO" 20/11/18. Declárase abierto el concurso preventivo de Danisa Anahí Sabattini D.N.I. 28.123.498, domicilio real en Carril Barriales y callejón Rivas S/N de Medrano, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el 09/05/19 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al Síndico (Art. 14 inc. 3 de la LCQ); hasta el 21/06/19 y 20/08/19 el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente (Arts. 14 inc. 9, 35 y 39 LCQ). Síndico Cdor. Carlos Francisco Arboit. Domicilio Legal y de atención Pasaje 6 depto 1, planta alta C.C.E. y C. Atención: lunes, martes y jueves de 9.00 hs. a 12.30 hs. Fdo. Dr. Pablo Germán Bellene, Juez. Dra. Gabriela Raquel Grucci, Secretaria.

Boleto N°: 4420112 Importe: \$ 280
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

(*)

1º Juzgado Procesos Concursales. Autos N° CUIJ: 13-03976125-9 (011901-1250955) caratulados: "VARGAS VERA ALICIA BEATRIZ DEL VALLE P/CONCURSO PEQUEÑO". Presentación 29/08/2016 y 19/09/2016 abrióse el Concurso de VARGAS VERA, ALICIA BEATRIZ DEL VALLE, D.N.I. N° 24.362.706, de conformidad con los argumentos desarrollados y con los efectos del art. 98 LCQ, a tenor de los argumentos esgrimidos. II.- Hacer cesar los efectos personales y patrimoniales del concurso (Art. 14 y 25 LCQ). IV.- Publíquense edictos respecto a los dispositivos I, II y III en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, conforme lo dispone el art. 59 en función del art.229 de la LCQ. Fdo: Dra. Lucía Raquel SOSA-Juez.

Boleto N°: 4421657 Importe: \$ 49
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 96/98 autos N° 13-04092621-0 caratulados: "GUZMAN MARIANO JAVIER P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS 96/98)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de Diciembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GUZMAN MARIANO JAVIER, D.N.I. N° 23.435.673; C.U.I.L. N° 23-23435673-9, con domicilio real sito en calle Julio Argentino Roca N° 1548, Coquimbito, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3º) Establecer el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día SEIS DE MARZO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECIOCHO DE ABRIL DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última

publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. MIRALLAS PEDRO JOSE DOMICILIO: EL PARRAL 2214, OFICIAN 101, CAPITAL HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20165 Importe: \$ 840
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04502832-6 (011902-4357035) caratulados "MAMANI JOHANA BEATRIZ P/CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MAMANI JOHANA BEATRIZ, DNI 33.886.789, CUIL 27- 33886789-7 1) Fecha de apertura: 14/11/18 2) Fecha de presentación: 25/10/2018 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 26/02/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 14/03/2018 (art. 366 CPCCT). Fdo: Dra. GLORIA E. CORTEZ. Juez.

Boleto N°: 4421900 Importe: \$ 245
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.082 caratulados ZAPATA SANDRA ISABEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 06 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de ZAPATA SANDRA ISABEL D.N.I N° 20.444.673, ... V. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 79 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CUATRO DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ROBERTO ARTURO OLIVERA, días y horarios de atención son los lunes, martes y miércoles de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011

Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en RIVADAVIA N°76, 2° PISO, OF. C, CIUDAD, Mendoza., telef. 2614933708-2615101666. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20164 Importe: \$ 1050
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04502352-9 (011903-1019324) caratulados "AGÜERO CLAUDIO ALEJANDRO P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al Sr. AGÜERO CLAUDIO ALEJANDRO, DNI 27.765.977, CUIL 20-27765977-9. 2) Fecha de presentación: 24/10/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/02/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/03/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo.: Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez.

Boleto N°: 4421907 Importe: \$ 245
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/23 autos N° 13-04500928-3 caratulados: "SORIA FATIMA TRINIDAD P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 09 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra SORIA FATIMA TRINIDAD, DNI 26.249.772; C.U.I.L. N° 27-26249772-6 con domicilio en Barrio Presidente Sarmiento, Manzana 23, Casa 36, Godoy Cruz , Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICINCO DE ABRIL DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE JUNIO DE 2019. 17°) Fijar el día VEINTISEIS DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el NUEVE DE AGOSTO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. ARTAZA VIVIANA DOMICILIO: TOMAS GODOY CRUZ 284, GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20167 Importe: \$ 1120
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Autos CUIJ: 13-04502343-9 (011903-1019323) caratulados "TOLEDANO MARGARITA ESTELA, P/CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)". Hágase saber; 1) La apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. TOLEDANO MARGARITA ESTELA, DNI 20.504.994, CUIL 27- 20504994-6. 2) Fecha de presentación: 24/10/2018. 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo. 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo. 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 27/02/2019. 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 15/03/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo.: Dr. Pablo Gonzalez Masanés. Juez.

Boleto N°: 4421912 Importe: \$ 245
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

(*)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.019.336 caratulados "MARTINEZ NESTOR DAMIAN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 21 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de MARTINEZ NESTOR DAMIAN D.N.I N° 31.131.398, ...V. Fijar el día VEINTIDÓS DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día DOCE DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día ONCE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISÉIS DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DOCE DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ANA MARIA RAMPA, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en 9 DE JULIO N°2173 , Mendoza., telef. 4260857-2615040696. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA

C.A.D. N°: 20169 Importe: \$ 1050
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta , sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5. 500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 17 de los autos N° 1.019.315 caratulados

"SOSA MARCELA ALEJANDRA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 13 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA MARCELA ALEJANDRA D.N.I N° 21.596.833, ...V. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Síndicatura: Cdor. CARLOS MIGUEL RAMON SABOREDO , días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en PEDRO MOLINA N° 461, 1° PISO, OF. C, CIUDAD, Mendoza., telef. 4648018/19-155653885. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20135 Importe: \$ 1085
12-13-14-17-18/12/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.687 "MESA CEFERINO ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 21 de Septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a CEFERINO ALEJANDRO MESA, D.N.I. N° 20.770.925. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO, con domicilio legal en Pje. 3 Local 55 C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza. Cel. 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: lunes y miércoles de 16,00 hs. a 20,00 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20138 Importe: \$ 420
12-13-14-17-18/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 14 de los autos N° 1.019.313 caratulados " SOSA WALTER ARIEL p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...;

RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SOSA WALTER ARIEL D.N.I N° 29.190.016, ...V. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez".Sindicatura: Cdor. GERARDO REMO PRIORI, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SERU N°338, CIUDAD, Mendoza., telef. 261153743936. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20137 Importe: \$ 1050
12-13-14-17-18/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 18 de los autos N° 1.019.298 caratulados " RIERA ANGELA ANTONIA p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de RIERA ANGELA ANTONIA D.N.I N° 17.418.993, ...V. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a instancia del Tribunal. COPIESE.

REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. MARCOS HERNAN BUCCIARELLI , días y horarios de atención son los lunes, miércoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AV. COLON N°664, OFICINA 1 Y 2, CIUDAD, Mendoza., telef. 4239395-2615882940. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20152 Importe: \$ 1085
12-13-14-17-18/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.205 caratulados "PALAVECINO MARTIN ANTONIO p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE OCTUBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PALAVECINO MARTIN ANTONIO D.N.I N° 28.426.979, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 ° LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.". A fs. 52 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 15/20 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza,05 de diciembre de 2018: ... II.-Fijar el día TRECE DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III.-Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV.- Fijar el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día CATORCE DE MAYO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V.-Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2.019. VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez." Sindicatura: Cdor. GUILLERMO FABIAN MUÑOZ , días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en AVDA. ESPAÑA N°1057, PLANTA BAJA, OF. 13, CIUDAD, Mendoza., telef. 5243335-156318808. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20154 Importe: \$ 1120
12-13-14-17-18/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/22 autos N°13-04454255-7 caratulados: "LA PAZ ROSARIO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º)Declarar la quiebra de LA PAZ ROSARIO, DNI 04.570.934; C.U.I.L. N° 27-04570934-0, con domicilio en Mna. B, Casa 25 S/N, Barrio Los Jarilleros 2, Jocoli Viejo, Lavalle, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR

CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)..5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...14º) Fijar el día TRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 15º) Fijar el día CATORCE DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el UNO DE JULIO DE 2019. 16º) Fijar el día DIECISÉIS DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DOS DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el QUINCE DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BALLESTEROS MIGUEL ANGEL DOMICILIO: COLON 430, 2º PISO, OFICINA A, CIUDAD HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20161 Importe: \$ 1120
12-13-14-17-18/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 15/19 autos N°13-04500043-9 caratulados: "PLAZA NADIA DEL VALLE P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 07 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de PLAZA NADIA DEL VALLE, DNI 29.563.331; C.U.I.L. N° 27-29563331-5, con domicilio en Barrio Vista Flores 2, Mna. C., Casa 1, Vista Flores, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día VEINTINUEVE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el TRECE DE JUNIO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TREINTA Y UNO DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DOCE DE AGOSTO DE 2019. 17º) Fijar el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe

general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el SIETE DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. SAGAS HERMAN LUIS DOMICILIO: PASAJE GUEMES 61, PISO 1, OFICINA D, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20163 Importe: \$ 1155
12-13-14-17-18/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 12 de los autos N° 1.019.321 caratulados "COSTILLA MARIO ALBERTO SEBASTIAN p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE NOVIEMBRE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de COSTILLA MARIO ALBERTO SEBASTIAN D.N.I N° 28.913.733,... V. Fijar el día QUINCE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día PRIMERO DE MARZO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día CUATRO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día VEINTE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRES DE JUNIO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdr. MARCELA BEATRIZ POLIMENI, días y horarios de atención son los, martes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en EUSEBIO BLANCO N° 566, CIUDAD, Mendoza., telef. 4232612-156535604. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. -SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20129 Importe: \$ 1050
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P. 5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 21 de los autos N° 1.019.296 caratulados " GEMIGNIANI MARCELO GASTON p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de GEMIGNIANI MARCELO GASTON D.N.I N° 28.267.529, ...V.

Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. MIRTHA BEATRIZ CORVALAN , días y horarios de atención son los lunes, miercoles y viernes de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en COLON N° 430, 4° PISO, OF. G, CIUDAD, Mendoza., telef. 4293593-155653379. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20146 Importe: \$ 1050
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO CIVIL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, DR. JUAN MANUEL RAMON, JUEZ SUBROGANTE, SECRETARIA N° 5 A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, Paso de los Andes n° 555, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, hace saber que a fs. 606/607 de los autos N° 36.681 caratulados "BECA S.H. O BECA SOCIEDAD DE HECHO, JUAN VICENTE NICOLÁS BELMONTE Y MANUEL BELMONTE RODRÍGUEZ P/ CONCURSO PREVENTIVO VOLUNTARIO – HOY QUIEBRA", se ha dictado resolución de fecha 14 de noviembre de 2016 que hace conocer la oferta de compra directa por parte del señor JORGE ADRIAN UGAS para la adquisición de los lotes declarados desiertos en la subasta realizado el 22 de junio de 2018 y que podrán presentarse demás interesados a mejorar la oferta realizada en sobre cerrado, el que deberá contener los requisitos establecidos por el art. 205 inc. 5) de la L.C.Q. y art. 4 del Reglamento de Subastas en Sobre Cerrado (mediante utilización del formulario correspondiente) ante Secretaría del Tribunal hasta el día VEINTE (20) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS OCHO TREINTA (8.30) HORAS, los que se abrirán en audiencia que a tal efecto se ha fijado para el mismo día y horario. Posteriormente se procederá a la adjudicación como lo indica el inc. 7) y 8) del art. 205 de la L.C.Q. Asimismo, se hace saber a las partes y a los oferentes que el Tribunal se reserva el derecho de no adjudicar cuando el precio ofrecido no sea conveniente a los intereses de los acreedores, por considerar que no existe razonabilidad económica entre el valor del bien y el monto ofrecido. Síndico designado en autos: Cdora. Adriana María Cagnolo, con domicilio en calle 26 de Julio N° 183, General Alvear, Mendoza. Teléfono 02625-427120.

Boleto N°: 4415688 Importe: \$ 378
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

Juez Tercer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza a cargo del Dr. Pablo González Masanés hace saber que a fs. 140 y sig. de los autos n° CUIJ

13-04498705-2 ((011903 - 1019300)) caratulados "KAWEM S.A. P/ CONCURSO GRANDE", iniciado con fecha 19 de octubre de 2018, resolvió: "Mendoza, 21 de Noviembre de 2018.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I - Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de KAWEM S.A., CUIT N° 30-71482117-9, con sede social en calle Río Gallegos n° 548, Lujan de Cuyo, Mendoza; la que tramitará conforme a las reglas previstas para los grandes concursos... III - Fijar el día TRECE DE DICIEMBRE DE 2018 para que la Sindicatura que resulte designada emita el informe requerido por el art. 14 inc 11 y 12 y el art. 16 de la LCQ; el que estará a disposición de la concursada y demás interesados hasta el día UNO DE FEBRERO DE 2019, dictándose resolución sobre la procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día UNO DE MARZO DE 2019. Para el caso que haya acreedores con dicho beneficio (acordado de oficio o a petición de parte), el Síndico deberá continuar presentando el informe respecto de la existencia de fondos líquidos y/o en su caso el porcentaje de ley para atribuir a dichos acreedores los días diez de cada mes; hasta que la totalidad de estos créditos sean satisfechos o hasta tanto sea homologado del acuerdo preventivo, lo que ocurra primero. IV - Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico; Habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente; conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (Art 14 inc. 3 LCQ). V - Fijar el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación pueden concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art 34 LCQ). Síndico DESIGNADO: Contadores JULIAN EDUARDO SADOFSCHI, DNI N° 26.201.063 y Ctor. DANIEL EDGARDO SADOFSCHI, DNI N° 5.071.593 con domicilio legal en calle Tiburcio Benegas n° 816, Ciudad, Mendoza. Días y horarios de atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES, de 16 a 20 horas. Se habilita al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Resolución 06/06/2010 "Excma. Primera Cámara de Apelaciones").

Boleto N°: 4417697 Importe: \$ 945
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

El Juez 1° Inst. Civil y Comercial N° 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo Agustín Mir, Secr. Concursos y Quiebras, hace saber por 5 días que en autos "Derudder Hermanos S R L S/ Concurso preventivo" N° 3196/C se abrió el concurso preventivo de Derüdder Hermanos S R L, CUIT 30611338844, domiciliada en San Martín 1134 de Colón, pudiendo los acreedores verificar sus créditos ante los Síndicos Viviana Caraballo. María Gile y Haydee Villagra. en el domicilio de Supremo Entrerriano 287 de Concepción del Uruguay, de lunes a viernes de 9 a 11 hs. y 17:30 a 18:30 hs. hasta el día 25/2/2019. Concepción del Uruguay, 9/11/2018. Sin cargo (art. 273 inc. 8 ley 24522).

Boleto N°: 4417926 Importe: \$ 280
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción Judicial. Autos 13-03969155-2 ((011902-4355643)), "AHUMADA JORGE SEBASTIAN P/ CONCURSO PEQUEÑO." Fecha apertura concurso 12/09/2016 de AHUMADA, JORGE SEBASTIAN, DNI 31412028. Fecha de presentación: 17/08/2016. Fecha reprogramación: 09/11/2018. Fechas fijadas: hasta 27/02/2019 presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes al Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ), Se habilita al efecto, dos hora más del día hábil siguiente de 16 a 18 hs (Resolución 06/06/2010 "Primera Cámara de Apelaciones"). Hasta 12/03/2019 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a solicitudes presentadas, en domicilio de Sindicatura (art. 34 LCQ). - Síndico: SAGAS, HERMAN LUIS, domicilio legal: Pasaje Guemes N° 61, Piso N° 1, Of. D, Ciudad, Mendoza. Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES, de 16 A 20 horas. Tel: 4244482 / Cel: 155411648. Fdo: Gloria E. Cortez - Juez.

Boleto N°: 4417937 Importe: \$ 280
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 130/132 autos N° 13-03835737-3 caratulados: "PEREYRA JUAN CLAUDIO P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 22 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de PEREYRA JUAN CLAUDIO, D.N.I. N° 32.562.170; C.U.I.L. N° 20-32562170-3, con domicilio real sito en Barrio Victoria Ocampo, manzana C, casa 4, Luzuriaga, Maipú, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas... 3°) Establecer el día ONCE DE FEBRERO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTISIETE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE ABRIL DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... 6°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7°) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. CASIAN ROBERTO OMAR DOMICILIO: ESPAÑA 512, 2º PISO, OF. 4, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20151 Importe: \$ 840
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/21 autos N° 13-04493568-0 caratulados: "FINOCCHIARO ANABEL CECILIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FINOCCHIARO ANABEL CECILIA, DNI 32.975.752; C.U.I.L. N° 27-32975752-3, con domicilio en calle Italia 59, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)..5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día VEINTICUATRO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIEZ DE JUNIO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTISÉIS DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SIETE DE AGOSTO DE 2019. 17°) Fijar el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse

observaciones hasta el VEINTE DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIUNO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el CUATRO DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. AYALA HUGO ARMANDO DOMICILIO: LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20149 Importe: \$ 1120
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/22 autos N°13-04503644-2 caratulados: "PASTRAN CRISTIAN DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 15 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra PASTRAN, CRISTIAN DAVID, DNI 29.746.459; C.U.I.L. N° 20-29746459-1 con domicilio en calle Lencinas N°1030, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)..5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día DOS DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CATORCE DE AGOSTO DE 2019. 17°) Fijar el día TRECE DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. DAVID ANDRES JESUS DOMICILIO: ALEM 25, 5° PISO, OFICINA 5, CIUDAD, MZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20155 Importe: \$ 1120
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N°517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500), se hace saber a posibles interesados y acreedores que en los autos N°1.019.218 caratulados "SIGNORELI LILIANA ANDREA p/ QUIEBRA D" se resolvió lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 08 DE OCTUBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...;

RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de SIGNORELI LILIANA ANDREA D.N.I N° 22.120.188, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Notifíquese por cédula y en papel simple a la Administración Tributaria de Mendoza (art. 26 Cód.Fiscal). ... CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5 LCQ). Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.” A fs. 41 se dispuso dejar sin efecto el cronograma fijado en la sentencia de quiebra, fs. 16/21 disp. V., VI., VII y se resolvió: "Mendoza, 05 de DICIEMBRE de 2018: ... II. Fijar el día CATORCE DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). III. Fijar el día VEINTIOCHO DE MARZO DE 2.019 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ.; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo Sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24.522 (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE MAYO DE 2.019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2.019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE JUNIO DE 2.019 . VI. Publíquese edictos por cinco días en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ. Oficiése en papel simple. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE por lista (art.26 y 273 ap. 5° LCQ).. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.” Síndicatura: Cdor. ALFREDO MANZUR, días y horarios de atención son los lunes, miércoles y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALEM N°25, 5° PISO, OF.6, CIUDAD, Mendoza., telef. 4234207-2615041874. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20156 Importe: \$ 1120
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/21 autos N°13-04493580-9 caratulados: "CONTIGLIANI MARQUEZ TRIANA MELISA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CONTIGLIANI MARQUEZ TRIANA MELISA, DNI 37.780.119; C.U.I.L. N° 27-37780119-4, con domicilio en Calle Loyola, Mna. C, S/ Calle, S/N, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15°) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el ONCE DE JUNIO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día VEINTINUEVE DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de

verificación el OCHO DE AGOSTO DE 2019. 17º) Fijar el día NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día VEINTIDÓS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el CINCO DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. BENAROYA CARLOS EDUARDO DOMICILIO: ESPAÑA 1248, 6º PISO, OF. 78/79, CIUDAD, MZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20157 Importe: \$ 1120
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/21 autos N°13-04495426-9 caratulados: "GUERRA MARIA DE LOURDES P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 02 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de GUERRA MARÍA LOURDES, DNI 18.012.862; C.U.I.L. N° 27-18012862-5, con domicilio en José Lezcano FA 286, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día VEINTITRÉS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE JUNIO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SÉIS DE AGOSTO DE 2019. 17º) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el UNO DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdr. VINCENTI OSMAR ELVIO DOMICILIO: ALEM 25, 5º PISO, OF. 6, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Martes y Miércoles de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20158 Importe: \$ 1120
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Pedro Molina N° 517, 2º piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.

5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1.019.295 caratulados " CASAS PASCUA NATIVIDAD p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de CASAS PASCUA NATIVIDAD D.N.I N° 13.292.204,... V. Fijar el día TRECE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día VEINTINUEVE DE MARZO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día QUINCE DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISEIS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo. . Dr. Pablo González Masanés, Juez".

Sindicatura: Cdor. JOSE ANTONIO LOPEZ, días y horarios de atención son los martes, miércoles y jueves de 08 a 12 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en ALMIRANTE BROWN N° 1564, 1° PISO. OF. A, GODOY CRUZ, Mendoza., telef. 2616617155. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA.-SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20130 Importe: \$ 1050
10-11-12-13-14/12/2018 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.691 "AGÜERO OSVALDO RAFAEL P/ QUIEBRA VOLUNTRIA", el 21 de Septiembre de 2018, se ha declarado la quiebra a OSVALDO RAFAEL AGUERO, D.N.I. N° 25.584.755. Síndico designado en autos, Contador OSCAR EDUARDO TORRES, con domicilio legal en Las Heras N°514, San Martín, Mendoza. Cel. 261-5551886. Los días y horarios de atención serán: lunes y jueves de 17,00 hs. a 20,30 hs., en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. Fijando el CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECINUEVE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.-

C.A.D. N°: 20132 Importe: \$ 385
10-11-12-13-14/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulentia, sito en Pedro Molina N° 517, 2° piso, Ciudad, Mendoza, (C.P.5.500) hace saber a posibles interesados y acreedores que a fs. 15 de los autos N° 1.019.312 caratulados "PEÑALOZA TORRES JONATHAN JESUS p/ QUIEBRA D" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 DE NOVIEMBRE DE 2018.- AUTOS Y VISTOS:...;

CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I.- DECLARAR la quiebra de PEÑALOZA TORRES JONATHAN JESUS D.N.I N° 34.986.104,... V. Fijar el día CATORCE DE FEBRERO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2019 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) y debiendo sindicatura presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art.279 Ley 24.522. VI. Fijar el día TRES DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2019, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día DIECISIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TREINTA Y UNO DE MAYO DE 2019. X.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- XI.- Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XII.- Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVII.- Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Ofíciase a instancia del Tribunal. COPIESE. REGISTRESE. Fdo.. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: Cdor. ALBERTO LADISLAO ABACA, días y horarios de atención son los lunes, martes y jueves de 16 a 20 horas, se habilita, al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 horas a 18 horas, (Ac. De fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos, domicilio legal sito en SAN MARTIN N° 1425, 4° PISO, OF. 48, CIUDAD, Mendoza., telef.4231582-155887871. FDO. DRA. CANDELARIA PULENTA. -SECRETARIA.

C.A.D. N°: 20131 Importe: \$ 1085
10-11-12-13-14/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 70 autos N°13-04335086-7 caratulados: "ARIZTEGUY DANIEL ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 07 de Diciembre de 2018. Atento al tiempo transcurrido para que Sindicatura acepte el cargo, procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° arrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DOCE DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTISIETE DE JUNIO DE 2019 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día CATORCE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2019 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIEZ DE OCTUBRE DE 2019 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Firmado: Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ

SINDICO: Cdor. SALACETA ALBERTO ORLANDO
DOMICILIO: B° PARQUE NORTE, MZA H, CASA 1, LAS HERAS
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20145 Importe: \$ 910
10-11-12-13-14/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/21 autos N°13-04456466-6 caratulados: "CHAMBI CAROLINA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 22 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CHAMBI CAROLINA ELIZABETH, DNI 26.623.243; C.U.I.L. N° 27-26623243-3, con domicilio en calle Barrio Juan Pablo 2°, Mna. A, Casa 20 S/N, Pedriel, Luján de Cuyo, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)..5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse..15°) Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIUNO DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16°) Fijar el día DIECIOCHO DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el TRES DE JULIO DE 2019. 17°) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez.

SINDICO: Cdor. VERLINO VALENTIN ORLANDO
DOMICILIO: OLEGARIO V. ANDRADE 406, CIUDAD, MENDOZA
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:30 a 20:30 horas.

C.A.D. N°: 20141 Importe: \$ 1120
10-11-12-13-14/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 14/20 autos N°13-04501815-0 caratulados: "BARRERA LUCAS MATIAS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 13 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra BARRERA, LUCAS MATÍAS, DNI 36.961.645; C.U.I.L. N°20-36961645-6 con domicilio en calle Olavarría N° 1543, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal).. 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y

documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día DIECISIETE DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SEIS DE MAYO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el DIECISIETE DE JUNIO DE 2019. 17º) Fijar el día CINCO DE AGOSTO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTE DE AGOSTO DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el UNO DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez SINDICO: Cdr. ORTIZ PATRICIA GRACIELA
DOMICILIO: F. FADER 345, DPTO 1 B, GODOY CRUZ, MZA
HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20142 Importe: \$ 1120
10-11-12-13-14/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 16/22 autos N°13-04459225-2 caratulados: "QUIROGA PABLO MARTIN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 30 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de QUIROGA PABLO MARTÍN, DNI 26.507.215; C.U.I.L. N° 20-26507215-2 con domicilio real en calle Martinez de Rosas N° 5822, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse.. 15º) Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SEIS DE JUNIO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día CINCO DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el CINCO DE AGOSTO DE 2019. 17º) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del

día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez
SINDICO: Cdora. ADRIANA MURCIA
DOMICILIO: MONSEÑOR ZABALZA 30, PB, DPTO.A A, CIUDAD
HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20143 Importe: \$ 1120
10-11-12-13-14/12/2018 (5 Pub.)

Segundo Juzgado Concursal. 1° Circunscripción judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-04500865-1 ((011902 - 4357025)) caratulados ROMERO MAXIMILIANO ARIEL P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) la apertura del trámite de concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a ROMERO MAXIMILIANO ARIEL, DNI 37.518.948, CUIL 20-37518948-9, conforme lo establecido por los arts. 359 a 372 CPCCT 2) fecha presentación: 23/10/2018; fecha de apertura: 13/11/2018 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 27/02/2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el 14/03/2019 (art. 366 CPCCT). Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ.- Juez

Boleto N°: 4414147 Importe: \$ 280
10-11-12-13-14/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 17/23 autos N°13-04491462-4 caratulados: "VARELA MAURICIO FRANCISCO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 02 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de VARELA MAURICIO FRANCISCO, DNI 26.190.477; C.U.I.L. N° 20-26190477-3 con domicilio real en calle 9 de Julio N° 2944, Panquehua, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y EN PAPEL SIMPLE A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE MENDOZA (art. 26 Cód. Fiscal)...5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día VEINTITRES DE MAYO DE 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el SIETE DE JUNIO DE 2019, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE AGOSTO DE 2019. 17º) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2019. A los fines del art.

117 LCQ fijar el día DIECIOCHO DE OCTUBRE DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el UNO DE NOVIEMBRE DE 2019 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez

SINDICO: Cdor. BONAORA GUSTAVO ALFREDO

DOMICILIO: TENIENTE 1º IBAÑEZ 449, CIUDAD.

HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 20144 Importe: \$ 1120

10-11-12-13-14/12/2018 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales de Ciudad Mendoza Autos N° 13-04498294-8, 4.357.012. Caratulados FIGUEROA MITRE MARIANELA ALEJANDRA P/CONCURSO CONSUMIDOR. Se hace saber: 1) La apertura concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a Figueroa Mitre Marianela Alejandra. D.N.I 37.833.785- CUIL N° 27-37833785-8. 2) Fecha de presentación 19/10/2018. Fecha de apertura: 30/11/18, 3) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 5) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/03/2019, 6) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día: 03/04/2019. Fdo: Dra. Gloria E. Cortez. Juez. Secretaria: Dra. Erica E. López.

Boleto N°: 4416850 Importe: \$ 245

10-11-12-13-14/12/2018 (5 Pub.)

En Autos n° 39.142, Caratulados " Suarez Roxana Elizabeth p/ Concurso Preventivo", que tramitan ante el Juzgado de 1º INSTCIVIL COMERCIAL de la Ciudad de General Alvear, Mendoza a cargo del Juez Subrogante secretaria: Dra. Corina BELTRAMONE, resultó sorteado y aceptó el cargo como Sindico el CR. ANTONIO LAFALLA, MAT 2613, Y abierto el acto, expuso: que viene aceptar el cargo que se le ha conferido según decreto de fs. 65, jurando su fiel y legal desempeño y fijando domicilio lagel en Avda. LIBERTADOR NORTE N° 51 oF 3 DE GENERAL ALVEAR.- El Juzgado tiene por aceptado el cargo del sindico y por constituido domicilio legal.- Fijar el día DIECIOCHO (18) de DICIEMBRE de 2018 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE (28) DE 2018 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas.- NOTIFIQUESE POR LISTA, PUBLIQUESE EDICTALMENTE, A ATM POR CEDULA DE OFICIO Y CUMPLIDO OFICIESE .- Fdo. Dra Roxana Livellara.- Juez Subrogante.

Boleto N°: 4417575 Importe: \$ 420

10-11-12-13-14/12/2018 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 109/111 autos N°13-04109992-9 caratulados: "RAMOS PASTRAN ARMANDO DAVID P/ CONCURSO PEQUEÑO (HOY QUIEBRA FS. 109/111)" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de RAMOS PASTRAN ARMANDO DAVID, D.N.I. N° 33.766.442; C.U.I.L. N° 20-33766442-4, con domicilio real sito en calle Silvano Rodríguez 3341, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las normas para las pequeñas quiebras (art. 288 y 289 LCQ). Recaratúlese el expediente por Mesa de Entradas. 3º) Establecer el día CATORCE DE FEBRERO DE 2019, como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ, y el informe de actualización de los créditos conforme lo establece el art. 202 LCQ, pudiendo la sociedad deudora y

quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2019 (art. 40 LCQ). Fijar el día UNO DE ABRIL DE 2019 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el DIECISEIS DE ABRIL DE 2019(art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. 6º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquélla para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. 7º) Intimar a la fallida para que dentro de los cinco días de notificado, ponga sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si las tuviera. 8º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez

SINDICO: Cdor. DE LA CRUZ GONZALO

DOMICILIO: ALEM 25, 5º PISO, OF. 6, CIUDAD, MENDOZA

HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 20136 Importe: \$ 840

07-10-11-12-13/12/2018 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-04502241-7 ((011901 - 1252124)) caratulados "MENDOZA LECCA OSCAR ALFREDO P/ CONCURSO CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. MENDOZA LECCA, OSCAR ALFREDO, DNI 18.762.868, CUIL 20-18762868-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 24/10/2018; 3) fecha de apertura: 15/11/2018; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día VEINTIOCHO DE FEBRERO DE 2019 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2019 (art. 366 CPCCT) Fdo. Dra. Lucia Raquel Sosa. Juez.-

Boleto N°: 4413736 Importe: \$ 315

07-10-11-12-13/12/2018 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Decimo Octavo Juzgado Civil de la Primera circunscripción Judicial en autos N° 250536 "MOLINAS MARIO DAVID Y OTS C/ SUCESORES DE FRIDMANIS AUGUSTO ALFREDO Y OTS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a LEON FRIDMANIS de ignorado domicilio y a los terceros interesados, la resolución dictada en autos a fs. 222 y stes que dice: "Mendoza 06 de junio de 2018.- Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:... I) Hacer lugar a la demanda interpuesta y en consecuencia otorgar título supletorio de dominio a favor de los Sres. MARIO DAVID MOLINAS y MARIA ESTER PRADO sobre el inmueble ubicado en calle 9 de julio 2705 esquina Avellaneda s/n, Panquehua, Las Heras, Mendoza, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de Mendoza c 40D de Las Heras y con una superficie según medida de 626,37 m2, linderos y demás especificaciones indicadas en el plano obrante a fs. 85, fijando como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción, el día 13/12/2011 (Art. 1.905 del código Civil y Comercial de la Nación).- II) Imponer las costas al demandado por resultar vencido (arts. 35 y 36 del CPC.). III) Ordenar que forme y ejecutoriada la presente resolución se proceda a su protocolización a cuyo efecto deberá oficiarse a las reparticiones del Estado que correspondan con remisión de estos autos, previo pago de los impuestos pertinentes y conformidad profesional. IV) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto existan elementos para calcularla. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. (fdo) DRA. ALICIA BOROMEI JUEZ.

Boleto N°: 4360863 Importe: \$ 1050

13-18-21-28/12 04-07-12-15-18-21/02/2019 (10 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 57.551 "SAEZ, OSCAR RAUL C/ MARTIN QUEVEDO p/ Prescripción adquisitiva", conforme lo ordenado en el Auto de fs. 117 que en su parte pertinente dice: "Gral. San Martín, Mendoza, 06 de Noviembre de 2018.. Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Canepa 515 del B° Villa Del Carmen, San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial bajo el N° 22.345, fs. 193, Tomo 74 C, de San Martín, Mendoza, de fecha 12/10/1977, Nomenclatura Catastral N° 08-01-08-0018-000012-0000-6, Padrón de Rentas 08/12588/2, Padrón Municipal 15337, Manz. 635, Parc. 15, Superficie según mensura 334.25 m2 y según Título 395.50 m2. Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez.”-

Boleto N°: 04416881 Importe: \$ 280
13-17-19-21-27/12/2018 (5 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas N° 2, Autos N° 259.441 caratulados "Hernández, Fernando Javier C/ Peroni, Humberto P/ Prescripción Adquisitiva", hace saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Padre Vera N° 74, Ciudad de Maipú, Mendoza; inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Mendoza, Asiento N° 12281, Fojas 13, Tomo 73 A de Maipú; de titularidad registral a nombre del Sr. Humberto Peroni; que a fs. 47, en su parte pertinente, resolvió: "Mendoza, 09 de agosto de 2017... De la demanda interpuesta por título supletorio córrase TRASLADO a los Sres. DANIEL LUCIO PERONI, GUILLERMO ADOLFO PERONI, SERGIO ANIBAL PERONI en su carácter de herederos del titular registral PERONI HUMBERTO, y a los herederos del Sr. HUMBERTO SILVESTRE PERONI PEÑA Y LILLO, Sres. NORA AVELINA LOPEZ MAYORGA, HUMBERTO DANIEL PERONI hijo, MARIA MERCEDES PERONI, NORA GRACIELA PERONI y GASTON RICARDO PERONI, en su carácter de herederos del heredero premuerto, por el término de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal (arts. 21, 74, 75, 212 y 214 del CPC y 24 ley 14.159)... Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley... NOTIFIQUESE. Fdo.: Dra. Cecilia R. LANDABURU – Juez.”- Por su parte, se informa que a fs. 93 el Tribunal proveyó: "MENDOZA, 13 de Agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. SERGIO ANIBAL PERONI PEÑA Y LILLO, bajo responsabilidad de la parte actora. II-Ordenar se notifique edictalmente la providencia de fs. 47, con transcripción de dicho decreto, conforme lo ordena el Art. 69 y 72 CPC en el Diario UNO y Boletín Oficial, durante TRES DIAS con dos días de intervalo.- III.- ... REGISTRESE. COPIESE. NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA – Juez.”- Finalmente a fs. 97 el Juzgado decretó: "MENDOZA, 13 de septiembre de 2018.- Por ratificado.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, autorízase la publicación edictal ordenada a fs. 47 y 93 en un mismo diario, LOS ANDES y Boletín Oficial, durante DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días (art. 214 inc. I del CPC).- Fdo.: Dr. Mariano Gabriel URRUTIA – Juez.”

Boleto N°: 4420927 Importe: \$ 1820
13-18-21-28/12 05-08-13-18-21-26/02/2019 (10 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 20.- AUTOS N° 251473 caratulados "BANCO, AGUSTIN ALBERTO Y OTS C/ GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". - Mendoza, 28 de Agosto de 2015 ... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de DIEZ DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 21, 74,75, 212 y 214

del CPC y art. 24 Ley 14. 159) .- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares, durante CUARENTA DIAS en el Boletín Oficial y Diario Uno, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. El inmueble objeto de marras se encuentra ubicado en el departamento de Guaymallén, Distrito Rodeo de la Cruz, calle Rio Juramento s/n, de la Provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura de 391, 86 m2, padrón de la D.G.R. n° 04-02577-1 y 04-52410-4; padrón municipal 78558 y 78559; nomenclatura catastral 04-12-05-0006-000074-0000-3 (parte) Y 04-12-05-0006-000075-0000-8 (parte). En el Registro de la Propiedad, fue protocolizado e inscripto de conformidad con los colindantes a las marginales de fs 347, T 20, y fs 387 del T 33 de Guaymallén. Sus orígenes de dominio son: 1° inscripción al n° 3429, T 20, fs 345, de fecha 20/03/11, Sup 909, 48 m2 y 1° inscripción al n° 5120, T 33, fs 385 de fecha 18/10/17, Sup 1 ha. 0.424, 91 m2.- NOTIFIQUESE. Fdo: Dra. María Luz Coussirat - Juez - Juez

Boleto N°: 4421508 Importe: \$ 1190
13-18-21-28/12 05-08-13-18-21-26/02/2019 (10 Pub.)

(*)

Juez Cuarto Juzgado Civil autos N° 110264 VILLAFañE MARIO D. Y OTS. C/ VILLAFañE ANTOLIN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA notifica a RICARDO ALBERTO VILLAFañE: Resolución fs.400 que en fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 17 de octubre del 2.018... II. - Declarar que el demandado RICARDO ALBERTO VILLAFañE DNI N° 8.456.660 es persona de ignorado domicilio. III. - Disponer que se notifique mediante edictos el punto 2) de la presente resolución y el traslado ordenado a fs. 47... Decreto fs. 47 que en su fecha y parte pertinente dice: Mendoza, 11 de abril de 2001... De la demanda por título supletorio instaurada, TRASLADO... titular de dominio y/o terceros interesados por el término de DIEZ DIAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (Arts. 212, 214, 21, 74, 75 y conc. del C.P.C. y art. 24 de la ley 14.159... Notifíquese. Fdo Dr. Osvaldo Daniel Cobo - Juez. -

Boleto N°: 4421708 Importe: \$ 350
13-17-19-21-27/12/2018 (5 Pub.)

Noveno Juzgado Civil de Mendoza, Autos N° 252.481 caratulados "Chacras de Coria S.A. c/ Sirera Victor Hugo p/ Reivindicación" CITA a Todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como Lote 12; Manzana "E", calle Amistad del Barrio Will-ri, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, inscripto en Registro de Propiedad, N° 38.957, fs. 526, Tomo 59-D Luján de Cuyo, superficie 393,36 m2, con los siguientes límites: Norte, Víctor Hugo Sirera 12,00 metros, Sur frente calle Larrea en 12,00 metros, Este Heitel S.A. con 32,77 metros, Oeste Arlesa S.R.L. con 32,69 metros, Padrón Municipal N° 9710, Padrón Rentas 06-15596-4, Nomenclatura. Catastral 06-03-01-0026-000039-0000-1 Fdo. Dra. Ana Carolina Di Pietro – Juez Subrogante.-

Boleto N°: 4417173 Importe: \$ 490
10-13-18-21-28/12 05-08-13-18-21/02/2019 (10 Pub.)

TRIBUNAL GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 2, autos N° 260.179, caratulados "LORENTE, MÓNICA DE LOURDES C/ MALLEA, HORTENSIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".- Hágase saber a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble y terceros posibles interesados la existencia del presente juicio y que el Tribunal a fs. 44 proveyó: "MENDOZA, 26 de Julio de 2017.-- Publíquense edictos DIEZ VECES a intervalos regulares durante cuarenta días en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley.- ... Fdo: Dr. CARLOS DALLA MORA – JUEZ".- El inmueble que se pretende usucapir es parte de mayor superficie e individualizado como LOTE "9", MANZANA "C", hoy calle SARMIENTO 175, de Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad, al N° 8.058, 1° Inscripción, Folio 445, del Tomo 57, de Maipú, de fecha 26-09-1934, a nombre de HORTENSIA MALLEA.- El inmueble consta de una

superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (285,12 m²), comprendida dentro de los siguientes límites y medidas: NORTE: Hortensia Santana de Arce y Marcelo Alejandro Mercuri (puntos 3 a 4 del plano), en 11,04 metros; SUR: calle Sarmiento (puntos 1 a 2 del plano), en 11,12 metros; ESTE: Hortensia Mallea (puntos 1 a 4 del plano), en 25,15 metros y OESTE: Julio Lenin Coria (puntos 2 a 3 del plano), en 26,52 metros.-

Boleto N°: 4404351 Importe: \$ 1050
30/11 05-10-13-18-21-28/12 05-08-13/02/2019 (10 Pub.)

Segundo Juzgado Civil Comercial y Minas Expte. N° 62276 BENEGAS MIRTHA EVA C/ VIDELA CATALINA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, ordena correr TRASLADO a los sucesores de Catalina Videla Vda de Maza y a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que se intenta usucapir, ubicado en Patricias Mendocinas N° 446, de San Rafael, constante de una superficie de TRESCIENTOS DIECISEIS METROS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (316,19 M²) según Título TRESCIENTOS DIECISEIS METROS CON DIECINUEVE CENTÍMETROS CUADRADOS (316, 19 M²) según plano de mensura e inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en San Rafael bajo el número de Matrícula N° 03822/17 y su nomenclatura catastral es 17-01-12-0055-000017-0000-5. El proveído que lo ordena en su parte pertinente dice: San Rafael 20 de Setiembre de 2018, AUTOS Y VISTOS, CONSIDERANDO... RESUELVO: II) De la demanda interpuesta córrasele TRASLADO a los sucesores de Catalina Videla Vda de Maza y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se intenta usucapir (ubicado en Patricias Mendocinas N° 446, San Rafael y demás datos denunciados), con citación y emplazamiento para que en el término de VEINTE (20) DIAS posteriores a la última publicación edictal comparezcan a estos autos a tomar intervención que por derecho corresponda, bajo apercibimiento de ser representado ex lege por el Señor Defensor Oficial. A tal fin publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Mendoza y en el Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc. a) C.P.C.C. Y T.) REGISTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLIQUESE EDICTOS- FDO. DRA. ANDREA GRZONA . JUEZ.

Boleto N°: 4360554 Importe: \$ 595
03-05-07-11-13/12/2018 (5 Pub.)

JUEZ NOVENO JUZGADO CIVIL. AUTOS N° 40.325 CARATULADOS "LUENGO PABLO DAVID C/ HEREDEROS DE SGROI ANTONIO Y OTROS P/ TITULO SUPLETORIO" NOTIFICAR A: Terceros posibles interesados: "Publíquese edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes diez veces a intervalos regulares durante cuarenta días, citando a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble." Inmueble ubicado en calle Foucault N° 789 de La Primavera, Guaymallen, Mendoza. Se encuentra inscripto en el registro de la propiedad al N° 6429, fs. 463 del Tomo 47 de Guaymallen, con una superficie total de 6.459,00 mts. Cuadrados y la superficie pretendida es de 452,06 metros cuadrados, según plano N° 63547/04.-

Boleto N°: 4361777 Importe: \$ 490
13-16-22-27-30/11 05-10-13-18-21/12/2018 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días FERNANDO MANUEL PEREZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182375.

Boleto N°: 4396502 Importe: \$ 35
13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

(*)

QUINTO JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, Primera Circunscripción Judicial de la

Provincia de Mendoza, en autos N° 252.533 caratulados "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/ RIVARA ALEJANDRO SERGIO P/ EJECUCIÓN TÍPICA (P.V.E.)" hace saber al demandado RIVARA ALEJANDRO SERGIO DNI N° 14.483.896 declarado de ignorado domicilio, la resolución dictada a fs. 67: " Mendoza, 22 de Octubre de 2018. Y VISTOS:... RESUELVO: I. - Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, tener a ALEJANDRO SERGIO RIVARA DNI 14.483.896 por persona de domicilio desconocido a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II. - Notifíquese el auto de fs. 42 mediante edictos, con transcripción del mismo, a publicarse por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (art. 69 y 72 inc IV del CPC y T) Oportunamente, notifíquese al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Fabiana MUNAFÓ - Juez. Asimismo a fs. 42 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 12 de Abril de 2016. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I - Ordenar se requiera de pago a RIVARA ALEJANDRO SERGIO DNI N° 14.483.896 por el cobro de la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 77/100 (\$ 464.353,77. -) que le reclama la parte actora, con más la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000. -) fijada provisoriamente para responder a intereses pactados y costas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida de propiedad del demandado hasta cubrir la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 77/100 ((\$ 664.353,77.-) fijada provisoriamente para responder a capital, intereses pactados y costas del juicio.-. Facúltese al Oficial ejecutor al uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario. Téngase presente las personas autorizadas. Cítase al demandado para defensa por el término de SEIS DIAS y conmínesele para la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 259 y 260 y conc. del CPC). Téngase presente las personas autorizadas a fs. 13 para realizar la medida ordenada. Notifíquese. Fdo: Dra. Fabiana Beatriz Munafo.

Boleto N°: 4420860 Importe: \$ 483
13-18-21/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Juez del Cuarto Juzgado Civil, autos N° 252839, caratulados AROCA BALMACEDA, Maximiliano Nicolás c/ GIL, Flavio Orlando p/ D. y P.". Notificar al Sr. FLAVIO ORLANDO CEFERINO GIL lo proveído a fs. 72, que en su parte pertinente establece: Mendoza, 1 de noviembre de 2018. Resuelvo: Aprobar la información sumaria rendida en autos, teniendo al Sr. FLAVIO ORLANDO CEFERINO GIL, D.N.I. N° 17.809.003, como persona de ignorado domicilio. En consecuencia, y a fin de que conteste la demanda interpuesta en su contra, de la que oportunamente se le correrá traslado ordenado a fs. 41, cítaselo para que en el plazo de TRES DÍAS comparezca a estar a derecho y constituya domicilio legal dentro del radio del Tribunal (art. 21 del C.P.C.C.T.), mediante EDICTOS que deberán publicarse tres veces, con dos días de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES. Fdo: Dr. Osvaldo Daniel COBO – Juez.

Boleto N°: 4420869 Importe: \$ 189
13-18-21/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N° 301.420 caratulados "ORTEGA AURORA C/OEYEN PABLO MARIA PEDRO P/DAÑOS Y PERJUICIOS", notifica a OEYEN PABLO MARIA PEDRO, DNI 10.901.030, lo resuelto a fs.80, "Mendoza, 07 de junio de 2.018. Por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado. Téngase presente la ratificación expresada. Por constituido el domicilio legal, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 74, 75, 160 y 161 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Requerir a los profesionales de la parte Actora, Demandado que informen su mail y teléfono de contacto y el de sus representados. (Art. 22 y 34 CPC). De igual modo, atento a la prueba ofrecida a fs.76 vta., tercer párrafo, deberá la parte proporcional al Tribunal los datos conducentes a los fines de la ubicación del AEV penal.

(Unidad Fiscal, estado del expediente, si se encuentra archivado datos del paquete, N° de teléfono de la dependencia judicial) (art.2 inc.d, i, y art.46 inc.1 del C.P.C.yT). Y a fs.116 PROVEYO: "Mendoza, 08 de Noviembre de 2.018. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Aprobar, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos y en consecuencia, declarar que PABLO MARIA PEDRO OEYEN, es persona de ignorado domicilio. II.- Disponer, se notifiquen a los demandados mediante edictos a publicarse en BOLETÍN OFICIAL y en diario UNO, tres veces con dos días de intervalo. III.- Oportunamente, dar intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE junto con el decreto de fs.80. Fdo: Dra. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI – Juez".

Boleto N°: 4421113 Importe: \$ 399
13-18-21/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Juez del 9° Tribunal de Familia de la Primera Circunscripción de la Provincia de Mendoza en los autos N° 1037/18 caratulados "HERNANDEZ LEITON, MATÍAS NICOLÁS P/ ACCIONES RELATIVAS AL NOMBRE", cita a los posibles interesados en el acto, y pone en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la anteposición de apellido materno al paterno de Matías Nicolás Hernández Leiton D.N.I N° 34.438.750. La resolución que respectivamente y en su parte pertinente, a fs 18 dice: "Mendoza, 8 de Agosto de 2018...Fecho, ordénese publicación edictal, a fin de citar a los posibles interesados en el acto, y poner en su conocimiento que en los presentes autos, se ha solicitado la anteposición de apellido materno al paterno de Matías Nicolás Hernández Leiton D. N. I N° 34.438.750. NOTIFÍQUESE mediante edictos UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES EN EL BOLETÍN OFICIAL (art. 70 del C.C. y C.). Fdo: Dra. G. Rosana Tano Difabio Juez Noveno Juzgado de Familia".

Boleto N°: 4421665 Importe: \$ 140
13/12 13/02/2019 (2 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos N° 301.421, caratulados "ORTEGA AURORA C/ OEYEN PABLO MARIA PEDRO P/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS", notifica a OEYEN PABLO MARIA PEDRO, DNI 10.901.030, lo resuelto a fs. 40: "Mendoza, 04 de Octubre de 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Otorgar a, AURORA ORTEGA DNI 4.736.393, el BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, en la presente causa, a los términos del art. 97 del C.P.C.C. y T. de Mza. y con los efectos de la norma legal citada y sus concordantes. II.- Oportunamente, notifíquese a la parte contraria. Fdo: Dra. Silvana MÁRQUEZ MOROSINI – Juez".

S/Cargo
13-18-21/12/2018 (3 Pub.)

(*)

QUINTA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA

CUIJ: 13-03995282-8 (010405-155703)

ADROVER BRIAN JESUS MIGUEL Y OT. C/ CASE ANTONIO RAMON Y OT. P/ DESPIDO

Fojas 56 Mendoza, 05 de Octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... RESUELVE: 1) Tener al demandado Sr. PABLO CASE, DNI N° 28.598.074, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese al mismo el traslado de demanda ordenado a fojas 24 y la presente resolución, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo (artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. DR. DR. JORGE ROLANDO CONSOLINI Camarista DRA. VIVIANA GIL Camarista DRA. ANTONIO VICENTE SANCHEZ REY Camarista.

S/Cargo
 13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

(*)

GUAYMALLÉN, 11 de Diciembre de 2.018 REF.: EXPTE N° 19691-SO-2018-60204

“De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1° de la Ord. N° 8604/18, la Municipalidad de Guaymallén, INFORMA la nueva Grilla simplificada para Cargos de Alumbrado Públicos dispuesta por el Ente Regulador Eléctrico (E.P.R.E.) y comunicada mediante Nota GTR N° 574/18, la cual tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2019.

ANEXO NOTA GTR N° 574/18					
Grilla ACTUAL equivalente con incremento 38%					
Vigencia: a partir 1° de enero de 2019					
T1 Pequeñas Demandas (cargos bimestrales)			T2 Grandes Demandas - Riego Agrícola - Peaje (cargos mensuales)		
Residencial			General	Baja Tensión	Media y Alta Tensión
Residencial (R1)	Residencial (R2)	Residencial (R3)			
\$138,00	\$249,00	\$346,00	\$553,00	\$622,00	\$691,00

Marcelino Iglesias
Intendente

Ing. Calvente Marcos E:
Secretario de Obras y Servicios Públicos

Boleto N°: 4422609 Importe: \$ 272
 13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

Por el presente los Sres. LACIAR CANET RAUL ENRIQUE con D.N.I. n° 22519383, LACIAR CANET DANIEL ARMANDO D.N.I. N° 23429483 Y LACIAR CANET GERARDO MARTIN D.N.I. N° 24020508 comunica que ha solicitado el Cambio de Titularidad del Contrato N° 1763 del Nicho Adulto a perpetuidad ubicado en el Pabellón A parcela 624 1ra. Fila Nivel del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. N° 11555-5-C-2018 y convoca a herederos de CANET ENRIQUE, + 07/05/1999, a fin de presentarse ante la comuna (Dirección del Cementerio calle San Martín 1100 Las Heras) a ejercer sus derechos dentro del plazo de 10 (Diez) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismos respecto del trámite iniciado, en caso de no medir oposición alguna.

Boleto N°: 4422739 Importe: \$ 168
 13-14-17/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Expte.N° 558/18 "DINAF POR PEDRAZA NUÑEZ, MARISELA SILVANA ALDO JESUS Y AGUSTIN POR MEDIDA DE EXCEPCION- CONTROL DE LEGALIDAD". Juez del CUARTO JUZGADO DE FAMILIA RESOLVIO: "Mendoza, 7 de Diciembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Declarar a la Sra. NUÑEZ, SILVANA BEATRIZ, D.N.I. N° 28.952.311, persona de ignorado domicilio,

debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 C.P.C.C.yT.).II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario UNO la presente resolución, juntamente con lo resuelto a fs. 121 y vta. (...) CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE. CÚMPLASE.-"FDO. DR. RODOLFO G. DIAZ JUEZ SUBROGANTE Asimismo se transcribe lo resuelto a fs. 121 y vta.:" Mendoza, 16 de Octubre de 2018 Téngase presente lo dictaminado por el Ministerio Público Pupilar Advirtiendo la suscripta que se ha agregado por error a los presentes autos las fs. 111/118 de autos, por corresponder las mismas a la copia para traslado de la solicitud obrante a fs. 107/110 acompañadas oportunamente por personal de Dirección de Cuidados Alternativos de DINAF, por personal del Juzgado procedase al desglose de las mismas debiéndose dejar debida constancia. CUMPLASE. Proveyendo a fs. 107/110 de autos: En ejercicio de las facultades otorgadas por art. 46 del C.P.C., 76 y cc Ley 6354 al pedido de Declaración de Adoptabilidad planteado por DINAF imprímase el trámite Sumario. En consecuencia, del pedido de DECLARACION DE ADOPTABILIDAD solicitado por DINAF respecto a MARISELA SILVANA PEDRAZA NUÑEZ DNI N° 49.856.787, ALDO JESUS PEDRAZA NUÑEZ DNI N° 51.227.667, córrase TRASLADO a la Sra. SILVANA BEATRIZ NUÑEZ y al Sr. ALDO BELARMINO PEDRAZA por el término de CINCO DIAS (5) DIAS a fin que comparezcan, contesten, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 76, 100 y ss de la ley 6354; art. 74. 75, 93 y cc del C.P.C.y T. y art. 607 inc. c 608 inc b y cc del C.C.y C.). NOTIFIQUESE con copia de traslado que acompaña y hágase saber la existencia del Cuerpo de Codefensores de Familia sito en calle Chile N° 1348 de Ciudad de Mendoza y la línea gratuita 0-800-666-5878 a fin de contar con patrocinio letrado obligatorio y gratuito. Del pedido de DECLARACION DE ADOPTABILIDAD solicitado por DINAF respecto a AGUSTIN NUÑEZ DNI N° 53.156.471, córrase TRASLADO a la Sra. SILVANA BEATRIZ NUÑEZ por el término de CINCO DIAS (5) DIAS a fin que comparezcan, contesten, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (art. 76, 100 y ss de la ley 6354; art. 74. 75, 93 y cc del C.P.C.y T. y art. 607 inc. c 608 inc b y cc del C.C.y C.). NOTIFIQUESE con copia de traslado que acompaña y hágase saber la existencia del Cuerpo de Codefensores de Familia sito en calle Chile N° 1348 de Ciudad de Mendoza y la línea gratuita 0-800-666-5878 a fin de contar con patrocinio letrado obligatorio y gratuito. Habiéndose acompaña una sola copia para traslado PREVIO, a dar cumplimiento con lo ordenado en el párrafo que antecede, emplazase a profesionales de Dirección de Cuidados Alternativos de DINAF a que en TRES DIAS acompañe todas las copias para traslado, bajo apercibimiento de no dar trámite a la presente solicitud. NOTIFIQUESE electrónicamente a la casilla oficial de Dirección de Cuidados Alternativos de DINAF como así también, en la matrícula profesional del Ab. Santiago Ruiz (mat. 7954) Asesor Letrado de dicho organismo.A fin de dar cumplimiento con el traslado ordenado al progenitor de los niños causantes, requiérase al Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe que informe a este Juzgado de Familia el lugar de detención actual del Sr. ALDO BELARMINO PEDRAZA DNI N° 23.480.239 debiendo dar cumplimiento con lo solicitado bajo apercibimiento de ley. OFÍCIESE.A fin de dar cumplimiento con el traslado ordenado a la progenitora de los niños causantes y atento a la imposibilidad de dar con el paradero de la misma, con el objeto de tramitar información sumaria respecto del ignorado domicilio de SILVANA BEATRIZ NUÑEZ DNI N° 28.952.311 líbrese oficio a la Policía de Mendoza y Junta Electoral a fin de que se informe el último domicilio de la misma. OFÍCIESE. Encontrándose en trámite el pedido de declaración de situación de adoptabilidad de AGUSTIN NUÑEZ DNI N° 53.156.471, disponer la medida de NO INNOVAR respecto de la partida de nacimiento del niño, solicitando al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que previa anotación marginal de la misma, informe a este Tribunal cualquier novedad o solicitud de reconocimiento que ingresen al mismo de manera inmediata. OFÍCIESE OMÍTASE LA APARICIÓN EN LISTA."FDO. Dra. María Delicia Ruggeri Juez Cuarto Juzgado de Familia

S/Cargo

13-18-21/12/2018 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL SÉPTIMO JUZGADO DE FAMILIA, Expte. n° 474/18/7°F caratulados "COLUSSI ANA MARIA C/ROLDAN GERARDO JUAN POR DIVORCIO UNILATERAL", NOTIFICAR A: ROLDAN GERARDO JUAN, persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fs. 40: "Mendoza, 4 de Diciembre de 2018. AUTOS Y

VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que el Sr. GERARDO JUAN ROLDÁN, D.N.I. N° 13.716.953, es persona de ignorado domicilio. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda la presente resolución, juntamente con los decretos obrantes a fs. 12 y 14. (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 75 punto III del C.P.C.C. y T. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE.- Fdo. Dra. Flavia Ferraro. Juez de Flia.” ---

S/Cargo

13-18-21/12/2018 (3 Pub.)

(*)

INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD. Expediente N° 2230070/18 caratulado "COMPULSA EXPTE. 5029246-U-1997-00103 RESOLUCIÓN N° 562/18 IGS". Notificar al Agente C.C. JULIO ALBERTO CESAR NAVARRO SANCHEZ, DNI N° 14.962.500. Que por este acto se lo notifica que por así haberlo dispuesto el Directorio de Inspección General de Seguridad, se le atribuye la supuesta participación en la Comisión del siguiente hecho: "Que en el registro N° de orden 2, se agrega compulsas de el expediente administrativo 5020246-U-97, donde se solicita si inicie una investigación a los fines de saber si el AGENTE C.C. JULIO ALBERTO CESAR NAVARRO SANCHEZ, DNI N° 14.962.500 habría incurrido en abandono de servicio. Que el efectivo policial se encuentra en situación de revista pasiva desde el 12/06/1997, teniendo su destino actual en la Dirección de Capital Humano y Capacitación; el mismo fue citado para que concurra a dicha Dirección a fin de regularizar su situación y no ha concurrido. Que el día 17 de agosto del 2018 se dejó cédula de citación del efectivo policial por debajo de la puerta para que se presente en esta Inspección General de Seguridad y ante la ausencia del mismo se solicitó informe al Departamento de Asuntos Internos a fin de que constate el domicilio del mismo, no pudiendo ese departamento localizar al efectivo. Que el día 10/10/2018 se solicitó la citación del efectivo a través del Boletín Oficial, publicando durante tres días hábiles consecutivos, debiendo presentarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la publicación, cumpliéndose el plazo el día 29/10/2018 sin presentarse a esta Inspección.", a quién previo informársele que se le atribuye la comisión "prima facie" de las faltas contempladas en el Art. 100 inc. 3, en función con el artículo 43 incisos 3) y 4), todos de la Ley 6722/99, hecho por el cual podrá presentarse a prestar declaración indagatoria administrativa para cuyo acto puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y

de ser asistido por él. Se le da conocimiento a la defensa del contenido de las Resoluciones N° 366/16 (Notificación electrónica) y 540/16 (Pago de aportes.). Seguidamente se le informa al imputado que conforme al Art.119 Inc. 3ro. Y 4to. 1ra. parte de la Ley 6722/99, como así del Art. 271 del CPP de Mza., y por Resolución N° 1021/17, del Directorio de la Inspección General de Seguridad, de la que se le da lectura, su conducta en el presente Sumario Administrativo, ha sido encuadrada como trasgresión "prima facie" al Art. 100 inc. 3, en función con el artículo 43 incisos 3) y 4), todos de la Ley 6722/99, asimismo se le hace conocer al sumariado lo prescripto en el artículo 119 inc. a) (Solución de conflicto), b) (suspensión de sumario a prueba), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: Registro N° de orden 2 compulsas de expediente N° 5020246-U-97, Registro N° de orden 9 Notificación; registro N° de orden 16 constancia de notificación por Boletín Oficial, y demás constancias de autos. Acto seguido se le hace saber QUE SE LE OTORGA el beneficio previsto en el Artículo 120° de la Ley 6722/99 consistente en cinco días hábiles para la presentación de pruebas de descargo.

S/Cargo

13-14-17/12/2018 (3 Pub.)

FUNDACION EMPRENDIMIENTOS SOLIDARIOS. Comunica que mediante Acta de Directorio de fecha 28 (veintiocho) del mes de mayo del año 2018, se realizó el cambio de domicilio de la sede social a la calle Mitre 870 Piso 1ro Oficina 04 Ciudad Capital C.P 5500 Mendoza.

Boleto N°: 4389297 Importe: \$ 42
14/11 13/12/2018 (2 Pub.)

En mi caracter de coordinador de la coordinación de Recursos Humanos del servicio penitenciario de la Provincia de Mendoza, se notifica al señor Perretti Morales Leonardo Matias DNI 30.015.341 de lo dispuesto por el señor Ministro de Seguridad mediante Resolución n° 1240 s de fecha 28 de Junio de 2018 la cual reza en su artículo n° 1°: Dispóngase de la cesantía del agente s.c.s. Perretti Morales Leonardo Matías, c.u.i.t. n° 20-30015341-1 -clase 001-régimen salarial 07-agrupamiento 01-tramo 01-subtramo 01, de conformidad a lo dispuesto en el art. 35 de la ley 7493 y sus modificatorias y por infracción a lo previsto por el art. 8° incisos a), b), c), k) y l) de la ley n° 7493 y sus modificatorias artículos n° 2°, 3° y 4° son de formas. queda usted debidamente notificado. Mendoza 12 de julio de 2018 - Gaston Meli - of. subalcaide scpa - DNI 28.511.069.

S/Cargo
12-13-14/12/2018 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, en autos N° 257.325 caratulados "GIACOMASSI SANTIAGO DANIEL C/ MUÑOZ JORGE ADRIAN P/ CAMB" NOTIFICA A JORGE ADRIAN MUÑOZ (DNI.N°14.801.339), de ignorado domicilio. A fs. 13 el Juzgado Resolvió: MENDOZA, 2 de mayo de 2018.- AUTOS, VISTOS:..... RESUELVO: I.- Tener al presentante por parte en el carácter invocado y por constituidos los domicilios procesal y electrónicos denunciados. II.- Mandar llevar adelante la ejecución incoada por Santiago Daniel Giacomassi contra Jorge Adrián Muñoz hasta hacerse al acreedor íntegro pago del capital reclamado de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000), con más la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 6.200) que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses legales y costas del juicio. III.- Imponer las costas al accionado (art. 35 y 36 del CPCCyT). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta que se encuentre firme la presente resolución V.- Hacer saber al ejecutado que en el plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES contados desde su notificación deberá constituir domicilio procesal y electrónico, cumplir esta sentencia monitoria depositando en una cuenta judicial a nombre de estos autos el capital de condena más la suma estimada para intereses y costas, o articular oposición contra la misma, bajo apercibimiento de considerarse firme la presente resolución y continuar con su ejecución (art. 235, inc. V CPCCyT). VI.- Trábase embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 18.200) fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). CÓPIESE. NOTIFIQUESE en el domicilio REAL del accionado, con copias de la demanda y la documentación acompañada. Fdo: Dra. Valeria Elena Antun - - Juez — A fs. 35 el Juzgado Resolvió: Mendoza 12 de octubre de 2018. AUTOS Y VISTOS..... RESUELVO: I.- Declarar al demandado MUÑOZ JORGE ADRIAN, D.N.I. 14.801.339, es de domicilio ignorado.- Hacer lugar a la publicación edictal solicitada por la parte actora y disponer se publiquen edictos en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por TRES DIAS la sentencia monitoria fs. 13.- III.- De la presente resolución NOTIFIQUESE la Sra. AGENTE FISCAL y publicados que sean los edictos, dése VISTA al Sr. DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO, haciéndose .- NOTIFIQUESE. REGISTRESE.

Boleto N°: 4415642 Importe: \$ 525
10-13-18/12/2018 (3 Pub.)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza notifica a los demandados Lucia Rodríguez Pico y Juan Manuel Rodríguez Pico, personas de ignorado domicilio, en los autos N° 13-03860117-7 (012003 - 251715), caratulados: "BENITO, MARÍA FLORENCIA Y OTS. C/ HEREDEROS DE RODRIGUEZ, LUIS Y OT. P/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO", las siguientes resoluciones: a fs. 43: "Mendoza, 22 de noviembre de 2018. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1°) 1) Tener a JUAN MANUEL RODRÍGUEZ PICO D.N.I. N° 40.560.779 y LUCÍA RODRÍGUEZ PICO D.N.I. N° 42.669.235 como personas de ignorado domicilio. Publíquense edictos por TRES VECES con dos días de

intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES" transcribiendo el presente, conjuntamente con los decretos de fs. 141 y 161. Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE. Fernanda Beatriz Salvini. Juez." A fs. 141: Mendoza, 20 de febrero de 2018. Téngase a la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes por presentada por Sandra Beatriz Pico en representación de su hija menor Lucía Rodríguez Pico, de ignorado domicilio, domiciliada y parte en el carácter invocado. Téngase presente lo demás expuesto en cuanto por derecho corresponda. Atento a que Juan Manuel Rodríguez Pico ha alcanzado la mayoría de edad, EMPLÁZASE al mismo en CINCO DÍAS a comparecer por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y constituir domicilio legal en los presentes autos bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE. Dra. Graciela Mabel Pérez - Secretaria Vespertina." A fs. 161: Mendoza, 22 de agosto de 2018. Téngase presente lo expuesto por la Séptima Defensoría de Pobres y Ausentes, y atento a que Lucía Rodríguez Pico ha alcanzado la mayoría de edad, EMPLÁZASE a la misma en CINCO DÍAS a comparecer por sí o por medio de apoderado a estar a derecho y constituir domicilio legal en los presentes autos bajo apercibimiento de ley. NOTIFÍQUESE. Dra. Graciela Mabel Pérez - Secretaria Vespertina."

Boleto N°: 4415655 Importe: \$ 420
10-13-18/12/2018 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días JUAN CARLOS ALCAIDE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182368

Boleto N°: 4394017 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días MARIA DEL CARMEN GOMEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182369

Boleto N°: 4395119 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días PRIMITIVO BENITEZ CARRIZO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182372.

Boleto N°: 4395999 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ORTEGA ODINA ELFIA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182371.

Boleto N°: 4396063 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días HILDA ROSA MORALES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182374

Boleto N°: 4396397 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ORLANDO WALTER CORINTTI Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182376

Boleto N°: 4397737 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días JORGE CLAUDIO CARRION Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182377

Boleto N°: 4397917 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días GONZALEZ CLAUDIA LOURDES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182370

Boleto N°: 4399395 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días NICASIA MARIA ANGELICA MORALES Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182373

Boleto N°: 4399396 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días JORGE DARIO SALOMON Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182379

Boleto N°: 4399397 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días BORDALLO ROSA NELLY Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182378

Boleto N°: 4399451 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días RAMON GIL Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182381

Boleto N°: 4400241 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días GONZALEZ BERNABE Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182382

Boleto N°: 4400252 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días ADRIANA ROSARIO LUCERO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro.1182380

Boleto N°: 4400494 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días JUAN HUGO MANTELLO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182383.

Boleto N°: 4401604 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días JULIO RAUL GONZALEZ Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182384.

Boleto N°: 4401802 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días FLORINDO ALEJANDRO STRAPPAZZON Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182385.

Boleto N°: 4401834 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días OLGA RENEE ANTONIA CHUCA Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182386

Boleto N°: 4402520 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 1828, cita (5) días SALVADOR CASCIO MAIO Seguro Mutual. Fdo. Infante Roberto Marcos Director Gerente Stro. 1182387.

Boleto N°: 4403555 Importe: \$ 35
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- AUTOS N° 9.139 CARATULADOS "BADIALI, FRANCO C/ THIELE, RICARDO OTTO CARLOS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICA A LAS PRESUNTOS HEREDEROS DEL SEÑOR RICARDO OTTO CARLOS THIELE Y A LOS TERCEROS INTERESADOS LA SIGUIENTE PROVIDENCIA. A FS. 374 el tribunal ordeno: "Mendoza, 02 de Octubre de 2018. VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I - Fijar el día 02 de Junio de 1.997 como fecha en la cual se produjo la adquisición del derecho real de dominio, por haberse cumplido a la misma el plazo de prescripción adquisitiva del inmueble individualizado en el punto I.- de la sentencia obrante a fs. 321/325 y su aclaratoria de fs. 331. II - Téngase a la presente resolución como parte integrante de la sentencia glosada a fs. 321/325 y su aclaratoria de fs. 331.- III - Firme la presente, pasen los presentes autos a la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia a los fines de la inscripción definitiva de la usucapión dispuesta en autos. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Firmado: DR. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ"

Boleto N°: 4409023 Importe: \$ 231
05-10-13/12/2018 (3 Pub.)

"Dirección General de Escuelas cita a herederos del Sr. Eduardo Armando Yelich DNI N° 10.274.185 por reclamo de Haberes Pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sitio en 1° Piso, Cuerpo Central, Mendoza."

Boleto N°: 4409045 Importe: \$ 105
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

RESOLUCION N° 0192. Mendoza, 29 de marzo de 2011. VISTO: El Expediente N° 112949-E8 Caratulado: "Pelegrina Manzano José y Otro s/ Permiso para Perforación". CONSIDERANDO: Que a fs. 14 y 16, se acompaña Acta de Inspección N° 0-00006506, de fecha 18 de Agosto de 2009, en la cual se constata que la perforación N° 06/727, se encuentra en estado de abandono y se agregan Secuencias Fotográficas. Que a fs. 17, obra nota presentada por el Sr. García Juan Carlos, solicitando una prórroga para poner en funcionamiento la perforación de referencia, con fecha 18 de Junio de 2010. Que a fs. 27 y 32 y vta., se agrega informe avalado por el secretario de Gestión Hídrica y Cédula y notificación, de fecha

19 de Octubre de 2010. Que a fs. 34, el Departamento Jurídico emite dictamen, sugiriendo iniciar el proceso de caducidad según lo establecido en el Art. 35º y 36º de la Ley Nº 4035. Por ello, EL SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN R E S U E L V E: 1º) Dispóngase la extinción por caducidad del Permiso de Perforación Nº 06/727, a nombre del Sr. García Juan Carlos, ubicado en el Distrito Carrizal- Departamento de Luján Cuyo, según lo establecido en el Art. 35º y 36º de la Ley Nº 4035. 2º) Dispóngase el cegado de la Perforación Nº 06/727 a cuyo efecto se otorga un plazo de Treinta (30) días, dentro del cual deberá hacer efectivo el mismo, en la forma establecida en la Resolución Nº 331/00 del H. Tribunal Administrativo, con la obligación de comunicar al Departamento General de Irrigación, Dirección de Gestión Hídrica, con Cuarenta y Ocho (48) horas de antelación, el inicio de las maniobras de cegado a fin de que ésta realice el debido control de las mismas. 3º) La falta de comunicación de las maniobras de cegado, que impidan la inspección de la obra, hará pasible al titular a la aplicación de las sanciones establecidas en la normativa vigente. 4º) La Dirección de Gestión Hídrica, vencido el plazo otorgado y en el caso de incumplimiento del titular, deberá proceder a efectuar el cegado de la perforación de referencia, por cuenta y cargo de aquél. 5º) El titular de la perforación deberá cancelar dentro de los Diez (10) días el total de los cánones adeudados. En caso de incumplimiento se gestionará su cobro por la vía de apremio. 6º) Regístrese, pase al Departamento Registros Públicos- Dirección de Recaudación y Financiamiento a los efectos dispuestos por el Art. 1º) de la presente resolución. Cumplido a la Dirección de Gestión Hídrica para su conocimiento. Hecho elevase al H. Tribunal Administrativo para su consideración. Oportunamente notifíquese a la parte interesada por intermedio del Receptor del Departamento, en el domicilio indicado a fs. 17. Fdo. Cont. Patricia Tieppo, Jefa de Gabinete Departamento General de Irrigación; Ing. Eduardo J. Frigerio,- Superintendente General de Irrigación.

Boleto Nº: 4409191 Importe: \$ 630
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

Resol. Nº 506. Mendoza, 16 de septiembre de 2011. VISTO: Expte. Nº 112.949 OS-8-P caratulado: Pelegrina Manzano José y otro s/ Permiso para perforación. CONSIDERANDO: Que los presentes actuados son elevados a este H. Tribunal Administrativo a efectos de convalidar lo dispuesto en la Resol. Nº 192/11 de Superintendencia, cuya copia corre agregada a fs. 38/39 por la que se dispone en su Art. 1º la extinción por caducidad del registro del pozo Nº 06/727 del Distrito Carrizal, Departamento Luján de Cuyo; Que de lo actuado surge que la perforación aludida gozaba de concesión en los términos de lo normado en el Art. 37º de la Ley Nro. 4.035, y art. 1º de la Resol. Nº 777/77 de Superintendencia., por lo que es de competencia de este H. Tribunal Administrativo resolver; Que a fs. 14/16 obra Acta de Inspección y toma de muestras fotográficas donde consta que la perforación de que tratan estos actuados se encuentra desmantelada, y sin equipo de extracción; el dictamen legal de fs. 34 y atento los fundamentos vertidos en la mencionada Resol. Nro. 192/11 de Superintendencia, y encontrándose notificada la misma con fecha 07 de julio de 2.011 sin que exista planteamiento alguno, este H. Cuerpo estima procedente disponer su convalidación; Por ello, en uso de sus facultades. EL H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN RESUELVE: 1. Convalídase en todos sus términos la Resol. Nro. 192/11 de Superintendencia, cuya copia glosa a fs. 38/39 de autos. 2. Regístrese, notifíquese y pase a Superintendencia, a sus efectos. Fdo. Juan Carlos Vaquer, Consejero H.C.A. y H.T.A. Departamento General de Irrigación; Ing. Ricardo Scandura, Vicepresidente H.C.A. y H.T.A. Departamento General de Irrigación; Cont. Carlos F. Dávila, Presidente H.C.A. y H.T.A. Departamento General de Irrigación; Ing. Eduardo J. Frigerio, Superintendente General de Irrigación y Dr. Mauricio Pinto, Secretario H.C.A. y H.T.A. Departamento General de Irrigación.

Boleto Nº: 4409203 Importe: \$ 399
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

A herederos de AVOGADRO, MARIO OSCAR, cita Municipalidad de Guaymallén, a reclamar beneficios acordados Art 33º- Dec. Ley 560/73, modificado por Ley 4409, bajo apercibimiento legal, Expte.Nº 15.770-P-2.018. Presentarse en Dirección de Asuntos Legales- Firmado: Dra. Marcela Amarillo -Directora.

Boleto N°: 4413620 Importe: \$ 70
07-11-13-17-19/12/2018 (5 Pub.)

H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO Ref. expte. n° 112.949-OS-8 caratulado: Pelegrina Manzano, José y otro s/ Permiso Para Perforación. Mendoza, 27 de noviembre de 2018 En las actuaciones de referencia tramita el recurso de revocatoria contra la Resol. n° 506/11 del H.T.A., convalidatoria de la Resol. n° 192/11 de Sup. que dispuso la baja por caducidad de la concesión de aguas subterráneas de la perforación n° 6/727, a nombre de Juan Carlos García y Salvador Rinaldi, ubicada en el Dto. Carrizal, Dpto. Lujan de Cuyo. A fs. 152 obra dictamen jurídico producido por Asesoría Letrada del H. Cuerpo, del que surge que el Sr. Salvador Rinaldi se encuentra fallecido, y no se ha podido identificar juicio sucesorio del mismo, ya que la información brindada por el Registro de Juicios Universales de la Suprema Corte de Justicia, no tiene cargado número de libreta de enrolamiento y tampoco ha podido encontrarse información alguna respecto de su domicilio. En razón de lo expuesto, por el área pertinente del H. Cuerpo efectúese notificación a través del Boletín Oficial de la Provincia, mediante edictos durante tres (3) días, en el marco de lo normado en el Art. 152° de la Ley n° 9.003, a los herederos, legatarios o terceros que se consideren con derecho en el proceso sucesorio del Sr. Salvador Rinaldi, sobre el trámite del procedimiento de caducidad para el aprovechamiento de agua del pozo n°6/727 que fuera dispuesto por Resol. N° 192/11 de Superintendencia y convalidado por Resol. N° 506/11 del H.T.A las que se encuentran agregadas a fs. 38/39 y 49 respectivamente. Fdo. Dr. Leonardo R. Muzzino, Secretario H.C.A. y H.T.A.

Boleto N°: 4409339 Importe: \$ 357
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a herederos de la Sra. GARCIA NORMA AGUSTINA DNI N° 22.217.334 por reclamo de Indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas, sito en 1° Piso, Cuerpo Central, Mendoza.

Boleto N°: 4415046 Importe: \$ 105
07-11-13-17-19/12/2018 (5 Pub.)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO, AUTOS N° 158.717. "Ferreyra Javier en J 155.719 c/ Marchiori Pablo Eduardo p/ Ej Sent". NOTIFICA A: PABLO EDUARDO MARCHIORI, de domicilio desconocido, las siguientes providencias: a fs 13 el Tribunal proveyó: ".....Mza, 03 de abril de 2018..."... AUTOS ... VISTOS.... RESUELVO:..."... I- Por cumplido el previo de fs. 11.II- Téngase a la Dra. SANDRA ROMANO por el SR. JAVIER ADRIÁN FERREYRA por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito de la copia simple de PODER APUD ACTA acompañada. III- Disponer llevar adelante la ejecución hasta que al actor, SR. JAVIER ADRIÁN FERREYRA, se haga íntegro el pago por parte del demandado, PABLO EDUARDO MARCHIORI CUIT 20-25352956-4, del capital reclamado; o sea la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UNO (\$ 163.361,00) con más intereses legales y costas. IV- Hágase saber al demandado que en el plazo de TRES DÍAS podrá deducir las excepciones que estime corresponder (art. 302 CPCCyT y 108 CPL). V- Imponer las costas al demandado vencido por ser de ley (art. 35 y 36 del CPCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo DRA ANA MARIA SALAS. Camarista. A fs 32 el Tribunal proveyó:...".....Mza 08 de noviembre de 2018..."... AUTOS... VISTOS.... Y CONSIDERANDO.... RESUELVE: ..."..... 1.- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.YT., y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al demandado, Sr. PABLO EDUARDO MARCHIORI como persona de ignorado domicilio. 2.- Ordenar se notifique edictalmente al demandado, Sr. PABLO EDUARDO MARCHIORI, transcribiéndose textualmente el proveído de fs. 13 y el presente auto, publicándose edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces con dos (2) días de intervalo. (Art. 72 inc. IV del C.P.C.C.YT.). 3.- Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.YT. y 105 Bis de la Ley Orgánica de Tribunales. 4.- PREVIO A TODO, deberá prestar la parte actora el juramento de ley exigido por el art. 69 del C.P.C.C.YT. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE. FDO DRA FLAVIA BAÑOS PERELLO. Camarista.-

S/Cargo
05-10-13/12/2018 (3 Pub.)

JUEZ DECIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA, en los autos N° 1214/17/12F "BARRERA LEONOR RAQUEL CONTRA OVIEDO MAYRA ALEJANDRA POR GUARDA JUDICIAL", notifica a ROMAN ALEXANDER CERDERA y a MAYRA ALEJANDRA OVIEDO, ambos de ignorado domicilio; la siguiente recaída a fs. 14 donde el juzgado resolvió: "Mendoza, 24 de Julio de 2017... Tratándose de cuestiones derivadas de la responsabilidad parental, pudiendo implicar la pérdida del ejercicio de derechos y obligaciones inherentes a ésta para los progenitores, imprímase a las presente el trámite contencioso contra AMBOS padres. En consecuencia, de la demanda, córrase traslado a los demandados por el término de OCHO DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 657 del CCC, 52, 76 y 101 y cc de la LNA; y arts. 20, 21, 74, 75 y cc. del CPC). NOTIFÍQUESE.- A fs. 54 de autos el Juzgado proveyó: "Mendoza, 9 de Noviembre de 2018. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio al Sr. Román Alexander Cerdera, DNI N° 52.683.192 y la Sra. Mayra Alejandra Oviedo DNI N° 34.322.125, a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES la presente resolución, juntamente con el traslado de la pretensión obrante a fs. 23 (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.) COPIESE, NOTIFIQUESE.- III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C. COPIESE, NOTIFIQUESE.- FDO. DRA. MARIA E. LIZAN JUEZ.

S/Cargo
05-10-13/12/2018 (3 Pub.)

JUEZ SEGUNDA CAMARA LABORAL, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N°: 157.561, caratulados "QUIROGA, VALERIA BEATRIZ c/ GOMEZ FRATICELLI, JUAN CARLOS y OTS p/ LABORAL, notifica a CARINA ANDREA PORCARI, DNI N°: 22.354.694 demandada, de ignorado domicilio, fs 283: Mendoza, 26 de Octubre de 2018...RESUELVE:I.- Declarar a la codemandada CARINA ANDREA PORCARI con DNI 22.354.694 de ignorado domicilio.-II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el traslado de la demanda de FS. 196 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes por CINCO VECES (Art. 36 CPL y Art. 69 CPCCyT).-III) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dese intervención a la Tercera Defensoría de Pobres y Ausentes. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. NORMA LILIANA LLATSER LOPEZ. DR. JORGE GUIDO GABUTTI. DR.JULIO M. GOMEZ ORELLANO. Camaristas. DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario. FS 196: Mendoza, 05 de Abril de 2018.... De la demanda interpuesta y de su ampliación, córrase traslado a los demandados por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil- Ley 9001). Deberá asimismo denunciar domicilio electrónico de su representado y constituir domicilio procesal electrónico (artículo 21 CPCCT- Ley 9001).Notifíquese.DR. JUAN MANUEL FORQUERA. Secretario.-"

S/Cargo
30/11 05-10-13-18/12/2018 (5 Pub.)

A herederos de BROCAL, PEDRO FRANCISCO cita la oficina técnica provisional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. EXPTE N° 857-D-2018.

Boleto N°: 4416799 Importe: \$ 35
10-11-12-13-14/12/2018 (5 Pub.)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de JOSÉ ROBERTO BACHA, DNI N° 8.456.271, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-085-02557. Agrim. Salvador Marchetta, Presidente Directorio. Arq Leonor Grañana, Secretaria Directorio.

Boleto N°: 4406371 Importe: \$ 140
03-05-07-11-13/12/2018 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Sr. Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 DE San Rafael, en autos N° 200.253 caratulados "GONZALEZ, PEDRO P/ SUCESIONES", cita a herederos, y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. PEDRO GONZALEZ, D.N.I. N°: M8.368.374, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.

Boleto N°: 4411231 Importe: \$ 35
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

Sra. Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 200.322 caratulados " GARCIA, ALBERTO OMAR P/ Sucesiones " cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. ALBERTO OMAR GARCIA, D.N.I. N° M 8.032.758, por edicto publicado por un día en el Boletín Oficial, para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días a computarse a partir de la publicación ordenada.

Boleto N°: 4416852 Importe: \$ 35
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado Civil de San Martín, Autos N° 58.003 "DANIELLI ORLANDO VICTORIO P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ORLANDO VICTORIO DANIELLI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES.- Fdo. DRA. VIVIANA GRENON. Secretaria de Audiencias 1° Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil.

Boleto N°: 4417942 Importe: \$ 28
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión N° 1 de San Rafael, autos N° 200.086, caratulados: "BARRERA, MANUEL DOMINGO P/SUCESION", citan y emplaza a los presuntos herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante Sr. MANUEL DOMINGO BARRERA (D.N.I. N° 8.020.509), haciéndoselos saber que deberán acreditar los derechos que invoquen, dentro de los 30 días a computarse a partir de la publicación ordenada.-

Boleto N°: 4417946 Importe: \$ 28
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE PAZ RVIA. EXPTE. N° 71.444, caratulados: GUTIERREZ LUIS ALEJOS O LUIS ALEJO GUTIERREZ O LUIS GUTIERRES POR SUCESION, cita herederos, acreedores de GUTIERREZ LUIS ALEJOS O LUIS ALEJO GUTIERREZ O LUIS GUTIERRES y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS

HABILES. Dra. ELSA GABRIELA ROSI. CON JUEZ.

Boleto N°: 4417999 Importe: \$ 28
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín, Autos n° 1.015.195 "Arraras Roberto Vidal p/ Sucesión", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO VIDAL ARRARAS para que lo acrediten dentro de los TREINTA DIAS HABILES.

Boleto N°: 4418010 Importe: \$ 21
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

Jueza Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 San Rafael, en autos 200.394 "CORALES FLORENTINO Y AGÜERO ROSARIO P/ SUCESIONES" cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CORALES FLORENTINO (LE N° 3.366.671) y AGÜERO ROSARIO (LC N° 8.585.020).

Boleto N°: 4420180 Importe: \$ 21
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada N° 3, cita herederos y acreedores de MARIA DE LOS ANGELES SAN MIGUEL y de OSCAR HECTOR RODA al comparendo del día CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO a las NUEVE y TREINTA HORAS. Expte. N° 301.448.-

Boleto N°: 4421013 Importe: \$ 21
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIO PARDO CABRERA en TREINTA DÍAS para comparecer a derecho en AUTOS N° 302.284 caratulados "PARDO CABRERA, MARIO P/ SUCESIÓN"

Boleto N°: 4421358 Importe: \$ 14
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos n° 302.029, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA MANCUSO a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo.: Dr. Alfredo Dantiacq Sanchez — Juez.-

Boleto N°: 4421444 Importe: \$ 21
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DE LA 3° GEJUAS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS cita y emplaza a herederos y acreedores de ELENA SUSANA ARIZU, en TREINTA DÍAS HÁBILES para comparecer a derecho en AUTOS N° 301.834 caratulados "ARIZU ELENA SUSANA P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: 4421614 Importe: \$ 14
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas sito en calle Paso de los Andes n°555, de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ANTONIA VAQUER L.C. N° 8.585.149, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, (Art. 2340 del CCyC y Art. 325 y ss. en cc. con el Art. 72 y ss. del CPCCT). Autos n°35.912 caratulados: "VAQUER ANTONIA P/ SUCESION".- Fdo. Juez Subrogante.

Boleto N°: 4416698 Importe: \$ 42
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en calle Paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Amparo RUIZ L.C. N° 8.579.481, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art.2340 del CCyC y art.325 y ss. en cc con el art.72 y ss. del CPCCT). Autos N° 39.138 caratulados "RUIZ AMPARO P/ SUCESIONES" Fdo. Dra. Roxana LIVELLARA-JUEZ SUBROGANTE.

Boleto N°: 4416766 Importe: \$ 42
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante NELIDA JUSTINA RONDA DNI 3.722.819 y OSCAR ENRIQUE CORDONI L.E. 6.867.325, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262463, caratulado CORDONI OSCAR ENRIQUE Y RONDA NELIDA JUSTINA P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 04420277 Importe: \$ 42
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante ANTONIO RICARDO FLORES DNI 10.205.646 haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 262103, caratulado FLORES ANTONIO RICARDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: 4421040 Importe: \$ 35
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 401.118 caratulados, "MONDACA HILDA AMALIA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. HILDA AMALIA MONDACA, D.N.I. N° 4.704.825 a fin de que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, en el plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -a partir de la notificación edictal. Fdo Juez Subrogante Dra. ERICA DEBLASI. Secretaria Vespertina Dra. Silvia Arijón.--

Boleto N°: 4421085 Importe: \$ 35

13/12/2018 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Agrimensor Norberto Monzalvo medurar Sup.154,10m2 propietario JOSE ROBERTO PARELLADA. Ubicacin Avenida Bartolom Mitre N1543- Ciudad-San Rafael. Diciembre:22 Hora 17,30. Expte 2018-04224340-GDEMZA-DGCAT

Boleto N: 04421957 Importe: \$ 21
13-14-17/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Alberto Lpez Campini medurar 1.101,46 m2, propiedad de FLORENCIA HUEN BILBAO. Ubicacin: Pasillo Comunero de Indivisin Forzosa con salida a Severo del Castillo N4.072, Los Corralitos, Guaymalln. Se cita a condminos del Pasillo. Expediente N 4056648-2018. Diciembre 22 Hora 12:00

Boleto N: 4422640 Importe: \$ 63
13-14-17/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio Gonzlez, medurar 1.879,71 m2, de Jos Alberto Soler Delgado (dominio fiduciario) – Perito Moreno 2.242 – Gobernador Benegas – Godoy Cruz. Diciembre: 22 Hora 13,30. Expediente: 2018-03983252

Boleto N: 4422669 Importe: \$ 42
13-14-17/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Rubn Isuani, agrimensor, medurar 819.94m2. Propiedad: SCAR AMADEO DOSE, calle Juan Jos Valle esquina (SurOeste) calle Patricias Mendocinas, La Cieneguita, Las Heras. Diciembre: 22 Hora: 12. EXPTE: EX-2018-04268477

Boleto N: 4422692 Importe: \$ 42
13-14-17/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Cristian Amaya Ing. agrimensor medurar 170,38 m2 aproximadamente propiedad de BODEGAS Y VINEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, Ocupantes RUBN ESTEBAN PEZ Y EVA GARRO, medurar para Regularizacin Dominial Ley 2437/94 y modificatoria Ley Provincial 8475/12. Decreto Reglamentario 275/13, sita Calle Gran Libano n381. Palmira, San Martn. Diciembre 22, Hora 9:00. Expediente 2018-04170684.

Boleto N: 4423204 Importe: \$ 63
13-14-17/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Sergio Mortaro medurar 1 ha 5.326,73 m2, Propietario ORDEN DE LA COMPAA DE MARIA NUESTRA SEORA, Ubicacin: Calle Gral. Jos de San Martn n 2494 esquina Gutemberg, Ciudad, Capital. Diciembre 22, hora 10:00. Expediente 2018-04193385.

Boleto N: 4423209 Importe: \$ 42
13-14-17/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Armando Bullones, Agrimensor, medurará 135,72 m2. Propiedad ANTONIO CARRERAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Pretende Hipoclor S.R.L. Ley 14159 Decreto 5756/58 Gestión Título Supletorio. Fundo enclavado con salida por propiedad del pretendiente calle Miguel de Cervantes Saavedra N° 1549 General Belgrano Guaymallén. Límites: Norte: Modesto Rodríguez. Sur y Este: Hipoclor SRL. Oeste: Antonio Carreras Sociedad de Responsabilidad Limitada, Inversora Agustina S.A. Expte: 2018-04007551. Diciembre: 22 Hora: 17.

Boleto N°: 4416835 Importe: \$ 84
13-14-17/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Ricardo G. Alvarez Ing. Agrimensor medurará aproximadamente 200,00 m2 obtención título supletorio LEY 14.159, decreto 5756/58 de MARTA MAGDALENA GONZALEZ de GONZALEZ, Pretendida por ELIDA BEATRIZ MOYA y ERNESTO DARIO GONZALEZ. El Volcán 2496, B° Municipal, El Challao, Las Heras. Límites Norte: José Di Cesare, Sur Sergio Ojeda, Este: calle El Volcán, Oeste: María Sanchez. Expte 2018-04104679. Diciembre 22, hora 12:00.

Boleto N°: 4423219 Importe: \$ 84
13-14-17/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Sebastian Santin, medurará 1 hectárea aproximadamente (Parte Mayor Extensión), propiedad de JULIO CESAR RAMON Y CARLOS ADRIAN RAMON, ubicada en Servidumbre de Paso con salida a RP N°52 s/n°, Salagasta, Capdevilla, Las Heras. Punto de encuentro: RP N°52, intersección con el ingreso a planta Cementos Holcim. Diciembre 22, Hora 10:00. Expediente 2018-04250398.

Boleto N°: 4423232 Importe: \$ 63
13-14-17/12/2018 (3 Pub.)

(*)

Ximena Soledad Cabrera, Ing. Agrimensora, medurará 400 has aprox. Para obtención Título Supletorio, Ley 14159 Decreto 5756/58; propiedad de TÍTULO 1: ROBERTO JOSÉ MACAZAGA Y TÍTULO 2: FAGA SOCIEDAD EN COMANDITA Y GENEROSO ARDITO, pretendida por WALTER OMAR CACCAMO; ubicada en costado Norte sobre callejón a 1.000 m hacia el Oeste de calle Escudero, y éste por calle Escudero a 12.457 m, de Ruta Nacional N° 7, El Yugo, Distrito Villa, Santa Rosa. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Faga Sociedad en Comandita y Generoso Ardito. Diciembre 22, hora 9:00. Expediente 3108-D-2017.

Boleto N°: 4423193 Importe: \$ 126
13-14-17/12/2018 (3 Pub.)

Manuel Villafañe, Agrimensor medurará 290 m2, propiedad ANSELMO ISIDRO GELVEZ, pretendida por JESUS ANTONIO GELVEZ, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Calle Feliz Frias 152, Flor de Cuyo, Godoy Cruz. Límites Norte Feliz Frias, Sur Esteban Mercado, Este Sport Club Flor de Cuyo, Oeste Humbreto Moyano. Diciembre 19, hora 16:00. Expediente 2018-04005010.

Boleto N°: 4419611 Importe: \$ 63
12-13-14/12/2018 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, medurará 900.20 m2, propiedad SANTIAGO RIVEROS CORONEL, calle 9 de Julio N° 363, Villa, San Carlos. Expediente 2018-04197254. Diciembre 19, Hora 10:30.

Boleto N°: 4419624 Importe: \$ 42
12-13-14/12/2018 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Agustín Navarro Ficcardi, mediará 463.21 m2 aproximadamente propiedad LUNA VICENTA DEL ROSARIO, pretendida por CARLOS DANIEL ORTIZ, Gestión Título Supletorio Ley 14159 Dec. 5756/58, ubicada de intersección calle Inalican y el Fuerte por esta 76.00 m al Norte costado Este, Villa San Carlos. Límites: Norte: Yucra Ruiz Adriana y Sosa Pablo Adán, Sur: Montane Raúl Oscar, Este: Valenzuela Roberto, Oeste: Calle El Fuerte. Expediente 2018-04197052. Diciembre 19, Hora 11:00.

Boleto N°: 4419633 Importe: \$ 84
12-13-14/12/2018 (3 Pub.)

Jorge Cavichioli, Ingeniero Agrimensor, mediará 447.64 m2 ALEJANDRO GABRIEL CUMAUDO, 12 de Octubre 1360, San José, Guaymallén. Diciembre 19 Hora 9:00. Expediente 2018-04239656.

Boleto N°: 4419650 Importe: \$ 21
12-13-14/12/2018 (3 Pub.)

Cristina Basaez, Agrimensora, mediará y someterá a régimen de Propiedad Horizontal 237.98 m2, de RENZO EXEQUIEL MENDEZ BRAVIN, Capilla del Rosario, Guaymallén. Lugar "Conjunto Residencial La Esquina", Lote 14, frente a Callejón Comunero Indivisión Forzosa, salida prolongación calle Corrientes, esquina Río Juramento s/n°. Citando a Condóminos de dicho Callejón. Diciembre 20, hora 11:00. Expediente 2018-03785514.

Boleto N°: 4419665 Importe: \$ 63
12-13-14/12/2018 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor ROLANDO NICOLAI mediarán 181.32 m2 de SANDALIO ATALIVAR VEDIA, en Belisario Roldan N° 136, San José, Guaymallén. Diciembre 19 Hora 16 Expediente N° EX-2018-04242336-GDEMZA-ATM

Boleto N°: 4419903 Importe: \$ 42
12-13-14/12/2018 (3 Pub.)

Rodolfo Genovesi Agrimensor, mediará 304,50 m2 de MARQUEZ ANDRES DE BERON, MIRTA POMPEYA en calle Jorge Newbery 413 Ciudad de Malargüe. Expte.: EX_2018-4221790. Diciembre: 19 Hora:17

Boleto N°: 4420195 Importe: \$ 42
12-13-14/12/2018 (3 Pub.)

Rodolfo Genovesi Agrimensor, mediará 400 m2 de ALEJANDRO, LOPEZ Y MANRIQUE DE LOPEZ ENCARNACION en calle Corrientes 455 Ciudad de San Rafael. Expte.: EX_2018-04272035. Diciembre:20 Hora:17.-

Boleto N°: 4420201 Importe: \$ 42
12-13-14/12/2018 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mediará aproximadamente 10000.00 m2 (parte mayor extensión), propietarios ROSA CRISTINA SIMÓN (20%), ELÍAS THOME (20%), MIGUEL THOME (9.69%), RAMONA GRACIELA PONCE (10.31%), CARLOS ROBERTO MIGUEL THOME (10%), ROBERTO THOME (10%) Y ALBERTO THOME (20%), para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto: 5756/58. Pretendido por ÁNGEL BARROZO Y CARMEN DOLORES ONTIVEROS. Ubicada: Callejón Thome s/n°, costado Este, a 261 m al Sur Calle Remedios Escalada, Palmira, San Martín. Hora 17.00, Diciembre 19.

Expediente EX-2018-03732035. Límites Norte: Propietarios Sur: Propietarios Este: Propietarios Oeste: Callejón Thome.

Boleto N°: 4419638 Importe: \$ 105
12-13-14/12/2018 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Luis Gavosto, mensurará aproximadamente 27469.11 m2, propietario VICTOR LAMIA, para obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto: 5756/58. Pretendido por SPEZIALE LEANDRO JAVIER. Ubicada Calle Lucero s/n°, costado Este, a 385 m al Norte Calle Unión, Reducción, Rivadavia. Hora 19:00, Diciembre 21 Expediente EX-2018-03759022. Límites: Norte: Egea Miguel Ángel, Egea Nora Liliana, Adán Olivares y María Varas de Olivares, Sur: Juan Mitcuñet, Este: Musse Cesar José, Oeste: Calle Lucero.

Boleto N°: 4419649 Importe: \$ 84
12-13-14/12/2018 (3 Pub.)

Gabriel Mantovan, Ingeniero Agrimensor, mensurará, aproximadamente 11648 m2, para obtención Título supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, propietario VICTORIO JOSE JORGE FANARA BARBUZZA, pretendiente ANTONIO CLEMENTE SCAFI, San Francisco del Monte 6438, Jesús Nazareno. Diciembre 19, hora 17:00. Expediente 2018-04100526. Límites: Norte Pablo Rizzo y Susana Beatriz Nicosia; Sur Enrique Nesci y calle San Francisco del Monte; Este Antonio Colombo; Oeste Pablo Rizzo, María Elena Giner, Enrique Nesci y Mario A. López.

Boleto N°: 4419681 Importe: \$ 84
12-13-14/12/2018 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, mensurará 389,50 m2 propiedad FRANCISCO ZAMPARINI, pretendida por JUAN JESÚS, MARÍA ESMERALDA, OLGA EMILIA ISOLINA, ANA VIRGINIA, ELISABETH FÁTIMA y FRANCISCO DOMINGO KAIRÚZ para Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle Hipólito Irigoyen 41, Palmira; San Martín. Límites: Norte Duilio Rubén Lucio Valero; Sur Agustina Díaz de Zapata; Este Mario Emigdio Matricardi; Oeste Calle Hipólito Irigoyen. Diciembre 20, Hora 10:00. Expediente 2018-4238328.

Boleto N°: 4419726 Importe: \$ 84
12-13-14/12/2018 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará y unificará Título 1= 500 m2 y Título 2= 799.42 m2, propietario YACOPINI ARTURO; ubicación calle Emilio Civit N° 664 y N° 698, 5° Sección, Ciudad, Capital. Expediente 2018-3705206. Diciembre 20, hora 17:00.

Boleto N°: 4415181 Importe: \$ 42
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

Aníbal Babini, Agrimensor mensurará 471,00 m2. Propiedad ESTHER ALICIA CRESCITELLI. Ubicada Avellaneda 155, Ciudad, Mendoza. Expediente 2018-04175363. Diciembre 18, hora 10:00.

Boleto N°: 4415198 Importe: \$ 21
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensora, mensurará 216.11 m2, ANGELA FABRIZIO de ALONSO y JOSE RAUL ALONSO FABRIZIO, Dorrego 387, Ciudad, Guaymallén. 2018-04105597. Diciembre 19, 11:30 horas.

Boleto N°: 4415210 Importe: \$ 21
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

Omar Bisceglia, Agrimensor, mediará 270,00 m² de FERNANDO PEDRO LUCARELLI, Ubicación: Leopoldo Lugones 6096, Capilla del Rosario, Guaymallén. Diciembre 19, Hora 9:00. Expediente: 2018-04176798.

Boleto N°: 4415235 Importe: \$ 21
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

Omar Bisceglia, Agrimensor, mediará 328,47 m² de BODEGAS Y VIÑEDOS RICARDO CIANCIO, pretendida por JOSE LORENZO CORREA, para título supletorio Ley 14159, Decreto 5756/58. Colindantes: Norte: Esther Maldonado, Sur: Blanca Nonino, Este: Juan Fariña, Oeste: Calle Vidal Serra. Ubicación: Vidal Serra 929, Ciudad, Maipú. Diciembre 18, Hora 9:30. Expediente: 2018-03624520.

Boleto N°: 4415247 Importe: \$ 63
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

Elías Ghazoul, Agrimensor, mediará Aprox. 220,00 m². COOPERATIVA DE VIVIENDAS PALMIRA LTDA. Ocupante: Regularización Dominial : Claudia Graciela Fredes, Ley 24374, Ley Prov. 8475 Calle Primera Junta sin N° (Lote 7 Mna. L). 43 m; sur de Calle Ayohúma, costado Oeste, Palmira, San Martín. Ex - 2018 - 04219759. GDEMZA-DGCATM - Diciembre 18 Hora 8,30.-

Boleto N°: 04416846 Importe: \$ 63
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mediará 255 m² aproximadamente, propiedad de LOZANO de BATISTA, DOLORES. Ubicación: Pje. Viola a 58 m. de calle Las Heras 829, Ciudad, San Rafael. Diciembre: 18 Hora: 8.30. Expte.: 4148517-2018-DGCAT

Boleto N°: 4418176 Importe: \$ 42
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 281,17 m² aproximadamente para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58, superficie según título 1551,00 m² propietario ORTIZ DE RAMIREZ SENCION, pretendiente CASTILLO RUBEN. Ubicación calle Emilio Civit s/n°, esquina Noroeste, con Moreno s/n°, Villa Atuel, San Rafael. Límites: Norte, Banco Hipotecario SA; Sur, calle Emilio Civit; Este, Castillo Nicolás Américo; Oeste, Sanchez Oscar y Ortiz de Ramirez Sencion. Expediente 2018-04099193. Diciembre 20, hora 17:00.

Boleto N°: 4415148 Importe: \$ 84
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mediará 80657 m² según título 201144.13 m² aproximadamente según mensura, para Gestión Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58; propietario FOSCO EMILIO NORBERTO y CIPOLLETTA CARINA IRENE, pretendiente ROBERTO DOMINGO CIPOLLETTA del 50 % del SEÑOR FOSCO EMILIO NORBERTO. Ubicación calle Quiroga s/n° a 565 m al Este de calle Piovera, costado Norte, Costa de Araujo, Lavalle. Límites: Norte, Demonte Edgardo Raúl y Fuster José; Sur, calle Quiroga; Este, Bajos del Río Mendoza; Oeste, Cipolletta Carina Irene. Expediente 2018-3738080. Diciembre 20, hora 10:30.

Boleto N°: 4415189 Importe: \$ 105
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley

11867 La sociedad de hecho de los señores MIRANDA, PATRICIA LILIANA D.N.I. N° 17.185.000 y HOYOS, DIEGO MARCELO D.N.I. 28.542.230; inscrita en AFIP bajo el CUIT 30-71177531-1, denominada "FARMACIA NUEVA"; destinado al rubro farmacia, ubicada en calle Perito Moreno N° 1602, 5501 Godoy Cruz, comunican la transferencia del Fondo de Comercio a favor de la señora MIRANDA, PATRICIA LILIANA. CUIT 27-17185.000-8 con domicilio en calle Hungría 363,5501 GODOY CRUZ, MZA. Mendoza. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Perito Moreno N° 1602,5501 Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: 4418161 Importe: \$ 210
11-12-13-14-17/12/2018 (5 Pub.)

Conforme al Art. 2 de la Ley 11.867, JOSE DANIEL AMADO, D.N.I. 13996211, Domiciliado en Calle Acceso Este 5211-Villa Nueva-Guaymallen-Mendoza. Anuncia la transferencia del fondo de comercio destinado al rubro Agencia de Quiniela N° 0402, Domiciliada en Calle Severo De Castillo N° 4398-Local 1- Los Corralitos-Guaymallen-Mendoza al Señor Enzo Enrique Paolini, D.N.I. 35144073, con Domicilio en Calle Quatrini N° 7608-Rodeo De La Cruz-Guaymallen-Mendoza. Reclamos en domicilio del Fondo de Comercio.

Boleto N°: 4416767 Importe: \$ 140
10-11-12-13-14/12/2018 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FLECHAS DE LOS ANDES S.A. Comunica que por acta de Asamblea de fecha 29 de Noviembre de 2018, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose el mismo de la siguiente manera: Presidente: Sr. Pablo Norberto Richardi, DNI N° 26.536.152; Vicepresidente: Sr. Luis Osvaldo Hurovich, LE N° 4.424.982; Director Titular: Sr. Boris Breau, Pasaporte N° 13BA25570; Síndico Titular: Sr. Eduardo Gustavo Nogal, DNI N° 26.831.268; Síndico Suplente: Sr. Gustavo Adrián Cozzolino Peña, DNI N° 26.963.412.

Boleto N°: 4408301 Importe: \$ 42
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

AGROPECUARIA S.A. Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 04 de diciembre de 2017, el directorio de Bombal Agropecuaria S.A. ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Sr. Ignacio Aldao, D.N.I.: 20.363.136, Vicepresidente: Sra. Carolina Aldao, D.N.I.: 16.974.645, por el término de 2 ejercicios.

Boleto N°: 4415017 Importe: \$ 21
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

FINCA BANDINI S.A.U. Comunica que con fecha 08 de noviembre de 2018, en asamblea general extraordinaria, ha decidido aumentar el capital social en pesos siete millones novecientos mil con 00/100 (\$ 7.900.000,00.-), ascendiendo el mismo a la suma de pesos cuarenta y nueve millones cien mil con 00/100 (\$ 49.100.000,00.-); mediante la emisión de setenta y nueve (79) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal pesos cien mil (\$ 100.000) cada una y con derecho a un voto por acción.

Boleto N°: 4415037 Importe: \$ 35
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

SWITCH COMPANY S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Directorio de Fecha 28 de Septiembre de 2018, ha procedido al cambio de domicilio social y fiscal a; Calle 25 de Mayo S/N, Los Corralitos, Guaymallén – Mendoza

Boleto N°: 4417680 Importe: \$ 21
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

“GRUPO RLSZ” S.A. comunica que por acta de asamblea del 04 de Diciembre de 2018, se decidió la elección de un Nuevo Directorio, quedando constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: CABRERA, ROQUE ADRIAN DNI: 16.241.368 y como DIRECTOR SUPLENTE: LILIANA MONICA DE LOURDES DONATO DNI 13.177.324, el cual tendrá una duración en su mandato por el termino de tres años, finalizando el mismo el día 03/12/2021.

Boleto N°: 4419177 Importe: \$ 28
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

TUNER METALMECANICA S.A. comunica que por resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10 de noviembre de 2017, fueron renovadas las autoridades de su Directorio quedando el mismo constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE SR. HUGO NORBERTO CASTRO, DNI 12.435.379 CUIT 20-12435379-4 y el SR. OSCAR ALFREDO FIGUEROA, DNI 16.256.526 CUIT 20-16256526-6 DIRECTOR SUPLENTE, con mandato por tres períodos anuales venciendo en su mandato el 30 de setiembre de 2020.

Boleto N°: 4419384 Importe: \$ 28
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

ZONAS AGRARIAS S.A.– Comunica que mediante acta de Directorio de fecha 31 de julio del 2018, y acta de asamblea ordinaria del 3 de agosto del 2018, se procedió a la elección de nuevas autoridades por renuncia de los Sr. Daniel Armando CUERVO, y Christian CUERVO. El nuevo directorio queda conformado de la siguiente forma: Director Titular: El Sr. Rodrigo Alejandro ABRAHAM, D.N.I. N° 31.285.691, y Director Suplente: Rodolfo Jose SCHILLAGI, D.N.I N°: 30.076.061, ambos por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: 4414388 Importe: \$ 35
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

MARSSO S.A. - A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 20 de Noviembre de 2018 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: Mussuto Marcos Gustavo y Director Suplente: Mussuto, Carolina María Belén Vigencia: por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: 4419836 Importe: \$ 28
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

NIMBUS S.A. – Comunica que por Asamblea General N° 5, del día 31 de Mayo 2017, se aprobó por unanimidad el Aumento de Capital por la suma de \$ 6.700.- (Pesos Seis Mil Setecientos). Quedando el Capital Social de \$ 60.000 (Pesos Sesenta Mil), elevando a la suma de \$ 66.700.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos). Los accionistas deciden por unanimidad respetar las respectivas participaciones sociales, quedando los derechos de preferencia y de acrecer perfectamente respetados. El Aumento de

Capital suscrito se perfecciona con depósito Bancario por \$ 6.700.- Los señores accionistas suscriben Lucas Biset DNI 24.564.600, suscribe e integran la suma de \$ 2.400 o sea 24 acciones de VN \$ 100, con derecho a 1(un) voto por acción, Peter Emil Sonderegger CDI 20-60447178-9, suscribe e integran la suma de \$ 2.400, o sea 24 acciones de VN \$ 100, con derecho a 1(un) voto por acción y Nicolás Alejandro Fernández Lobbe DNI 26.621.880, suscribe e integran la suma de \$ 2.000, o sea 20 acciones de VN \$ 100, con derecho a 1(un) voto por acción. Por lo tanto el Capital Social de NIMBUS SA se fija en \$ 66.700.- (Pesos Sesenta y Seis Mil Setecientos), representado por 6.700 acciones de Valor Nominal \$100 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 1(un) voto por acción.

Boleto N°: 4414476 Importe: \$ 98
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

La **S.A.C.I. DAWBARN Y MOFFATT LTDA.** comunica la constitución de su Directorio por tres años de mandato, elegido en la Asamblea General Ordinaria N° 93 del día 02 de Setiembre de 2016: Presidente: Dora Composto de Dawbarn y Directores Suplentes. Silvia Dawbarn de Armani y Roberto Ernesto Dawbarn. Fdo. Silvia Dawbarn de Armani, Apoderada.

Boleto N°: 4422712 Importe: \$ 21
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

CRECIMIENTO S.A. por acta de Asamblea General ordinaria del 25 de Octubre de 2016 designó (con distribución de cargos) nuevas autoridades con mandato hasta el 30 de junio de 2019. Director Titular y Presidente del directorio: Hernán Darío Felipe D.N.I N° 22.539.026, Director Titular: Ana Laura Del Campo DNI N° 29.393.247, Director Suplente: Cristian Andrés Giardinelli D.N.I N° 27.552.077, estableciendo Hernán Darío Felipe domicilio especial en Rodríguez Peña 2648, Maipú, Mendoza, Ana Laura Del Campo domicilio especial en Rodríguez Peña 2648, Maipú, Mendoza, Cristian Andrés Giardinelli domicilio especial en Rodríguez Peña 2648, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: 4420139 Importe: \$ 42
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

PROTAR S.A. Se comunica que por Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 08 de Enero de 2016, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio de PROTAR S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: Presidente señor Miguel Angel Nieri D.N.I. N° 6.054.448, Director Titular la señora María Cristina Aliern D.N.I. N° 4.973.954, y Director Suplente el Señor Lautaro Nieri D.N.I. N° 23.645.840, todos por el término de tres ejercicios. Seguidamente y ante la renuncia de los miembros designados, por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de Septiembre de 2018, se aprobó por unanimidad la designación de los miembros del Directorio de PROTAR S.A., quedando el mismo conformado de la siguiente manera: como Presidente y único Director Titular el señor SLYSZ Gustavo Jose DNI 22.407.610, y como Director Suplente la Señora OLAIZ Liliana Silvia D.N.I. 17.021.996, todos por el período hasta cumplimentar el mandato inconcluso de los renunciantes, venciendo el mismo el 31 de Diciembre de 2018.

Boleto N°: 4420179 Importe: \$ 70
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

GRUPO TELCOND ARGENTINA S.A. (Elección de Directores). De conformidad con lo determinado por el artículo 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) se hace saber que GRUPO TELCOND ARGENTINA S.A. con sede social ubicada en Av. Acceso Este 4179, Lateral Sur del Acceso Este, de Villa Nueva, Guaymallen,

Mendoza, en Asamblea celebrada el 26 de noviembre de 2018, procedió a la elección de integrantes del Directorio, quedando conformado de la manera que se indica a continuación: a) Director Titular: Señor Ignacio José M. Sanchez Peterle D.N.I. 29.887.810, en el cargo de Presidente; b) Director Suplente: Señor Carlos Dante Torti D.N.I. 10.352.221. La duración en el mandato de los nombrados será por tres ejercicios, según lo dispone el estatuto, hasta la Asamblea que considere la documentación referida al ejercicio que finaliza el 31 de Mayo de 2.021.

Boleto N°: 4420182 Importe: \$ 56
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL SOLUTIONS S.R.L. Acta de asamblea extraordinaria N° 49. En la ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre a los 30 días del mes de Octubre de 2018 siendo les 18:00 hs. se reúnen en la sede social de GLOBAL SOLUTIONS S.R.L Sres. CARLOS ADRIAN MORNACCO, DNI 20.079.66, por derecho propio, estado civil divorciado, nacionalidad Argentina, comerciante fecha de nacimiento 29/01/1968 con domicilio en Las Vírgenes 2824, distrito de Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza y la Sra. MARIA PAZ MOLINA DNI 22.944.608, por derecho propio, estado civil soltera, nacionalidad Argentina, comerciante, fecha de nacimiento 20/09/1972, con domicilio en Las Vírgenes 2824, distrito de Las Paredes, San Rafael, Provincia de Mendoza con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1.- Cambio de jurisdicción de sede social de Global Solutions S.R.L.- 2.- Designación de socio gerente y establecimiento de domicilio. 1.- Abierto el acto toma la palabra el CARLOS ADRIAN MORNACCO y manifiesta que debido a la modificación y traslado paulatino de la administración de Global Solutions S.R.L el domicilio actual de los socios Sres. CARLOS ADRIAN MORNACCO y MARIA PAZ MOLINA y que el mayor porcentaje de la nómina de empleados se encuentra en la provincia de Mendoza, propone cambiar la jurisdicción de la sede social actualmente constituida en calle Juan B. Justo 173 de la ciudad de Neuquén, provincia del mismo nombre al domicilio de Pellegrini 173 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza. 2.- Toma la palabra la Sra. MARIA PAZ MOLINA manifiesta la designación como socio gerente del el Sr. CARLOS ADRIAN MORNACCO, D.N.I. 20.079.661 el mismo posee domicilio real en calle las Vírgenes 2324 de la ciudad de San Rafael Provincia de Mendoza.-Puesto lo antedicho en discusión se resuelve por unanimidad realizar el cambio de jurisdicción de la sede social de GLOBAL SOLUTIONS S.R.L. y designar como socio gerente al SR. CARLOS ADRIAN MORNACCO.-No siendo para más a las 19 hs. se da por finalizado el acto previa lectura y. ratificación de todos los comparecientes que firman al pie.

Boleto N°: 4421149 Importe: \$ 147
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

EL PEDREGAL S.A. – Comunicase que la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 23 días del mes de Abril de 2018, ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de dos (2) ejercicios, el cual queda constituido de la siguiente forma: Presidente: Marziali Schindler Alberto Guillermo DNI 22.154.203, Vicepresidente: Fabio Nelson Pérez DNI: 16.456.436 , Directores Suplentes: Gonzalo Alberto Carrizo DNI: 22.559.071 y al Sr Miguel Ángel Ruiz, DNI: 24.192.118. Todos los directores han fijado domicilio especial en calle Montevideo 87, 2do. Piso, Dpto. A, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: 4421816 Importe: \$ 42
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

INCOVIT S.A. ACTA N° 20: ACTA DE ASAMBLEA En la Ciudad de Palmira, a las 9 horas del día 5 de Febrero de 2018, se reúnen en la sede social de INCOVIT S.A., los accionistas que representan el cien por ciento (100%) del Capital suscrito e integrado ; Señoras Andrea Mariana Ferri y Paola Lorena Ferri , revistiendo por ende la presente asamblea el carácter de unánime de acuerdo con el Art. 237 in fine de la

Ley 19550 (to) y previo cumplimiento de los recaudos legales se procede a tratar el siguiente orden del día: a) Elección y Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva. b) Designación de un nuevo Directorio por el término que fija el Estatuto (3 años).c) Tratamiento y Aprobación de Honorarios de Directores por el nuevo Período de designación. Abierta la sesión y tratando el primer punto (a) del orden del día toma la palabra la Sra. Andrea M. Ferri en su carácter de Presidente quién invita a los demás accionistas a tratar el punto en cuestión, donde se decide por UNANIMIDAD que firmen la totalidad de los accionistas habilitados. Luego con respecto al punto N° b se decide por UNANIMIDAD elegir el nuevo Directorio compuesto por: PRESIDENTE: Sr. MIGUEL ANGEL FERRI, Argentino, Casado, mayor de edad con D.N.I. N° 11.110.538. y con domicilio en calle Sargento Mariano Escalada 465 de la Ciudad de Gral. San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza y DIRECTOR SUPLENTE: Sra. NANCY MIRIAN RODRIGUEZ, Argentina, Casada, mayor de edad con D.N.I. N° 12.626.028. y con domicilio en calle Sargento Mariano Escalada 465 de la Ciudad de Gral. San Martín, Departamento de San Martín, Provincia de Mendoza. A continuación estando presentes los miembros Designados del Nuevo Directorio, los mismos ACEPTAN las designaciones por el término que fija el Estatuto o sea Tres años a partir del día 1º de Enero de 2018 venciendo en consecuencia el día 31 de Diciembre de 2021, fijando domicilios Especiales y Legales en los mencionados ósea Mariano Escalada 465 de San Martín (Mza.) y DECLARAN bajo Fe de Juramento no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades previstas por el Art. 264 de la ley 19.550. Y ofreciendo en garantía de su gestión depositar en la Sociedad en efectivo una suma equivalente al 1% (Uno por ciento) del Capital Social, lo que es aceptado por UNANIMIDAD. Así mismo la Presidente invita a los Accionistas a tratar el punto (c) sobre la Remuneración de los nuevos Directores, por lo que se decide por UNANIMIDAD que los Directores reciban una Remuneración de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00) por Director y por mes para el ejercicio vigente y siguientes, ósea desde el Ejercicio 2018 en adelante hasta que la Asamblea decida una nueva remuneración. Sin más que tratar se da por finalizada la Asamblea General Ordinaria siendo las 13.00 horas del día, labrándose el acta respectiva, la que después de ser leída en voz alta, es ratificada en todos sus términos, firmando los asambleístas en prueba de conformidad y para constancia legal respectiva, también firma la misma el Sr. Miguel A. Ferri Y la Sra. Nancy M. Rodríguez por encontrarse ambos presentes en la misma.

Boleto N°: 4421889 Importe: \$ 231
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

"MILLS CAPITAL MARKETS S.A.", con sede social ubicada en calle Pasaje Pedro Vargas 537 de Ciudad de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 14 de Marzo de 2018, se ha tratado lo siguiente: 1- Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Información complementaria, que corresponde al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2017, según Art. 234 Inc. 1 ley 19.550/72. 2- Consideración de la Gestión y Honorarios del Directorio 3- Consideración del resultado del ejercicio. 4- Distribución de utilidades. 5- Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea. Aprobándose por unanimidad de votos presentes.

Boleto N°: 4421952 Importe: \$ 49
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

MILLS CAPITAL MARKETS S.A. (Aumento de capital y modificación del artículo 5º de los estatutos). De conformidad con lo determinado por el artículo 10, apartado b) de la Ley 19.550 (t.o.1984), se hace saber que "MILLS CAPITAL MARKETS S.A.", con sede social ubicada en calle Pasaje Pedro Vargas 537 de Ciudad de Mendoza, en Asamblea General Ordinaria llevada a cabo el 5 de Octubre de 2018, ha procedido a efectuar un aumento del capital social en la suma de PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL (\$ 15.618.000). En consecuencia, el capital social quedó fijado en la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 19.430.000), modificándose en consecuencia el artículo quinto de los estatutos sociales a ese último monto. El que

quedara redactado de la siguiente manera: ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de pesos DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL (\$ 19.430.000), representado por CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (194.300) acciones de un valor nominal de \$ 100,00 cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o.1984) y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia y serán firmados por el Presidente.- Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción”.

Boleto N°: 4421955 Importe: \$ 98
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

INVERAIKE S.A. Art. 10 y 60 Ley 19.550. Comunica designación de AUTORIDADES. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME N° 16 del 06/02/2018. Director Titular (Presidente): Gonzalo Daniel SARRIGUREN, DNI 22.309.619, argentino, mayor de edad, soltero, Contador Público Nacional, Domicilio especial: Huarpes N° 304, Departamento 404, Ciudad, Mendoza Director Suplente: Santiago Nicolás PÉREZ ARAUJO, DNI 21.809.337, argentino, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración, Domicilio especial: Barrio U.J.EM.Vi., Manzana “8”, Casa “6”, Las Heras, Mendoza.- Término que indica el estatuto: tres ejercicios.- Domicilio legal, fiscal y de la sede social: Necochea 439, Ciudad, Mendoza. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de Diciembre de 2020.

Boleto N°: 4422644 Importe: \$ 49
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

YOUNGSTOWN S.A. Art. 10 y 60 Ley 19.550. Comunica designación de AUTORIDADES. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME N° 17 del 17/02/2017. Director Titular (Presidente): Santiago Nicolás PÉREZ ARAUJO, DNI 21.809.337, argentino, mayor de edad, casado, Licenciado en Administración, Domicilio especial: Barrio U.J.EM.Vi., Manzana “8”, Casa “6”, Las Heras, Mendoza. Director Suplente: Gonzalo Daniel SARRIGUREN, DNI 22.309.619, argentino, mayor de edad, soltero, Contador Público Nacional. Domicilio especial: Huarpes N° 304, Departamento 404, Ciudad, Mendoza.- Término que indica el estatuto: tres ejercicios.- Domicilio legal, fiscal y de la sede social: Montevideo 230, Cuarto Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 31 de Diciembre de 2019.

Boleto N°: 4422664 Importe: \$ 49
13/12/2018 (1 Pub.)

BALANCES

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA

Memoria

Dando cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes, el Consejo de Administración de Triunfo Cooperativa de Seguros Limitada, pone a consideración de la Asamblea General Ordinaria la Memoria, Estados Contables, Notas, Anexos, e Informes del Auditor Externo y Actuario, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2018.

El objeto de la Cooperativa, desde su fundación en 1967, es realizar con sus asociados y/o terceros operaciones de seguros, coaseguros, reaseguros, recibir retrocesiones y reaseguros activos, pudiendo, en la realización de ese objeto, disponer y administrar los bienes en que tenga invertido su capital y reservas, de acuerdo con el Estatuto, la Ley 20.337, y demás disposiciones legales y reglamentarias que la comprendan y, en especial, por las relaciones con el régimen legal de la Superintendencia de Seguros de la Nación y sus reglamentos. Es líder en la región geográfica en que opera, habiendo logrado una

mayor diversificación en sus coberturas. Tiene presencia en casi todo el país con 45 filiales, alrededor de 500 puntos de venta, y cerca de 1300 productores.

La Sociedad es accionista de Triunfo Seguros S.A., Asociart ART S.A., Finaloss S.A., Reaseguradores Argentinos S.A., Cuyum Inversora S.A., y controlante de TricomGroup S.A, Inversora Medrano S.A., Dast Forestal Agropecuaria S.A., Los Caldenes de la Paz S.A., Ganadera La Paz S.A., Ganadera Chañar Viejo S.A., Zottig S.A., y Lucerna S.A., todas ellas relacionadas con su objeto social e inversiones.

La permanente preocupación por la atención a los asociados y a terceros se manifiesta por la continuada auditoría de IRAM, y la ampliación y mejoramiento de "Triunfo Net", que permite que la gestión de productores ser realice vía Web con una conectividad de alta eficiencia.

Los Estados Contables que acompañan esta Memoria reflejan lo actuado, debiendo tenerse en cuenta que no están ajustados por la variación de los precios. A continuación, se expone, en el siguiente cuadro, los cambios más significativos, en su estructura patrimonial, con respecto al 30 de junio de 2017, en valores absolutos siguientes cuadro, los cambios más significativos, en su estructura patrimonial, con respecto al 30 de junio de 2016, en valores absolutos:

Estructura Patrimonial	30/6/2017	30/6/2018	V%
ACTIVO	2.138.748.500	3.100.953.552	44,99
Disponibilidades	1.246.561.650	1.774.329.232	42,34
<i>+Inversions</i>			
Créditos	704.369.708	1.064.393.316	51,11
Inmuebles	68.188.189	46.153.376	-32,31
Bienes de uso	118.694.017	214.796.563	80,97
Otros activos	934.936	1.281.065	37,02
PASIVO	1.065.130.177	1.851.798.162	73,86
Deudas	858.250.227	1.485.210.733	73,05
Compromisos técnicos	169.243.316	320.347.266	89,28
Previsiones	37.636.634	46.240.163	22,86
PATRIMONIO NETO	1.073.618.323	1.249.155.390	16,35

Todos los incrementos del Activo están en orden al mayor valor de Premios Emitidos y, por lo tanto, de ingresos. En el caso de Inmuebles y Bienes de Uso se detalla, en un párrafo más adelante, el origen de las variaciones.

El Pasivo ha crecido, relativamente, más que el Activo, en razón de que en el rubro Deudas –especialmente Deudas con Asegurados-, ha sido muy importante el incremento proporcional de los Siniestro Pagados: 70% más que el ejercicio económico inmediato anterior.

El mayor valor de los Compromisos Técnicos está en la reserva de Riesgos en Curso y similares, que está directamente relacionada con Primas Emitidas.

La diferencia de los aumentos porcentuales entre Activo y Pasivo hace al incremento del Patrimonio Neto en el 16,35%.

En el siguiente cuadro se puede observar, con aproximación, el origen y aplicación de los fondos, según los rubros más significativos:

Rubros significativos	30/6/2017	30/6/2018	V%
Primas emitidas	879.204.180	1.311.261.924	49,14
Primas cedidas	-12.938.026	-25.830.268	99,65
Siniestros pagados	-609.394.902	-1.037.115.733	70,19
Siniestros reintegrados	99.187	0	-100,00

Gastos producción y explotación	-856.045.575	-1.374.294.833	60,54
Otros ingresos/egresos	-2.283.158	-5.228.256	128,99
Resultados Financieros	-78.670.819	-73.121.958	-7,05
Subtotal	-680.029.113	-1.204.329.124	77,10
Suscripción de capital	1.296.471.033	1.967.869.864	51,79
Total	616.441.920	763.540.740	23,86

Todos los contratos de seguros lo fueron con asociados, no efectuándose ninguna con terceros no asociados.

Todas las inversiones se han efectuado atendiendo a las Normas sobre Política y Procedimientos de Inversiones.

La Entidad mantiene un buen superávit de Capital Mínimo a Acreditar, exigido por Superintendencia de Seguros de la Nación. Según el Estado de Capitales Mínimos al 30 de junio de 2018, el mismo es de \$ 502.630.537.- que representa un superávit del 228,14%, habiendo sido al 30 de junio de 2017 de 551.377.347.- Cabe señalar que el Capital Mínimo a Acreditar lo es en función de los siniestros, habiendo sido en los ejercicios anteriores en función de las Primas y Recargos.

Indicadores:

Indicadores:	30/6/2017	30/6/2018	Variación%
Créditos/total del activo	32,93	34,33	4,22
Disponibilidades + Inversiones/ Deudas con asegurados	205,67	163,47	-20,52
Disponibilidades + Inversiones + Inmuebles/Deudas con asegurados + compromisos técnicos	168,23	129,50	-23,02

Indican muy buena solvencia.

Al respecto, "Evaluadora Latinoamericana", según su último informe, mantiene la calificación de la Entidad como AA+, dados los adecuados niveles de inversiones, disponibilidades y créditos en el activo, con tendencias favorables en los últimos ejercicios, y un nivel de inmovilización superior al sistema.

De los inmuebles para renta se han vendido unidades del edificio de calle 9 de julio 2207, de la Ciudad de Mendoza, se ha transferido a Bien de Uso el inmueble sito en calle Pedro B. Palacios 1230 de la Ciudad de Mendoza, y se han vendido unidades del edificio de calle Santiago de Liniers 47/61, del departamento de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza.

En cuanto a los inmuebles de uso propio, se ha comprado una cochera en el edificio Rical II, frente a calle Garibaldi 180 de la Ciudad de Mendoza, se ha incrementado el valor del inmueble sito en calle Alvear 1186 de Rosario, Provincia de Santa Fe, y el ubicado en calle Cerrito 1174 de CABA, y se ha adquirido el inmueble sito en calle Pedro B. Palacios 2930 de la Ciudad de Mendoza.

El monto de los inmuebles de uso propio no excede el límite determinado en el punto 30.2.1.h) del Reglamento General de la Actividad Aseguradora.

La Entidad mantiene un mutuo con garantía hipotecaria a favor del Banco de la Nación Argentina, con un saldo adeudado de \$ 1.958.333.02, para un emprendimiento cuyas unidades constructivas todavía no han comenzado. Por esta deuda se cuenta con un informe de contador público independiente, al 30 de junio de 2018, denominado "CONSTRUCCIÓN INMUEBLE NOTA 9628/12", según lo exige

Superintendencia de Seguros de la Nación.

No se han otorgado avales a favor de terceros.

La retribución a Consejeros y Presidente de la Comisión Fiscalizadora, no ha excedido lo aprobado por los asociados en la última Asamblea General Ordinaria.

Los presupuestos de ingresos y egresos, para el ejercicio económico iniciado el 1º de julio de 2018, tienen en cuenta la posible actividad socioeconómica del país y de la Provincia.

La cantidad de asociados, al cierre del ejercicio económico, es de 1.216.023, que surgen de la existencia de 955.875 al inicio, más la incorporación de 405.492 y la baja de 145.344 asociados.

No se distribuyeron los resultados del ejercicio económico anterior dado que los excedentes repartibles no provenían de la diferencia entre el costo y el precio del servicio prestado a los asociados.

Respecto de los excedentes al cierre del ejercicio económico al 30 de junio de 2018, deberán tener el tratamiento que determina la ley 22.337, y la Resolución nº 10/2010 de la Dirección de Cooperativas y Mutuales de Mendoza, y que resolverá, en definitiva, la Asamblea.

La Superintendencia de Seguros de la Nación emitió las siguientes resoluciones particulares: la 164_2018, un llamado de atención por incumplimiento, dado el criterio aplicado para la tenencia de cuotas partes de fondos comunes de inversión; la 562_2018, aplicando una multa por omisión de transferencia de un vehículo siniestrado; y la nota 31931630_2018, con observaciones al balance analítico cerrado el 31 de marzo de 2018 referidas a aclaraciones y detalles de composición de rubros que no afectan los resultados ni el Patrimonio Neto.

No es de nuestro conocimiento acontecimientos u operaciones significativas que, ocurridas entre la fecha de cierre del ejercicio económico y la de la Memoria, pudieran modificar sensiblemente la situación financiera y/o económica de la cooperativa.

Se reconoce a todo el personal, sin distinción de grados, por su dedicación y esfuerzo, así como a nuestros asociados, productores asesores de seguros, proveedores y profesionales, y a todos los que han colaborado, más allá de sus obligaciones, para lograr nuestros objetivos.

Mendoza, 10 de agosto de 2018

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ACTIVO

Anexo		30/06/2018	30/06/2017
1	DISPONIBILIDADES Total Según Anexo 1	81.369.815	46.817.239
2	INVERSIONES Total Según Anexo 2	1.692.959.417	1.199.744.411
	CREDITOS		
3	PREMIOS A COBRAR Total Según Anexo 3	718.988.580	477.459.730
4	REASEGUROS Total Según Anexo 4	1.165.218	187.584
4	COASEGUROS Total Según Anexo 4	0	0

5	OTROS CREDITOS Total Según Anexo 5	344.239.518	226.722.394
6	INMUEBLES Total Según Anexo 6	46.153.376	68.188.189
7	BIENES DE USO Total Según Anexo 7	214.796.563	118.694.017
7	OTROS ACTIVOS Total Según Anexo 7	1.281.065	934.936
	TOTAL	3.100.953.552	2.138.748.500

Pasivo y Patrimonio Neto

Anexo		30/06/2018	30/06/2017
	DEUDAS		
8	CON ASEGURADOS Total Según Anexo 8	1.085.413.262	617.705.303
	(-) Siniestros Pendientes a/c Reaseguradores Total Sin Pend a/c Reas Según Anexo 4-2	0	(11.608.779)
4	CON REASEGURADORES Total Según Anexo 4-2	(3.586.381)	1.164.813
4	CON COASEGURADORAS Total Según Anexo 4-2	0	0
9	CON PRODUCTORES Total Según Anexo 9	285.869.572	187.040.204
9	FISCALES Y SOCIALES Total Según Anexo 9	65.598.323	31.125.228
10	OTRAS DEUDAS Total Según Anexo 10	51.915.957	32.823.458
11	COMPROMISOS TÉCNICOS Total Según Anexo 11	320.347.266	169.243.316
10	PREVISIONES Total Según Anexo 10	46.240.163	37.636.634
	PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS	0	0
	TOTAL PASIVO	1.851.798.162	1.065.130.177
	PATRIMONIO NETO (Según estado respectivo)	1.249.155.390	1.073.618.323
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	3.100.953.552	2.138.748.500

Estado de Resultados

Anexo		Subtotales	30/6/2018	30/6/2017
	Estructura Técnica			
12	PRIMAS Y RECARGOS DEVENGADOS	1.144.414.098		
13	SINIESTROS DEVENGADOS	(1.486.912.052)		
16	RESCATES			
16	RENTAS VITALICIAS Y PERIODICAS			
16	OTRAS INDEMNIZACIONES			

	Y BENEFICIOS			
14	GASTOS DE PRODUCCION Y GASTOS DE EXPLOTACION	(1.374.294.833)		
16	OTROS INGRESOS	2.439.966		
16	OTROS EGRESOS	(7.668.222)		
	RESULTADO TÉCNICO		(1.722.021.043)	(801.678.003)
	ESTRUCTURA FINANCIERA			
15	RENTAS	396.495.105		
15	RESULTADOS POR REALIZACION	3.835.179		
15	RESULTADOS POR TENENCIA	111.504.416		
15	OTROS INGRESOS	(8.560.125)		
15	OTROS EGRESOS	(119.270.108)		
15	GASTOS DE EXPLOTACION Y OTROS CARGOS	(457.126.425)		
	RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA		(73.121.958)	(78.670.819)
	PARTICIP. DE TERCEROS EN SOC. CONTROLADAS			
	RESULTADO DE OPERACIONES ORDINARIAS		(1.795.143.001)	(880.348.822)
	RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS		1.795.550.600	880.700.000
	IMPUESTO A LAS GANANCIAS			0 0
	RESULTADO DEL EJERCICIO		407.599	351.178

Estado de Evolución del Patrimonio Neto

Ramo	APORTE DE LOS PROPIETARIOS				TOTAL
	Capital Accionario En Circulación	Capital Accionario A Emitir	Aportes no Capitaliz.	Ajustes no Capitaliz.	
Saldos inicio del Ejerc.					
Según Est. Cont. Ej. Ant.	291.760.331			93.730.911	385.491.242
Modificaciones Saldos					
Saldos Modificados	291.760.331			93.730.911	385.491.242
Distribución de Resultados Reserva Legal					
Distribución de Resultados Otras Reservas					
Distribución de Resultados Honorarios					

Distribución de Resultados Div. en Efectivo					
Distribución de Resultados Div. en Acciones					
Suscripción de Capital	1.967.869.864				1.967.869.864
Desafectación de Capital					
Suscripción de Compromisos irrevocables de aportes					
Capitalización Aportes no Capitalizados					
Capitalización Ajustes no Capitalizados					
Resultado Ejercicio/Periodo					
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO/PERIODO	509.563.028			96.541.137	606.104.165
Ramo	GANANCIAS RESERVADAS				
	Reserva Legal	Otras Reservas	Reserva Revalu Técnico	TOTAL	
Saldos al inicio del Ejerc.					
Según Est. Cont. Ej. Ant.	519.223	683.491.327			684.010.550
Modificaciones Saldos					
Saldos Modificados	519.223	683.491.327			684.010.550
Distribución de Resultados Reserva Legal					
Distribución de Resultados Otras Reservas					
Distribución de Resultados Honorarios					
Distribución de Resultados Div. en Efectivo					
Distribución de Resultados Div. en Acciones					

Suscripción de Capital				
Desafectación de Capital				
Suscripción de Compromisos irrevocables de aportes				
Capitalización Aportes no Capitalizados				
Capitalización Ajustes no Capitalizados				
Resultado Ejercicio/Periodo				
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO/PERIODO	519.223	638.007.894		638.527.117

Ramo	RESULTADOS	Total PN	Total PN
	ACUMULADOS	30/06/18	30/06/17
		TOTAL	TOTAL
		PATRIMONIO	PATRIMONIO
		NETO	NETO
Saldos al inicio del Ejerc. Según Est. Cont. Ej. Ant.	4.116.509	1.073.618.301	563.765.201
Modificaciones Saldos			
Saldos Modificados	4.116.509	1.073.618.301	563.765.201
Distribución de Resultados Reserva Legal			
Distribución de Resultados Otras Reservas			
Distribución de Resultados Honorarios			
Distribución de Resultados Div. en Efectivo			
Distribución de Resultados Div. en Acciones			
Suscripción de Capital		1.967.869.864	1.296.471.033
Desafectación de Capital			
Suscripción de Compromisos irrevocables de aportes			
Capitalización Aportes no Capitalizados			
Capitalización Ajustes no Capitalizados			

ResultadoEjercicio/Periodo	407.599	407.599	351.178
Saldo al cierre del Ejercicio/Periodo	4.524.108	1.249.155.390	1.073.618.323

Ramo	APORTE DE LOS PROPIETARIOS				
	Capital	Capital	Aportes	Ajustes	TOTAL
	Accionario enCirculacion	Accionario aEmitir	no Capitaliz.	no Capitaliz.	
Capitalización Ganancias Reservadas					
Desafectación de Reservas					
Incremento Patrimonial porFusión					
Reducción Capital art. 206° Ley Soc. Com.	(1.750.067.167)				(1.750.067.167)
Reducción Capital art. 205° Ley Soc. Com.					
Revalúo Técnico de Inmueble				2.810.226	
Resultado ejerc icio/período					
Saldos al cierre del ejercicio/pe riodo	509.563.028			96.541.137	606.104.165
Ramo	GANANCIAS RESERVADAS				
	Reserva	Otras	Reserva	TOTAL	
	Legal	Reservas	Revaluo Técnico		
Capitalización Ganancias Reservadas					
Desafectación de Reservas		(1.795.550.600)		(1.795.550.600)	
Incremento Patrimonial porFusión					
Reducción Capital art. 206° Ley Soc. Com.		1.750.067.167		1.750.067.167	
Reducción Capital art. 205° Ley Soc. Com.					
Revalúo Técnico					

de Inmueble			
Resultado ejercicio/período			
Saldos al cierre del ejercicio/período	519.223	638.007.894	638.527.117

Ramo	RESULTADOS	Total PN	Total PN
	ACUMULADOS	30/06/18	30/06/17
Capitalización Ganancias Reservadas			
Desafectación de Reservas		(1.795.550.600)	(880.700.000)
Incremento Patrimonial por Fusión			
Reducción Capital art. 206° Ley Soc. Com.			
Reducción Capital art. 205° Ley Soc. Com.			
Revalúo Técnico de Inmueble		2.810.226	93.730.911
Resultado ejercicio/período	407.599	407.599	351.178
Saldos al cierre del ejercicio/período	4.524.108	1.249.155.390	1.073.618.323

INFORME DEL AUDITOR EXTERNO

Señores

Presidente y Consejeros de

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Domicilio legal: San Martín 1092-Mendoza-Mendoza

Presente

Hemos auditado los estados contables adjuntos de TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA., que comprenden el estado de situación patrimonial 30 de junio de 2018, el estado de resultados, el estado de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio económico terminado en dicha fecha, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa incluidas en las notas 01 a 06 y los anexos 1 a 16.

Las cifras y otra información correspondientes al ejercicio económico terminado el 30 de junio de 2017 son parte integrante de los estados contables mencionados precedentemente y se las presenta con el propósito de que se interpreten exclusivamente en relación con las cifras y con la información del ejercicio económico actual.

Opinión

En nuestra opinión, los estados contables adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la situación patrimonial de Triunfo Cooperativa de Seguros Ltda. al 30 de junio de 2018, así

como sus resultados, la evolución de su patrimonio neto correspondientes al ejercicio económico terminado en esa fecha, de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.

V. INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES

En cumplimiento de disposiciones legales y normas de Superintendencia de Seguros de la Nación, informamos:

Al 30 de junio de 2018 según consta en sus registros contables, la Sociedad adeudaba, al Régimen Nacional de Seguridad Social, la suma de pesos nueve millones cuatrocientos treinta mil doscientos cinco (\$9.430.205), que no era exigible a dicha fecha

Sin más que informar.

Mendoza, 09 de agosto de 2018.

Pablo D. Sanchi

Contador Público U.D.A.

C.P.C.E.Mza. 4.842 S.S.N. 182

Auditor externo

Boleto N°: 4409820 Importe: \$ 11244
11-12-13/12/2018 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE UN (1) PROCESADOR OPUS 2 (DOS), CON DESTINO A AFILIADO DE OSEP.”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/2018

Expte.: 13713- N -2018

Fecha de apertura: 27/12/2018

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 282.777,00

Valor del Pliego: \$ 200,00-.

S/Cargo

13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – DEPARTAMENTO DE LICITACIONES (CUC) 613

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111/2018

EXPEDIENTE N° 243736/2018

APERTURA: 21/12/2018

HORA: 10:00

OBJETO: “ALQUILER DE VIVIENDA PARA REFUGIO DE MUJERES”

VALOR DEL PLIEGO: \$200

S/Cargo

13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL PEDIÁTRICO “DR.HUMBERTO J.NOTTI”

Expte: 1819356e18

Apertura: 26 de Diciembre del 2018

Hora: 11:30

Valor del pliego \$ 300

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en el Dpto. de Compras del Hospital Pediátrico Dr. Humberto J. Notti, con domicilio en Av. Bandera de los Andes 2603 San José, Guaymallén Pcia.Mendoza. www.compras.mendoza.gov.ar (18193CUC.255)

S/Cargo

13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

ÁREA SANITARIA MALARGÜE

LICITACIÓN Nº 01/2018

EX-2018-02273827 LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE MOVILIDADES 4X4 PARA EL DEPARTAMENTO DE MALARGÜE, ÁREA SANITARIA.

PRESUPUESTO OFICIAL: 1.037.400,00

APERTURA DE SOBRES: 21 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 10:00 HS

LUGAR DE APERTURA: ÁREA SANITARIA MALARGÜE AV. ROCA OESTE Nº 249. 1ER PISO.

S/Cargo

13-14-17-18-19-20/12/2018 (6 Pub.)

(*)

INSPECCIÓN CANAL MATRIZ REDUCCIÓN Y CAUCES DERIVADOS

Objeto: “ADQUISICIÓN VEHÍCULO Tipo Pickup 4x2 Cabina Simple – AÑO 2018” Licitación Pública Nº: 01/2018 Expediente Nº: 52/2018 Fecha y Hora de la Apertura de la Licitación: 21/12/2018 – 10:00 hs. Lugar de Apertura y consulta de documentación: Inspecciones de Cauces Asociadas de Rivadavia – Juan B. Justo Nº 252 – Rivadavia – Mendoza.

Boleto Nº: 4422687 Importe: \$ 210

13-14-17-18-19/12/2018 (5 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN

Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Ambiente

Licitación Pública Mayor Nº 115/18 - Expediente Nº 36525/2018

Convóquese a Licitación Pública Mayor Nº 115/18, para el día 08/01/2019 a las 09:00 hs., a fin de convenir la adquisición de 7000 toneladas de mezcla de concreto asfáltico en caliente a pie de planta, con destino al asfaltado de calles en el Departamento de Gral. San Martín.

Presupuesto Oficial: \$ 21.420.000,00.

Precio del Pliego: \$ 10.280,00.

Entrega de Oferta: hasta media hora antes de la fecha de apertura.

Requerir documentación e informes correspondientes en la Dirección de Compras y Suministro Municipal, de Lunes a Viernes en horarios de 07:30 hs. a 12:30 hs.

S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

CATÁLOGO OFERTA PERMANENTE

CONVOCATORIA PÚBLICA –LICITACION PÚBLICA CONVENIO MARCO N° 80212/2018

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTION DE BIENES

Categorías y Rubros:

- SONDEO, DESTAPE Y DESAGOTE DE CAÑERÍA Y POZO SÉPTICO.
- LIMPIEZA DE TANQUES Y CISTERNAS
- SERVICIO DE DESINFECCION, SERVICIO DE DESINSECTACION y SERVICIO DE DESRATIZACION

Para todas las Categorías mencionadas anteriormente:

Zonas Habilitadas: Gran Mendoza; Lavalle; Valle de Uco; Sur y Este.

Período de Vigencia: Desde las 11:00 hs. del 27 de Diciembre de 2018 hasta las 24:00 hs. del 27 de Mayo de 2018.

Fecha de Apertura electrónica: 27 de Diciembre de 2018 a las 11 hs.

S/Cargo
13/12/2018 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1278-2018.-

LLAMASE: a Licitación Pública, para el día 04 de enero de 2019, a las DIEZ (10:00) Hs., por la provisión de mano de obra, equipos, herramientas menores y parcial de materiales para la recuperación y ordenamiento del espacio público del carril Godoy Cruz, entre Sarmiento y Avellaneda. Intervención Godoy Cruz tramo 3 A, Departamento Guaymallén, con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA con 09/100 ctvos. (\$79.348.870,09), conforme lo expuesto en el visto y considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° 19167-DM -2018-60204.-

Pliego de Bases y Condiciones:

Disponibles en la Página Web del Municipio: www.guaymallen.gov.ar. Deben descargarse en forma gratuita e imprimirse para la presentación de la oferta.-

S/Cargo
13-14/12/2018 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN GRAL. CONT. PÚBLICOS Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN CONVENIO MARCO N° 80.211/2018

“ALQUILER DE EQUIPOS FOTOCOPIADORES MULTIFUNCIÓN”

DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

Rubro: SERVICIO DE FOTOCOPIADO.-

Zonas Habilitadas para realizar ofertas: Gran Mendoza

Período de Vigencia: El Convenio Marco tendrá una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses a contar desde la fecha de Notificación del Acto Administrativo de Adjudicación que emita el Órgano Rector, con opción a prórroga por parte del Estado por un período de doce (12) meses.

Fecha de Apertura electrónica: 28 de Diciembre de 2018 a las 11hs.

PLIEGOS DE CONDICIONES: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES, sita en CASA DE GOBIERNO, ALA ESTE, 1er. PISO, MENDOZA.

LUGAR DE APERTURA: DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES, sita en CASA DE GOBIERNO, ALA ESTE, 1er. PISO, MENDOZA.

Consultas en internet: www.compras.mendoza.gov.ar

BOLETÍN OFICIAL: Una publicación a efectuarse el día 13 de Diciembre de 2018.

Sirva la presente de atenta nota

S/Cargo

13/12/2018 (1 Pub.)

ENTE PROVINCIAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO

AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

LICITACIÓN PUBLICA N° 010 / 2018

LICITA: Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS) – Provincia de Mendoza

OBJETO: Ejecución de la Obra: “Expediente 74-D-2017-80293, “Programa Mejora de Servicios de Estado Crítico U. Vec. Plumerillo Sur. El Plumerillo. Las Heras. Perforación Plumerillo Sur”, Departamento de Las Heras - Provincia de Mendoza, Argentina.

FECHA Y LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el 28 de diciembre de 2018 a las 12.00 hs. en la sede del EPAS, calle San Juan 825 de la ciudad de Mendoza.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 28 de diciembre de 2018 a las 12.00 hs. en la sede del EPAS, calle San Juan 825 de la ciudad de Mendoza.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.804.069,00.-

GARANTÍA DE OFERTA: \$ 1% del valor de la oferta por 60 días.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 90 DÍAS.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: A partir del 13/12/2018 en la sede del Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS), calle San Juan 825 de la ciudad de Mendoza.

Página web: www.epas.mendoza.gov.ar

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 3.000.- en efectivo o cheque certificado.

Obra financiada por Programa de Mejora de Servicios en Estado Crítico – Gobierno de la Provincia de Mendoza – Secretaria de Servicios Públicos – EPAS (Ente Provincial de Agua y Saneamiento)

Boleto N°: 4419893 Importe: \$ 210

12-13/12/2018 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública N° 1018/2018

Expte. N° 12202

Llámesese a Licitación Pública N° 1018/2018 – Expte. 12.202 para el día 17 de diciembre de 2018 a las 12:00 hs., para “CATERING 2018”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14/12/2018 (6 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Provincia de Mendoza

Licitación Pública N° 1017/2018

Expte. N° 12203

Llámesese a Licitación Pública N° 1017/2018 – Expte. 12.203 para el día 18 de diciembre de 2018 a las 10:00 hs., para “ADQUISICIÓN DE CAJAS NAVIDEÑAS PARA EL PERSONAL DE LA H. CÁMARA DE SENADORES”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

07-10-11-12-13-14-17/12/2018 (7 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública N° 1013/2018

Expte. N° 12133

Llámesese a Licitación Pública N° 1013/2018 – Expte. 12133 para el día 17 de Diciembre de 2018, a las 10.00 hs., para “ADQUISICIÓN DE TONER Y CARTUCHOS IMPRESORAS H. CÁMARA DE SENADORES”.

S/Cargo

04-05-06-07-10-11-12-13-14/12/2018 (9 Pub.)

Recaudación:

Saldo Anterior	\$216655
Entrada día 12/12/2018	\$191.39
Total	\$216846.39



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 30753 13/12/2018

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 139 pagina/s.